

PROVINCIA : B A D A J O Z .

LOCALIDAD : T A L A V E R A L A R E A L .

L I B R O D E A C T A S

D E L A S S E S I O N E S C E L E B R A D A S P O R

E L A Y U N T A M I E N T O P L E N O .

Este libro, comprensivo de ciento veintiocho folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 1.998, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidente.

Talavera la Real, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde.



DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de ciento veintiocho hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.  
El Alcalde.-







ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

---

En Talavera la Real, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de las siguientes Resoluciones Alcaldía:

- Res. Alc. de fecha 24/11/97 delegando en el Presidente de la Comisión de Personal D. Miguel Castaño Valle, la gestión de personal.-

- Res. Alc. de fecha 25/11/98 sobre Expte. Modificación de Créditos por importe de 160.000 Ptas.-

- Res. Alc. de fecha 27/11/98 sobre subvención no utilizada por importe de 79.620 Ptas.-

- Res. Alc. de fecha 28/11/97 sobre incentivos al trabajador laboral D. Manuel del Aguila Roman, por importe de 32.767 Ptas.-

- Res. Alc. de fecha 01/12/97 sobre devolución fianza por importe de 50.000 Ptas, alquiler Barra Piscina 1.997 a D. Manuel Amador Chocan.-

- Res. Alc. de fecha 04/12/97 sobre aprobación contrato menor para la actualización y valoración del inventario de bienes con la Empresa Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura por importe de 1.276.000 Ptas.-

- Res. Alc. de fecha 10/12/97 sobre aprobación Presupuesto por importe de 145.000 Ptas presentado por Servicios y Consumibles de Badajoz, S. L., para ampliación programa trasvase recibos en soporte magnéticos.-

- Res. Alc. de fecha 15/12/97 sobre incentivos al trabajador laboral D. Carlos Marguñón Robles, por importe de 10.811 Ptas.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1998.

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 3. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 4. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 5. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 6. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 7. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 8. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 9. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.
- 10. Informe del Sr. Alcalde sobre el expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rey, preside la sesión y declara abierta a las 10:00 horas de la mañana.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rey, declara aprobada la orden del día y da lectura al acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rey, informa de la tramitación del expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, y propone su aprobación.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rey, informa de la tramitación del expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, y propone su aprobación.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rey, informa de la tramitación del expediente de modificación de ordenación urbanística de la zona de urbanización de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, y propone su aprobación.



- Res. Alc. de fecha 15/12/97 sobre incentivos al trabajador laboral D. Antonio Hernandez Gabo, por importe de 10.811 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 15/12/97 sobre incentivos al trabajador laboral D. Manuel del Aguila Roman, por importe de 32.637 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 16/12/97 relativo a transferencia de créditos por importe de 470.210 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 19/12/97 relativo a los trabajadores D<sup>a</sup> Ramona Marabel y D<sup>a</sup> Luisa Gómez, por importe de 10.068 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 19/12/97 por importe de 675 Ptas, diferencia nómina de D<sup>a</sup> Nemesia Lavado Doncel.-
  - Res. Alc. de fecha 19/12/97 por importe de 13.195 Ptas, diferencia nómina de D. Blas Villalobos Tienza.-
  - Res. Alc. de fecha 19/12/97 relativo a nombramiento plazas Auxiliares Ayuda a domicilio.-
  - Res. Alc. de fecha 19/12/97 relativo a casificación Tribunal Auxiliares Ayuda a domicilio.-
  - Res. Alc. de fecha 26/12/97 relativa a transferencia de créditos por importe de 6.242.742 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 26/12/97 relativa a modificación de créditos por importe de 41.785.000 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 26/12/97 relativa a modificación de crédito por importe de 8.035.581 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 29/12/97 realitva a nombramiento plazas Auxiliares de Ayuda a domicilio.-
  - Res. Alc. de fecha 21/01/98 sobre incentivos trabajadores laborales D. Antonio Hernandez y D. Antonio Rodriguez, por importe de 1.00 y 8.000 Ptas, respectivamente.-
  - Res. Alc. de fecha 21/01/98 relativo aprobación contrato menor por asistencia técnica a D. Nicomedes Sánchez Camacho.-
  - Res. Alc. de fecha 21/01/98 relativo aprobación contrato menor por asistencia técnica a D. Alberto Moreno Cansado.-
  - Res. Alc. de fecha 23/01/98 sobre prorrogación contrato a la Asistente Social D<sup>a</sup> Maria Josefa Tomillo Ramos.-
  - Res. Alc. de fecha 23/01/98 sobre gratificación al Funcionario D. José Galvan por importe de 25.000 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 23/01/98 sobre gratificación al Funcionario D. Agustín Manzano por importe de de 155.000 Ptas.-
  - Res. Alc. de fecha 26/01/98 sobre prorrogación contrato Encargado Pabellón.-
  - Res. Alc. de fecha 27/01/98 sobre escritos presentados por el Cabo de la Policia y varios Policías sobre inclusión a efectos retributivos en el Grupo C.-
  - Res. Alc. de fecha 27/01/98 sobre subvención concedia a D. Antonio Santiago Rey y D<sup>a</sup> Carmen Santiago Rey, por importe de 3.592 Ptas.-
- Los presentes quedan enterados.

**CESION EN USO DE TERRENOS PARA VIALES SITUADOS EN LA MARGEN DERECHA DEL CANAL DE LOBON ENTRE LA CARRETERA N-V Y LA CALLE ARENAL.-**  
Seguidamente se da lectura del escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de Registro de Salida nº 18137, de fecha 3-12-97, registrado de Entrada en este Ayuntamiento con el nº 3.888 de fecha 10-12-97. Según dicho escrito, en relación con la cesión en uso de los terrenos mencionados se adjunta, por duplicado ejemplar, Pliego de





Condiciones que regirá la cesión de los terrenos solicitados, a fin de que si resulta de la conformidad del Pleno de este Ayuntamiento, sean firmados por la Alcaldía, devolviéndolos posteriormente a dicho Organismo para su incorporación a la correspondiente Resolución del Organismo otorgando su cesión.

A continuación se da lectura del Pliego de Condiciones que regirá la cesión en uso de los terrenos mencionados.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 6 de Febrero de 1.998.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado Pliego de condiciones y que se envíe a la Confederación Higrodráfica del Guadiana para la Resolución del Organismo oportuno.

**ARRENDAMIENTO MASAS COMUNES.-** Seguidamente se da lectura de la propuesta Alcaldía de fecha 3-2-98 que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA.

La Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura en virtud de las facultades conferidas por el art. 206 de la Ley de 12 de Enero de 1.973 ha acordado adjudicar las fincas sobrantes o Masas Comunes que en Anexo adjunto se expresan, al Ayuntamiento de Talavera la Real.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29-9-97 acordó por unanimidad aceptar la cesión gratuita de dichas masas comunes facultando a la Alcaldía para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue y firme cuantos documentos públicos se precisen para formalizar la cesión.

Aunque la firma de dichos documentos aún no se ha llevado a cabo, esta Alcaldía propone que se saquen a subasta pública las masas comunes en cuestión para su aprovechamiento agrícola por las personas que resulten adjudicatarias por un período de dos años, por el sistema de pujas a la llana y por los precios que en el Anexo se indican.

También propone que las personas que resulten adjudicatarias de dichas masas deberán formalizar con el Ayuntamiento un documento donde se establezca el precio, y las condiciones siguientes:

- 1ª.- El aprovechamiento será exclusivamente agrícola.
- 2ª.- Se prohíbe subcontratar el uso de dichas tierras.
- 3ª.- Se prohíbe hacer cualquier tipo de obra, instalación o alteración de la tierra.
- 4ª.- El pago se efectuará en el momento de la subasta.
- 5ª.- En el caso de necesitar agua la tierra para su aprovechamiento, deberán solicitar al Ayuntamiento que éste efectúe ante el organismo oportuno la solicitud correspondiente, previo pago de una fianza que será por el importe de la previsión de consumo que el Organismo que corresponda establezca.

6ª.- Asimismo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la utilización, incluso los daños o desperfectos que pudieran producirse, serán por cuenta del adjudicatario.

No obstante la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Talavera la Real, a 3 de Febrero de 1.998.- EL ALCALDE. Fdo. D. Juan Luís Rey Pérez."







El Sr. Secretario manifiesta que según lo establecido en el art. 92.2 del Reglamento de Bienes, en todo caso, el usuario deberá satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 6-2-98.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Que se saquen a subasta pública las masas comunes en cuestión para su aprovechamiento agrícola por las personas que resulten adjudicatarias por un período de dos años, por el sistema de pujas a la llana y por los precios que en el Anexo se indican. Que las personas que resulten adjudicatarias de dichas masas deberán formalizar con el Ayuntamiento un documento donde se establezca el precio, y las condiciones siguientes:

1ª.- El aprovechamiento será exclusivamente agrícola.

2ª.- Se prohíbe subcontratar el uso de dichas tierras.

3ª.- Se prohíbe hacer cualquier tipo de obra, instalación o alteración de la tierra.

4ª.- El pago se efectuará de la siguiente manera:

a) En el momento de la subasta se abonará el importe correspondiente al primer año.

b) Del 1 al 15 de Enero de 1.999 se abonará el importe del 2º año, aplicándosele el procedimiento de apremio a partir del 15 de enero los que no paguen.

5ª.- En el caso de necesitar agua la tierra para su aprovechamiento, deberán solicitar al Ayuntamiento que éste efectúe ante el organismo oportuno la solicitud correspondiente, previo pago de una fianza que será por el importe de la previsión de consumo que el Organismo que corresponda establezca.

6ª.- Asimismo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la utilización, incluso los daños o desperfectos que pudieran producirse, serán por cuenta del adjudicatario.

SEGUNDO: Que se ponga un bando por la localidad el día 9-2-98 indicando el día y hora de la subasta, que será el día 17-2-98 a las 11 horas.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACTUACIONES PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTON, VIDRIO, PILAS Y FRACCION INERTE VALORIZABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, MEDIANTE LA CREACION DE "ECOPUNTOS".- Seguidamente se dá lectura del escrito de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de Registro de Salida nº 25186, de fecha 16 de Diciembre de 1.997 y del citado Convenio.

Seguidamente se dá lectura del informe de intervención de fecha 3-2-98 que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real(Badajoz), en relación con la propuesta de Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real (Badjoz), para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio, pilas y fracción inerte valorizable de los





residuos sólidos urbanos, mediante la creación de "ecopuntos", emite el presente

**INFORME:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto en la Clausula cuarta, apartado 1º, punto 3º, del proyecto de Convenio mencionado, el Ayuntamiento, caso de aprobar el Convenio, se compromete, entre otras cuestiones, a abonar la tarifa estipulada por habitante y año, aprobada por la Junta de Extremadura, arbitrando el correspondiente compromiso de crédito ó partida presupuestaria en los presupuestos generales de la Corporación, del ejercicio corriente, para hacer frente al pago de la correspondiente tarifa. Dicha tarifa, estará comprendida entre 65 y 95 Ptas., más el I.V.A. que corresponda según Ley.

2.- Que en base a lo expuesto en el apartado anterior, esta Intervención informa que en el Presupuesto vigente, para 1.998, no existe a nivel de aplicación presupuestaria crédito que pueda recoger el compromiso económico expresado en la clausula descrita anteriormente, que puede ascender a una cantidad aproximada comprendida entre 400.000 Ptas. y 600.000 Ptas. No obstante, a la fecha del presente, existe crédito a nivel de la bolsa de vinculación 4-2 Producción de bienes Públicos de caracter Social - Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Es todo cuanto esta Intervención tiene que informar.

Talavera la Real, 3 de Febrero de 1.998.- El Interventor accidental.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL(BADAJOZ)."

Asimismo se da lectura del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 6-2-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad el citado convenio, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con dicho asunto.

**OFERTA PUBLICA DE EMPLEO AÑO 1.998.-** Seguidamente se da lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 3 de Febrero de 1.998 relativa a la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 1.998, que es del tenor literal siguiente:

**" P R O P U E S T A A L C A L D I A .**

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local esta Alcaldía propone la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1.998:

a) Plazas de Personal Funcionario.

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de Titul.	Clasificación.
Admtvo. Admón. Gral.	1	Bachiller Sup.	Admtvo. Grupo C o equivalente.

a) Plazas de Personal Laboral Fijo:

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de Titul.	Clasificación.
Peón-Conductor Recog. Basura.	1	Perm. de Condu- cir C-2.	Indefinido.
Peones de limpieza viaria.	2	Ninguna.	Indefinido.
Limpieadoras Hogar Ancianos.	4	E.G.B.	Indefinido.
Peón mantenim. Hogar Ancianos.	1	Ninguna.	Indefinido.
Ofic. 1ª. Construcción.	1	Ofic.1ª Const.	Indefinido.
Peón mantenim. parq. y jard.	1	Ninguna.	Indefinido.
Auxiliar de Biblioteca.	1	E.G.B.	Indefinido.
Peón Mantenim. Polideportivo.	1	Ninguna.	Indefinido.
Peón Mantenim. Pisc. Mpal.	1	Ninguna.	Indefinido.



En el Ayuntamiento de Batajos La Barra, a los ... de ... de ...

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Batajos La Barra tiene encomendada la gestión de los servicios públicos que correspondan a esta Corporación.

2.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Batajos La Barra tiene encomendada la gestión de los servicios públicos que correspondan a esta Corporación.

3.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Batajos La Barra tiene encomendada la gestión de los servicios públicos que correspondan a esta Corporación.

4.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Batajos La Barra tiene encomendada la gestión de los servicios públicos que correspondan a esta Corporación.

5.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Batajos La Barra tiene encomendada la gestión de los servicios públicos que correspondan a esta Corporación.

6.- Que, en virtud de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Batajos La Barra tiene encomendada la gestión de los servicios públicos que correspondan a esta Corporación.



Talavera la Real, a 3 de Febrero de 1.998.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 3-2-98 que es del tenor literal siguiente:

"Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 1.998, he de informar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el art. 128.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones públicas.

El art. 19 primero de la Ley 65/97 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado establece que durante 1.998, las convocatorias de nuevo personal del sector público delimitado en el art. 17.uno de la Ley 12/96, de 30 de Diciembre, se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos... ."

Según lo dispuesto en el art. 19.Quinto de la Ley 65/97, el apartado primero de este artículo tiene carácter básico... y los Presupuestos de las Corporaciones Locales correspondientes al ejercicio de 1.998 recogerán expresamente los criterios señalados en el presente artículo.

Es cuanto tengo que informar.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Talavera la Real, a 3 de Febrero de 1.998.- El Secretario. Fdo: Manuel Enrique González Ramírez.--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 6-2-98.

Los presente enterados acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1.998 tal y como figura en la Propuesta de la Alcaldía.

2º.- Que se publique en el B.O.E. y se lleven a cabo los trámites oportunos en relación con la misma.

**PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA A PROPUESTA DE COLABORACION PARA CONVENIO PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que era conveniente establecer un concierto con la Ministerio del Interior para que los objetores de conciencia pudieran realizar la prestación social sustitutoria en este Ayuntamiento, dentro de los servicios que la legislación permita. Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Colaboración elaborada por la Alcaldía para poder establecer el citado convenio. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 6-2-98.





Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la Propuesta de Colaboración elaborada por la Alcaldía y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Toma la palabra D. Alberto Franco Román, que manifiesta que los objetores que realicen en este Ayuntamiento la prestación social sustitutoria van a quitar puestos de trabajo. El Sr. alcalde le contesta que no se pueden emplear los objetores en puestos de plantilla o en sustitución de empleados; y que con ellos se realizará una labor social muy beneficiosa para la población.

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle, que manifiesta que la Asociación de Mujeres de esta localidad desea crear una cooperativa y necesitan que el Ayuntamiento les ceda un local. El Sr. Alcalde le contesta que actualmente el único local que se les puede dejar para que lo usen los días que lo necesiten es el Local existente en la Casa de Cultura, pero que Extensión Agraria tiene un local que parece ser que actualmente no lo usan y podría servirle. La Sra. Gómez Valle le contesta que estudiarán esta posibilidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario Certifico.









ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

---

En Talavera la Real, a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**DESIGNACION DE DOS VOCALES PARA LA JUNTA RECTORA DEL HOGAR CLUB PISO TUTELADO.-** Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes que según el art. 9 del Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de Talavera la Real, para la Composición de la Junta Rectora era necesario que el Pleno designara dos vocales, uno del Grupo mayoritario y otro de la oposición.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad designar como vocales para dicha Junta Rectora a los concejales siguientes: D. Sebastián Serrano Rodríguez y D. Antonio Trapilla Durán.

**CONVENIO SERVICIO SOCIAL DE BASE AÑO 1.998.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura del Borrador del Convenio y del Certificado de Intervención que es del tenor literal siguiente:

" Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real(Badajoz),

**CERTIFICO:**

1º.- Que en la partida 313 16024, denominada "Acción Social. Cuota Patronal Seg. Social Asistente Social, Convenio/98" del vigente Presupuesto de Gastos existe, al día de la fecha, credito para hacer



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ LA REAL FAMILIA

- 1. D. Juan Luis Rey Nieto, Concejal.
- 2. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 3. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 4. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 5. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 6. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 7. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 8. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 9. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 10. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 11. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 12. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 13. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 14. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 15. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 16. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 17. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 18. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 19. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.
- 20. D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal.

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, de 2 de agosto de 1984, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, ha acordado lo siguiente:

1. Se nombra a D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, para el cargo de Concejal en sustitución de D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, que ha fallecido.

2. Se nombra a D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, para el cargo de Concejal en sustitución de D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, que ha fallecido.

3. Se nombra a D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, para el cargo de Concejal en sustitución de D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, que ha fallecido.

4. Se nombra a D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, para el cargo de Concejal en sustitución de D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, que ha fallecido.

5. Se nombra a D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, para el cargo de Concejal en sustitución de D. Juan Manuel Sánchez Nieto, Concejal, que ha fallecido.

frente a los gastos derivados de la aportación del Ayuntamiento de Talavera la Real al Servicio Social de Base del año 1998 por importe de 528.390 pesetas. ( 5.288 habitantes por 99,9224659 ptas. de aportación por habitante).

2º.- Que a la fecha del presente, se efectua Retención de credito en la mencionada partida por importe de 528.390 Ptas. con motivo del presente informe sobre existencia de credito, con la finalidad de poder hacer frente a la aportación de este Ayuntamiento para el Mantenimiento del Servicio Social de Base durante el año 1.998.

Y para que conste, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Talavera la Real a veinticinco de Febrero de 1.998.- Vº. Bº. El Alcalde.- Fdo: Juan Luís Rey Pérez.- El Interventor accidental.- Fdo: Luis Moreno Guzmán."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de personal del día 25-2-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar dicho Convenio.

2º.- En una de las páginas de dicho Convenio aparece como número de habitantes de esta localidad 6.288; debe ser rectificado por 5.288.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio y cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

**MOCION RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-** Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura del escrito recibido de la Dirección General de la Mujer de fecha 16-2-98 relativa a la celebración del Día Internacional de las Mujeres el día 8 de Marzo, y solicita que en el Pleno se proceda a la lectura del manifiesto de adhesión que adjunta, y que es del tenor literal siguiente:

" La celebración del 8 de Marzo de 1.998 se ha centrado en aunar nuestras Voces de Mujer contra la Violencia hacia las Mujeres.

Según los datos oficiales, en 1.997 se han producido 18.872 denuncias por malos tratos a mujeres, 350 mujeres sufrieron lesiones graves, 75 mujeres han muerto víctimas de la violencia de sus maridos o compañeros, de los cuales el 98% habían denunciado malos tratos y estaban en trámites de separación del agresor.

Para afrontar esta situación la Dirección General de la Mujer ha creado el Foro de Extremadura contra la violencia a las Mujeres.

El objetivo es trasladar a la opinión pública, la importancia que tiene el hecho de que, al fin, se haya roto el muro de silencio que, durante tantos años, ha impedido el conocimiento público de los delitos relativos a la violencia familiar. Violencia a la que están sometidas en este país muchas mujeres en sus relaciones de pareja, principalmente agravada cuando deciden poner fin a la convivencia.

El origen de este silencio estriba en conceptuar el maltrato a la mujer como sucesos esporádicos y naturalizarlos dentro de la relación de pareja, siendo así que se trata de un problema con entidad política, fruto de una ideología sexista, que vulnera los derechos humanos de las mujeres obviando su condición de persona, limitando su libertad y su autonomía hasta el extremo de disponer de sus vidas.

El dramático balance de 75 mujeres muertas durante 1.997, es un dato que evidencia la realidad de una lacra social, que veníamos denunciando desde antaño, y a la cual con toda propiedad hemos denominado **TERRORISMO FAMILIAR.**



En primer lugar, se debe tener en cuenta que...

En segundo lugar, es necesario considerar...

En tercer lugar, se debe tener presente...

En cuarto lugar, es importante destacar...

En quinto lugar, se debe tener en cuenta...

En sexto lugar, es necesario considerar...

En séptimo lugar, se debe tener presente...

En octavo lugar, es importante destacar...

En noveno lugar, se debe tener en cuenta...

En décimo lugar, es necesario considerar...

En undécimo lugar, se debe tener presente...

En duodécimo lugar, es importante destacar...

En treceavo lugar, se debe tener en cuenta...

La trascendencia a la opinión pública ha tenido la virtualidad de despertar la conciencia ciudadana, así como la de las Instituciones. La alarma social ha producido un aluvión de condenas sobre la crueldad que, de modo cotidiano, soportan muchas mujeres por parte de sus maridos o compañeros.

Ante esta situación, las instituciones que luchan por erradicar este problema considera que se deben contar con la participación de las organizaciones de mujeres como interlocutoras válidas, por tratarse de la sociedad civil organizada representativa del colectivo afectado y ser, además, expertas en la violencia de género y, por tanto, conocedores de la problemática en toda su dimensión, en su génesis y en las consecuencias que se derivan de ella.

"El Foro contra la violencia de las mujeres" hace constar a la sociedad y a las instituciones, lo que a continuación se expresa:

1. Los datos estadísticos obrantes en nuestro poder revelan que entre un 35% y un 40% de mujeres que viven emparejadas sufren maltrato físico o psíquico por parte del hombre, lo que permite afirmar que miles de mujeres están bajo amenaza de muerte. Por esta razón es necesario, para la clarificación y visualización de la violencia de género que los datos estadísticos de la Policía Judicial y de otros estamentos diferencien entre delitos de violencia comunes y los de violencia sexista.

2. Consideramos que, es necesario que jueces y fiscales apliquen, con toda efectividad, y rigor las normas legislativas vigentes tanto en materia civil como penal.

3. Urge tomar medidas de protección a las víctimas, aplicando la figura del llamado alejamiento e introduciendo la ágil expedición de mandamientos judiciales de protección, tanto en el ámbito civil como penal, que impidan el acercamiento del agresor a la víctima.

4. Es urgente presentar las iniciativas pertinentes, para erradicar de la vida de las mujeres la violencia doméstica. Entre estas medidas se debe destacar, la desaparición de penas pecuniarias en estos delitos, que no hacen otra cosa que penalizar a la víctima. Las condenas deben ser de privación de libertad y en la magnitud que el caso requiere.

5. Es imprescindible que en la formación de Jueces/zas, Abogados/as, Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Fuerzas de Seguridad del Estado, se incluyan como una materia más el conocimiento y el dominio técnico del campo de la violencia familiar.

6. Recomendamos, la realización de estudios sociológicos relativos a la violencia doméstica y campañas, dirigidas a provocar la sensibilización de la opinión pública, en las cuales se transmita que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

Finalmente convocamos a La Corporación Municipal a todas las mujeres y Hombres de esta localidad a luchar por la Igualdad y contra todo tipo de Violencia.

Unamos nuestras voces para gritar, todos y todas: ¡ BASTA YA. MUJER, NO LO CONSIENTAS!."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 25-2-98.



Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad adherirse a la moción mencionada, elaborada por la Dirección General de la Mujer.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte y veinticinco horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Handwritten signature.







ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE ABRIL DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de las siguientes Resoluciones Alcaldía:

- Res. Alc. de fecha 23/01/98 sobre Complemento Productividad Funcionarios mes de Enero/98.
- Res. Alc. de fecha 26/01/98 sobre renovación contrato encargado Pabellón D. Manuel del Aguila Román.
- Res. Alc. de fecha 28/01/98 sobre aprobación contrato menor servicio mantenimiento aparato elevador Hogar-Club Ancianos a la empresa Schindler, S.A.
- Res. Alc. de fecha 05/02/98 sobre nombramiento a D. Ramón del Aguila Lobo plaza peón oficios varios.
- Res. Alc. de fecha 09/02/98 concediendo subvención autopromoción vivienda a D. José Maria Fernández Agudo.
- Res. Alc. de fecha 16/02/98 sobre nombramiento Secretario Accidental al funcionario D. Manuel Enrique González Ramirez.
- Res. Alc. de fecha 20/02/98 sobre Complemento Productividad Funcionarios mes de Febrero/98.
- Res. Alc. de fecha 23/02/98 sobre aprobación transferencias de crédito.





- Res. Alc. de fecha 24/02/98 sobre concesión incentivos mes de febrero al trabajador laboral D. Juan Cidre Corzo.
- Res. Alc. de fecha 25/02/98 sobre concesión incentivos mes de febrero al encargado de obras D. José Romero Bellón.
- Res. Alc. de fecha 27/02/98 sobre devolución ingresos a cuenta riego masa común a D. Domingo Gajón Amador.
- Res. Tte. Alc. Concejal Delegado de Personal sobre nueva contratación como Auxiliar Bibliotecaria a D<sup>a</sup> Maria Amparo Amador Tienza.
- Res. Alc. de fecha 04/03/98 concediendo subvención a la Asociación de Mujeres Rurales Virgen del Carmen.
- Res. Alc. de fecha 09/04/98 sobre clausuración Complejo Mayca propiedad de D<sup>a</sup> Carmen Román Garcia.
- Res. Alc. de fecha 09/03/98 sobre medición ruidos efectuada en Discoteca "Karaoke" propiedad de D. Manuel Solís Guerrero.
- Res. Alc. de fecha 16/03/98 sobre suspensión actividad desarrollada por la Empresa Firmes y Hormigones Sani, S.L.
- Res. Alc. de fecha 17/03/98 sobre incoación expediente disciplinario al Funcionario D. Pablo Nieto Tejeda asi como nombramiento del instructor de dicho expediente.
- Res. Alc. de fecha 17/03/98 concediendo incentivos a los trabajadores laborales D. Manuel Ardila Gabo y D<sup>a</sup> Nemesia Lavado Doncel.
- Res. Alc. de fecha 24/03/98 sobre devolución ingresos a cuenta riego masas comunes a D. Fernando Román Ledesma.
- Res. Alc. de fecha 25/03/98 sobre concesión incentivos nomina mes de Marzo al encargado de obras D. José Romero Bellón.
- Res. Alc. de fecha 26/03/98 designando a D. Manuel Ramos Matamoros para ocupar la actividad de prevención.
- Res. Alc. de fecha 02/04/98 sobre concesión subvención autopromoción de vivienda a D<sup>a</sup> Amalia López Nuñez.
- Res. Alc. de fecha 03/04/98 sobre aprobación contrato menor para la redacción Proyecto Obras Edificio Casa de Cultura con el Arquitecto D. Pedro Garcia Mediavilla
- Res. Alc. de fecha 25/01/98 sobre modificación de crédito del vigente Presupuesto por incorporación de remanente de crédito del Presupuesto anterior.

Los presentes quedan enterados.

ACTA DE CESE DEL SECRETARIO ACCTAL D. MANUEL E. GONZALEZ RAMIREZ; ACTA DE TOMA DE POSESION DEL SECRETARIO D. JESUS HERNANDEZ ROJAS, EN SITUACION ADMTIVA. DE SERVICIOS ESPECIALES; RESOLUCION ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO ACCTAL. DE D. MANUEL E. GONZALEZ RAMIREZ; ACTA DE TOMA DE POSESION DEL MISMO.- Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dá lectura de dichas actas. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCION ALCALDIA DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1.997.- Seguidamente el Sr. Alcalde, y en cumplimiento de la misma, da lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 23-1-98, que es del tenor literal siguiente:





" RESOLUCION ALCALDIA

En Talavera la Real a 23 de Enero de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 10,00 horas, constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Juan Luis Rey Perez con la asistencia del Sr. Interventor accidental D. Luis Moreno Guzmán previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.997, así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre último y la existencia en Caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.997 con el siguiente resultado:

1) Fondos líquidos al 31-12-97 \_\_\_\_\_ 141.561.463

2) Dchos. pdtes. de cobro en fin de ejercicio: 127.851.117

- a) Pdtes. último ejerc.... 141.785.213
- b) De ejerc. anteriores... 65.012.612
- c) De otras operaciones no presupuestarias..... 6.618.515
- d) Menos=Saldo dudoso cobro..... - 30.639.893
- e) Menos=ingresos realizados ptes. aplicación definitiva..... - 54.925.330

3) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio: - 18.404.256

- a) Pdtes. último ejerc.... - 3.152.057
- b) Pdtes. ejerc. cerrados. - 13.071.724
- c) De otras operaciones no presupuestarias..... - 4.901.185
- d) Menos=pagos realizados ptes. de aplicación definitiva..... 2.720.710

TOTAL REMANENTE DE TESORERIA..... 251.008.324

AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA .....70.545.599

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....180.462.725

Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 174.5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 174.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las 10,30 horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad Municipal de todo lo cual, doy fe.- El



RESOLUCIÓN N.º 100/1987

En el día 22 de mayo de 1987, en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, se acordó aprobar el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio de 1987, en el importe de 1.000.000.000 de pesetas, con un déficit de 1.000.000.000 de pesetas, a cargo de los recursos propios de la Diputación Provincial de Badajoz.

1) Fichas adjuntas al 31-12-87

2) Copias de los datos de los departamentos

1) Gastos de personal	1.000.000.000
2) Gastos de material	1.000.000.000
3) Gastos de funcionamiento	1.000.000.000
4) Gastos de inversión	1.000.000.000
5) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
6) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
7) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
8) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
9) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
10) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000

3) Distribución por departamentos de los recursos

1) Gastos de personal	1.000.000.000
2) Gastos de material	1.000.000.000
3) Gastos de funcionamiento	1.000.000.000
4) Gastos de inversión	1.000.000.000
5) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
6) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
7) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
8) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
9) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000
10) Gastos de otros conceptos	1.000.000.000

APROBADO A CARTEL EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EN EL DÍA 22 DE MAYO DE 1987, EN EL IMPORTE DE 1.000.000.000 DE PESETAS, CON UN DÉFICIT DE 1.000.000.000 DE PESETAS, A CARGO DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.



Alcalde-Presidente.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- El Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

Los presentes quedan enterados.

**REVISION PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.998.-** Seguidamente se da lectura de dicho Resumen Numérico Municipal en el que resumidamente se recoge la siguiente población:

	TOTAL	VARONES	MUJERES.
Población del municipio a 1 de Enero de 1.998.-	5.338	2.699	2.639

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 6-4-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad dicho resumen numérico y que se realicen los trámites de publicación pertinentes que la Ley establece.

**ESCRITO DE CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA RELATIVO A LIQUIDACION AÑO 1.995 POR ABASTECIMIENTO, POR IMPORTE DE 4.648.293 RECONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACION. HABILITACION DE CREDITO MEDIANTE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR IMPORTE DE 4.648.293 PTAS. CON CARGO AL REMANENTE.-** Seguidamente se da lectura de los escritos recibidos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana registrados de entrada en este Ayuntamiento con los números 318, de fecha 28-1-98, y 1.121, de fecha 27-3-98, en que se comunica a este Ayuntamiento una liquidación del año 1.995 para abastecimiento de Talavera la Real. El Alcalde comunica a los presentes que se han realizados gestiones para ver si existía algún tipo de subvención para este asunto, no habiendose obtenido ningún resultado positivo hasta el momento.

Seguidamente se da lectura del Certificado de Intervención que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real(Badajoz),

**CERTIFICO:**

Que para poder satisfacer los gastos siguientes:

Liquidación nº 69.107/97 de Confederación Hidrográfica del Guadiana, por el concepto de abastecimiento de agua de agua Campaña 1.995, por importe de 4.648.293 ptas. NO EXISTE aplicación presupuestaria que pudiera ampararlo dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, pero SI EXISTE crédito presupuestario a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad, en la bolsa de vinculación 4.2. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

2º.- Que a la fecha del presente, se efectua Retención de credito en la aplicacion presupuestaria 441-21300 SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA-PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA POTABLE por importe de 4.648.293 Ptas. con motivo del presente informe sobre existencia de credito, con la finalidad de poder hacer frente a la mencionada Liquidación 69.107/97 de Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Talavera la Real a 2 de Abril de 1.998.- Vº. Bº. El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- El Interventor accidental.- Fdo.: Luis Moreno Guzmán."



Almado-Pratibanda: Pasa D. Juan Luis Rey Sáez...  
El Conde de...  
Los señores...

REVISIÓN FAVOR DE LAS LEYES 2 Y 3 DE JUNIO DE 1924...  
de la Junta de...  
revisándose en...

Populación del municipio a...  
1 de mayo de 1922...  
1.000 1.000

Seguidamente se ha leído del dictamen...  
de fecha de mayo de 1922...  
los señores...  
análisis dicho...  
revisión...

REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...

REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...

REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...  
REPARTO DE COMPENSACIONES...  
PROPUESTA DE LA COMISIÓN...



Los presente enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer la citada liquidación y que se pague con cargo al Presupuesto de 1.998, no siendo necesario tramitar expte. de modificación de créditos, así como facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE SERVICIOS DE ZONA RECREATIVA MUNICIPAL "EL BORRIL". EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 2.200.000 PTAS PARA APORTACION MUNICIPAL A DICHA OBRA CON CARGO AL REMANENTE.**- Seguidamente se dá lectura de los escritos recibidos de la Diputación Provincial de Badajoz registrados de entrada en este Ayuntamiento con los números 1.072, de fecha 25-3-98; y 1.175, de fecha 30-3-98; en los que se comunica al Ayuntamiento que en relación con el Plan Local de Infraestructura y Servicios de 1.998, la inversión global que corresponde a este Ayuntamiento es de 22.500.000 ptas, de las cuales la Diputación aportaría 20.300.000 ptas, y por consiguiente, la aportación municipal será de 2.200.000 ptas., debiendo el Ayuntamiento elaborar la correspondiente propuesta municipal de Inversiones/Subvenciones, con la documentación que se indica.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 6-4-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la siguiente inversión: "OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE SERVICIOS DE ZONA RECREATIVA "EL BORRIL"", por importe de 22.500.000 ptas y que la gestión la lleve a cabo la Diputación.

En cuanto a la financiación de la aportación Municipal a la referida obra, se dá lectura al expediente de Crédito Extraordinario nº1 para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto, cuya memoria es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD  
DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- Aportación Municipal, por importe de 2.200.000 Ptas., a la Obra de infraestructura y dotación de servicios en Zona Recreativa Municipal "el Borril", del Plan Local de Infraestructuras y Servicios, año 1.998 de la Diputación de Badajoz.

- Aportación Municipal, por importe de 1.450.000 Ptas., a la Obra 198-anualidad de 1.998- del Plan General del Diputación de Badajoz, enominada "Alumbrado Público Grupo Garcia Morato y varias calles".

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, se deriva de lo siguiente:

Que esta Alcaldia entiende que un municipio como Talavera la Real debe de hacer uso, en las condiciones mas eficientes posibles, de los Planes de Obras, Infraestructuras y Servicios de la Diputación de Badajoz, por ello se pretende aprovechar la cantidad de 22.500.000 Ptas., que corresponde a este Municipio del Plan de Infraestructuras y Servicios de 1.998, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.200.000 Ptas. y la Diputación de Badajoz el resto, para acondicionar la Zona Recreativa Municipal "El Borril" en atención a las demandas de los ciudadanos; y pueda ser bien dotad para la celebración de Romerías, esparcimiento y actividades deportivas y culturales.



Los trabajos realizados, desde una amplia perspectiva, han permitido reconocer la necesidad de una ley que regule el sector de la enseñanza de la música en el sistema educativo, tanto en el ámbito de la enseñanza primaria como en el de la enseñanza secundaria.

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule la enseñanza de la música en el sistema educativo, tanto en el ámbito de la enseñanza primaria como en el de la enseñanza secundaria. El proyecto de ley establece que la enseñanza de la música en el sistema educativo será obligatoria para todos los alumnos de los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria.

El presente proyecto de ley establece que la enseñanza de la música en el sistema educativo será obligatoria para todos los alumnos de los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria. El proyecto de ley establece que la enseñanza de la música en el sistema educativo será obligatoria para todos los alumnos de los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1981

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule la enseñanza de la música en el sistema educativo, tanto en el ámbito de la enseñanza primaria como en el de la enseñanza secundaria. El proyecto de ley establece que la enseñanza de la música en el sistema educativo será obligatoria para todos los alumnos de los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria.



Por otro lado, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 18/12/97, se acordó que fuese habilitado el Crédito Presupuestario correspondiente para cubrir la Aportación Municipal a la Obra 198, anualidad de 1.998, por importe de 1.450.000 Ptas. " Alumbrado Público Grupo Garcia Morato y varias calles".

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente NO EXISTE el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 3.650.000 pts.

En Talavera , a 1 de Abril de 1.998.- EL PRESIDENTE."

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

**Credito Extraordinario:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
432 76109	Urbanismo y Arquitectura Aportac. Mpal. Obra 198/98	1.450.000-
451 76108	Promoción y difusión de la Cultura Aportac.Mpal. Plan Infrestr.Borril	2.200.000-
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.</b>		<b>3.650.000-</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	87000	Remanente de tesoreria	3.650.000-
<b>TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>3.650.000-</b>

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8 , Artículo 87 , Concepto 87000 incremento de previsión de 3.650.000 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.



Por otro lado, en virtud del acuerdo de...

Al igual se acordó con el...

Al haberse producido...

En consecuencia...

Cuadro de Resumen

Concepto	Cantidad	Importe
...	...	...
...	...	...
TOTAL CREDITO ASIGNADO	...	...

El importe de los gastos...

En consecuencia...



OBRA INSTALACION EQUIPOS DE AHORRO ENERGETICO EN CUADROS DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA LOCALIDAD, POR IMPORTE DE 4.263.515 PTAS, IVA INCLUIDO. MEMORIA ALCALDIA. EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE LA CANTIDAD A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO, DE 2.873.515 PTAS, CON CARGO AL REMANENTE.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Alcaldía que es del tenor literal siguiente: " MEMORIA ALCALDIA.- Habiéndose recibido en este Ayuntamiento escrito de la Cia. Sevillana de Electricidad S.A. de fecha 17-2-98, según el cual, por el programa de Gestión de la Demanda, del Ministerio de Industria y Energía, para el año 1.997, dedicado a las instalaciones de Alumbrado Público, este Ayuntamiento tiene concedida una subvención de 1.390.000 ptas, siempre que las lámparas estén instaladas antes del 31 de Marzo, fecha tope para la conclusión del programa. Posteriormente, y previa solicitud de este Ayuntamiento, se recibe de la Cia Sevillana escrito autorizándose prórroga de dicha obra hasta el 30 de Abril de 1.998.

Vista la Memoria Técnica y Valorada sobre Estudio de Equipos de Ahorro Energético elaborada por el Técnico D. Manuel Zamora Guzmán, de la que se desprende que con la instalación de los citados equipos se puede conseguir un importante ahorro energético para el Ayuntamiento, siendo el coste total de la inversión a realizar de 4.263.515 ptas., y la aportación de este Ayuntamiento de 2.873.515 ptas.

Esta Alcaldía propone al Pleno que se tramite el Expediente de modificación presupuestaria correspondiente a fin de habilitar el crédito suficiente para la aportación municipal, por importe de 2.873.515 ptas, para que lo antes posible se tramite y ejecute como contrato menor la citada obra, y así poder beneficiarse el Ayuntamiento de la subvención mencionada y del beneficio en sí que dicha obra reportará para el Ayuntamiento.- Talavera la Real, a de Abril de 1.998.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

A continuación se da lectura del Certificado de Intervencion que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real(Badajoz),

**CERTIFICO:**

Que para poder satisfacer los gastos siguientes:

Aportación Municipal, por importe de 2.873.515 Ptas., a la Obra de instalación de equipos para ahorro energético del Alumbrado Público Municipal por importe total de 4.263.515 Ptas., NO EXISTE crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que pudiera ampararlo dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación(aplicación 432-62300), pero SI EXISTE crédito presupuestario a nivel de la vinculación jurídica que tiene aprobada la Entidad, en la bolsa de vinculación 4.6. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL-INVERSIONES REALES.

2º.- Que a la fecha del presente, se efectua Retención de credito en la aplicacion presupuestaria 432-62300 URBANISMO Y ARQUITECTURA-INVERSION EQUIPOS AHORRO ENERGETICO ALUMBRADO PUBLICO, por importe de 2.873.515 Ptas. con motivo del presente informe sobre existencia de credito, con la finalidad de poder hacer frente a la mencionada aportación Municipal.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Talavera la Real a 2 de Abril de 1.998.- Vº. Bº. El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- El Interventor accidental.- Fdo.: Luis Moreno Guzmán."





Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se lleve a cabo el citado contrato y que se pague con cargo al Presupuesto de 1.998, no siendo necesario tramitar expte. de modificación de créditos, así como facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 1.450.000 PTAS PARA APORTACION MUNICIPAL A ANUALIDAD 1.998 DE LA OBRA nº 198 PLAN GENERAL (DIPUTACION PROVINCIAL), DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO GRUPO GARCIA MORATO Y VARIAS CALLES".- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que en acuerdo Pleno de fecha 18-12-97, se acordó aprobar definitivamente la siguiente Inversión:

Nº de obra: 198. Anualidad: 1.998. Plan: General.

Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO GRUPO GARCIA MORATO Y VARIAS CALLES.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal..... 2.900.000 ptas.
- Aportación Diputación.... 1.450.000 "
- Aportación Ayuntamiento.. 1.450.000 "

PRESUPUESTO..... 5.800.000 ptas.

Que para la citada obra no existía en aquel momento en el presupuesto consignación presupuestaria para la aportación municipal de 1.998. Que se acordó por unanimidad que se llevaran a cabo las modificaciones presupuestarias oportunas para habilitar el crédito necesario para la financiación de la aportación municipal de la citada obra.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 6-4-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la siguiente inversión: "OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE SERVICIOS DE ZONA RECREATIVA "EL BORRIL"", por importe de 22.500.000 ptas y que la gestión la lleve a cabo la Diputación.

En cuanto a la financiación de la aportación Municipal a la referida obra, se dá lectura al expediente de Crédito Extraordinario nº1 para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto, cuya memoria es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- Aportación Municipal, por importe de 2.200.000 Ptas., a la Obra de infraestructura y dotación de servicios en Zona Recreativa Municipal "el Borril", del Plan Local de Infraestructuras y Servicios, año 1.998 de la Diputación de Badajoz.

- Aportación Municipal, por importe de 1.450.000 Ptas., a la Obra 198-anualidad de 1.998- del Plan General del Diputación de Badajoz, enominada "Alumbrado Público Grupo Garcia Morato y varias calles".

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, se deriva de lo siguiente:

Que esta Alcaldía entiende que un municipio como Talavera la Real







debe de hacer uso, en las condiciones mas eficientes posibles, de los Planes de Obras, Infraestructuras y Servicios de la Diputación de Badajoz, por ello se pretende aprovechar la cantidad de 22.500.000 Ptas., que corresponde a este Municipio del Plan de Infraestructuras y Servicios de 1.998, aportando el Ayuntamiento la cantidad de 2.200.000 Ptas. y la Diputación de Badajoz el resto, para acondicionar la Zona Recreativa Municipal "El Borril" en atención a las demandas de los ciudadanos; y pueda ser bien dotad para la celebración de Romerías, esparcimiento y actividades deportivas y culturales.

Por otro lado, en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 18/12/97, se acordó que fuese habilitado el Crédito Presupuestario correspondiente pra cubrir la Aportación Municipal a la Obra 198, anualidad de 1.998, por importe de 1.450.000 Ptas. " Alumbrado Público Grupo Garcia Morato y varias calles".

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente NO EXISTE el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 3.650.000 pts.

En Talavera , a 1 de Abril de 1.998.- EL PRESIDENTE."

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

**Credito Extraordinario:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
432 76109	Urbanismo y Arquitectura Aportac. Mpal. Obra 198/98	1.450.000-
451 76108	Promoción y difusión de la Cultura Aportac.Mpal. Plan Infrestr.Borril	2.200.000-
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.</b>		<b>3.650.000-</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	87000	Remanente de tesoreria	3.650.000-
<b>TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>3.650.000-</b>



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno Local de Badajoz sobre el cumplimiento de las obligaciones de información que le corresponden en materia de gestión económica y financiera del Ayuntamiento de Badajoz durante el ejercicio 1986.

En virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, el Ayuntamiento de Badajoz debe proporcionar a la Junta de Gobierno Local un informe anual sobre la gestión económica y financiera del Ayuntamiento durante el ejercicio anterior.

El presente informe se divide en tres partes: I. Situación económica y financiera al 31 de diciembre de 1986; II. Análisis de la gestión económica y financiera durante el ejercicio 1986; III. Conclusiones y recomendaciones.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RECURSOS ORDINARIOS	1.100.000
RECURSOS EXTRAORDINARIOS	2.500.000
TOTAL RECURSOS	3.600.000
DESGASTOS ORDINARIOS	2.800.000
DESGASTOS EXTRAORDINARIOS	800.000
TOTAL DESGASTOS	3.600.000

El presente informe se elabora de acuerdo con el modelo establecido en el artículo 102 de la Ley Orgánica 1/1985 de 26 de junio, y se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.



El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit incial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8 , Artículo 87 , Concepto 87000 incremento de previsión de 3.650.000 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 65.985.520 PTAS. PARA CASA DE CULTURA, CON CARGO AL REMANENTE.-** Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura del Presupuesto estimado para la construcción de la Casa de Cultura en esta localidad, elaborado por el Arquitecto D. Pedro García Mediavilla cuyo importe total es de 120.985.520 ptas.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

" **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO**

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1 - Construcción de una Casa de Cultura, para uso y disfrute de los ciudadanos, por importe estimado(según avance de coste total, excepto el coste de redacción de Proyecto, que ya está adjudicado, de la inversión expedido por el Arquitecto D. Pedro García Mediavilla) 118.990.520 Ptas., y considerando que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

Que esta Corporación dotó en el ejercicio 1.997, mediante los oportunos expedientes de Modificación Presupuestaria, a la aplicación 451-62211 PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA-CASA DE CULTURA, con 45.000.000 Ptas. y 10.000.000 Ptas., con cargo al Remanente Líquido de Tesorería y con cargo a una Subvención de la Obra Social de Caja de Ahorros de Badajoz, respectivamente, para la misma finalidad expuesta. Habida cuenta de que esta Alcaldía era concedora de que el coste estimado total de la inversión era muy superior a la consignación presupuestaria existente en la aplicación 451-62211, dedicó sus esfuerzos a la obtención de ayudas económicas que pudiesen financiar, en mayor ó menor medida, la diferencia económica aludida. Como quiera que hasta la fecha no se han obtenido resultados concretos y fehacientes en ese sentido, si bien hay perspectivas de una nueva aportación de la Obra Social de CABA y una ayuda de la Junta de Extremadura para la finalidad que nos atañe, y ante la decisión de no demorar mas la realización de la citada inversión, no cabe otra solución que la formalización del presente expediente.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el



El importe de los gastos autorizados es de 1.000.000,00 euros, en virtud de la autorización de crédito de 1997, con el fin de que se puedan cubrir los gastos de funcionamiento de la Diputación de Badajoz, en el ejercicio de 1997.

Declaro que el presente presupuesto es el resultado de un proceso de participación ciudadana, en el que se han tenido en cuenta las sugerencias de los vecinos de Badajoz, a través de los comités de participación ciudadana, y de los representantes de los partidos políticos que forman parte del Ayuntamiento de Badajoz.

El presente presupuesto es el resultado de un proceso de participación ciudadana, en el que se han tenido en cuenta las sugerencias de los vecinos de Badajoz, a través de los comités de participación ciudadana, y de los representantes de los partidos políticos que forman parte del Ayuntamiento de Badajoz.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INICIATIVA

El presente presupuesto es el resultado de un proceso de participación ciudadana, en el que se han tenido en cuenta las sugerencias de los vecinos de Badajoz, a través de los comités de participación ciudadana, y de los representantes de los partidos políticos que forman parte del Ayuntamiento de Badajoz.



nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.  
 c) El medio o recurso para financiar dichos gastos es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 65.301.737 pts y el resto, 53.688.783 pts., se obtendría del crédito sobrante en la bolsa de vinculación.

En Talavera la Real, a 3 de Abril de 1.998.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
 Fdo.: Juan Luis Rey Pérez"

Los presentes, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y demás documentación que obra en el expediente y, el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 06/04/1.998; teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

**Suplemento de Créditos:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
451 62211	CASA DE CULTURA	65.301.737-
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		65.301.737-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos Generales.	65.301.737-

TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS .....65.301.737-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 87000 incremento de previsión de 65.301.737 Ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN CAMINO DE LA CHINA Y ALEDAÑOS PARA LA UBICACION DE UNA PLANTA DE HORMIGON, A INSTANCIA DE FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L.. APROBACION INICIAL. INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL E INFORME SECRETARIA.- Seguidamente se da lectura



Señor Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrado el día 15 de Mayo de 1984, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982, se le comunica que se ha acordado la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas, a favor de la empresa constructora que presente el mejor proyecto técnico y económico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se acompaña a esta comunicación. El interesado deberá presentar el proyecto en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, en el domicilio de esta Corporación, para que se le valore y se le adjudique la obra correspondiente. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se entenderá que no tiene interés en participar en la licitación. Queda a disposición de V. Excmo. para cualquier aclaración. Atentamente, el Alcalde de Badajoz, Juan José Rodríguez.

VENTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
17 5212	COCA DE CURRULO	27.000.000
TOTAL CONTRATADO DE COCA		27.000.000

El señor Alcalde de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982, se le comunica que se ha acordado la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas, a favor de la empresa constructora que presente el mejor proyecto técnico y económico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se acompaña a esta comunicación. El interesado deberá presentar el proyecto en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, en el domicilio de esta Corporación, para que se le valore y se le adjudique la obra correspondiente. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se entenderá que no tiene interés en participar en la licitación. Queda a disposición de V. Excmo. para cualquier aclaración. Atentamente, el Alcalde de Badajoz, Juan José Rodríguez.

Señor Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrado el día 15 de Mayo de 1984, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982, se le comunica que se ha acordado la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas, a favor de la empresa constructora que presente el mejor proyecto técnico y económico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se acompaña a esta comunicación. El interesado deberá presentar el proyecto en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, en el domicilio de esta Corporación, para que se le valore y se le adjudique la obra correspondiente. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se entenderá que no tiene interés en participar en la licitación. Queda a disposición de V. Excmo. para cualquier aclaración. Atentamente, el Alcalde de Badajoz, Juan José Rodríguez.

Señor Alcalde de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, celebrado el día 15 de Mayo de 1984, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1982, se le comunica que se ha acordado la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.500 millones de pesetas, a favor de la empresa constructora que presente el mejor proyecto técnico y económico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se acompaña a esta comunicación. El interesado deberá presentar el proyecto en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, en el domicilio de esta Corporación, para que se le valore y se le adjudique la obra correspondiente. En caso de no presentarse en el plazo establecido, se entenderá que no tiene interés en participar en la licitación. Queda a disposición de V. Excmo. para cualquier aclaración. Atentamente, el Alcalde de Badajoz, Juan José Rodríguez.



de la propuesta de Modificación de Normas Subsidiarias presentada por FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L., que en síntesis es la siguiente:

"Cambio de calificación de Suelos Tipo IV y II a Suelo Tipo V para la ubicación de una Planta de Hormigón".

A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal sobre este asunto, que es del tenor literal siguiente:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Nicomedes Sánchez Camacho, Arquitecto Municipal, en relación con la solicitud presentada por FIRMES Y HORMIGONES SANI, S.L., sobre MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS en Suelo No Urbanizable de esta localidad, Camino de la China y aledaños, para la ubicación de una planta de hormigones, tiene el honor de emitir el siguiente:

I N F O R M E

1.- Se acompaña Proyecto de Modificación, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Garre Cruz y Visado por su Colegio Profesional el 12-Marzo-98.

2.- Dicho Proyecto incluye Informe favorable al Impacto Ambiental, de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, del 19-09-97.

- También incluye información gráfica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el sentido de no estar incluidos los terrenos en zona regable, lo que justifica su exclusión del Tipo de Suelo IV de las Normas (De Protección del regadío) y su propuesta de calificación como Tipo de Suelo V (Secano).

3.- La zona afectada por la Modificación, es más amplia que las tres parcelas objeto del emplazamiento de la planta de hormigones, para no crear ninguna "isla" dentro del tipo de suelo distinto, por lo que la franja afectada, llega hasta el límite que señala las Normas de Secano y Regadío, se atiende a parcelas completas, y al verdadero uso del suelo actual, de secano.

- Por lo que no hay inconveniente, de índole urbanística, en acceder a la Modificación solicitada, con la tramitación que señala la Ley del Suelo y sus Reglamentos hasta su aprobación Definitiva, incluso notificación a las personas afectadas.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Talavera la Real, a veinticinco de Marzo de 1.998.- El Arquitecto Municipal.- Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho."

A continuación se da lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de la Empresa FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L. de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sentido siguiente:

"Cambio de calificación de Suelos Tipo IV y II a Suelo Tipo V para la ubicación de una Planta de Hormigón".

Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 25 de Marzo de 1.998 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes NNSS en aprobar y tramitar la Propuesta de Modificación puntual de dichas Normas, tal y como las solicita la Empresa FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L.



de la propuesta de modificación de ordenanzas municipales...  
 1.º En el artículo 1.º de la propuesta se establece que el Ayuntamiento de Badajoz...  
 2.º En el artículo 2.º de la propuesta se establece que el Ayuntamiento de Badajoz...  
 3.º En el artículo 3.º de la propuesta se establece que el Ayuntamiento de Badajoz...  
 4.º En el artículo 4.º de la propuesta se establece que el Ayuntamiento de Badajoz...  
 5.º En el artículo 5.º de la propuesta se establece que el Ayuntamiento de Badajoz...

ARTÍCULO 1.º

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades ordinarias...  
 y de las conferidas por la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local...

ha acordado aprobar el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...

ARTÍCULO 2.º

El presente Reglamento de Ordenanzas se somete a la aprobación...  
 de la Junta de Gobierno Municipal en el primer día de sesión...  
 posterior a su aprobación por el Ayuntamiento de Badajoz...

En consecuencia, se aprueba el presente Reglamento de Ordenanzas...  
 que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Municipal...





2º.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 27 de Marzo de 1.998.- El Secretario.- Fdo: Manuel Enrique González Ramírez."

A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 6-4-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por Firmes y Hormigones SANI S.L..La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

**PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO. SOLICITUDES PRESENTADAS PARA OPTAR A DICHO CARGO.-** Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que es el de llevar a efecto la Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto; se da lectura a las dieciseis solicitudes presentadas para dicho cargo.

Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes del contenido del art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por si en alguno de los concejales se da algún motivo de abstención; habida cuenta de que tienen parientes dentro del grado que establece el citado artículo, abandonan la sala los señores D. Juan Luis Rey Pérez, D. Francisco Cotrina Durán y D. José Manuel Romero Moreno.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 6-4-98.

A continuación se procedió a la votación de las mismas por los miembros de la Corporación con el siguiente resultado:





**JUEZ DE PAZ TITULAR.**

Solicitante: D<sup>a</sup>. Anastasia Rey Ruiz.

Votos a favor 9, en contra 0, abstenciones 0.

**JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Solicitante: D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Hernández.

Votos a favor 9, en contra 0, abstenciones 0.

Visto el resultado de la votación anterior por el Pleno se propone elevar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura los nombramientos siguientes:

JUEZ DE PAZ TITULAR: D<sup>a</sup>. Anastasia Rey Ruiz.

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO: D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Hernández.

Asimismo se acuerda remitir copia del Expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que el equipo de juveniles de balonmano de la localidad ha quedado campeón de Extremadura y la próxima semana juega en Madrid el campeonato de España; la Caja de Badajoz les dará una subvención de 500.000 ptas aproximadamente, la Diputación les dará otra subvención de entre 150.000 y 200.000 ptas. y que el Ayuntamiento debería colaborar con dicho club para financiar los gastos de la estancia en Madrid durante la celebración del citado campeonato con una cantidad entre 150.000 y 200.000 ptas. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención de 200.000 ptas y felicitarles en nombre de la Corporación por el éxito logrado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós quince horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Handwritten signature





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE MAYO DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Según manifiesta el Sr. Alcalde, el concejal Sr. Sánchez Alvelo justifica su ausencia.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**PRORROGA CONTRATO DE MANTENIMIENTO E.T.A.P.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que en función de las necesidades del Servicio del Agua y mientras se estudia detenidamente como se puede gestionar el Servicio o darle una nueva orientación, propone que se prorrogue el citado contrato con la empresa SACONSA S.A. por un año, conforme a lo establecido en sus clausulas 2ª y 15ª y en el Art.199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; pudiendose rescindir, si se adjudica el servicio ó se gestiona de otra manera.

Los presentes acuerdan por unanimidad prorrogar el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones de captacion y bombeo, así como la E.T.A.P. de esta Localidad, con la empresa SACONSA S.A. por otro año, con la cláusula de rescisión antes expuesta, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**MEMORIA ALCALDIA SOBRE SOLICITUD AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO SEGUN DECRETO 41/1.998 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.-** Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se dá lectura de la Memoria Alcaldía que es del tenor literal



siguiente:

" **MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas tanto mayores como menores de 25 años demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras de Limpieza de Parques y Jardines, Limpieza de Alcantarillado, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en lamentable estado; así como realizar trabajos de oficina en el Ayuntamiento, ya que hay exceso de trabajo en el mismo, con el fin de atender a los vecinos en sus problemas burocráticos diarios.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear siete peones oficios varios para las citadas obras y tres auxiliares administrativos para las oficinas municipales.

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a efecto los mencionados trabajos es necesario, de acuerdo con el Decreto 41/98, de 21 de Abril, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, de la Junta de Extremadura, solicitar una subvención de la Junta de Extremadura por importe de 1.000.000 ptas por cada desempleado que se contrate por esta Corporación por un período de un año, de los siete trabajadores que se contraten para las citadas obras, y tres para auxiliares administrativos; comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la diferencia del salario y Seguridad Social de los diez trabajadores que se contraten durante un año para este Ayuntamiento, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente y si la Junta de Extremadura nos concede la subvención mencionada por importe de 1.000.000 ptas por cada trabajador que se contrate de los diez que piensa contratar este Ayuntamiento durante un año para los trabajos citados.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los diez trabajadores que se piensa contratar con la subvención que conceda la Junta durante un año y que exceda de las subvenciones que nos conceda la Junta, los pagará este Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 3 Auxiliares Administrativos .....	4.649.328 ptas.
- 7 Peones Oficios Varios .....	10.216.216 ptas.
TOTAL.....	14.865.544 ptas.

De dichas cantidades, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura aportaría 10.000.000 ptas, y el Ayuntamiento aportaría 4.865.544 ptas.

Talavera la Real, a 5 de Mayo de 1.998.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 8-5-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la Memoria Alcaldía citada, y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

DECRETO ALCALDIA DE 15-4-98 SOBRE DELEGACION ALCALDIA EN EL TENIENTE









DE ALCALDE D. JOSE FRANCISCO JUEZ GONZALEZ.- Seguidamente se da lectura del Decreto Alcaldía de fecha 15/04/98, que es del tenor literal siguiente:

**"DECRETO ALCALDIA.**

D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).- Teniendo que ausentarme de esta localidad por motivos personales, durante los días 16 a 19 de Abril de 1.998, de acuerdo con el art. 43,3 del Reglamento de Organización vigente, Delego en el Teniente Alcalde D. JOSE FRANCISCO JUEZ GONZALEZ las atribuciones que como Alcalde me corresponden, durante los citados días. Talavera la Real, a quince de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Fdº EL ALCALDE. Ante mí, el Secretario.-"

Los presentes quedan enterados.

**DESIGNACION DE DOS CONCEJALES PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.-** Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que según lo establecido en el art. 11 del Decreto 122/1.996, de 30 de Julio, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, era necesario que el Pleno designara dos concejales de forma proporcional en representación del mismo, para que actuaran como vocales en la citada Comisión.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad designar para la citada Comisión a los concejales siguientes:

- D. Miguel Castaño Valle.
- D. Antonio Coto Guerrero.

**INFORME RELATIVO A LINDEROS DE ESCRITURA DE FECHA 23-11-82 SOBRE SOLARES ENTREGADOS POR EL IRYDA AL AYUNTAMIENTO.-** Seguidamente se da lectura del escrito de fecha 1-4-98 recibido del S.E.R.E.A., Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, según el cual se remite Informe para rectificación de linderos en escritura de fecha 23 de Noviembre de 1.982, Informe que es del tenor literal siguiente:

"**JUNTA DE EXTREMADURA.-** Consejería de Agricultura y Comercio.- S.E.R.E.A.- **INFORME SOBRE CORRECCION DE LINDEROS DE LAS ESCRITURAS DE SEGREGACION, DECLARACION DE OBRA NUEVA Y CESION GRATUITA DE BIENES AL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).**- Con fecha 23 de noviembre de 1.982, y ante el Notario de Badajoz D. Antonio Carrasco García con nº 1.705 de su protocolo, se firmaron las escrituras de segregación de obra nueva y cesión gratuita de bienes cedidos por el por el extinguido IRYDA al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real.

Ahora bien al apraciarse errores en las mencionadas escrituras, relativos a los linderos de la finca matriz, agrupación de varias parcelas, en las cuales no se contemplaban la propiedad particular de las parcelas nº 59a y 59b, las cuales según escritos que obran en los archivos de este Organismo, se consideran como fincas no expropiadas, por ello siguen siendo de propiedad particular. Como consecuencia de ello, y con el ánimo de restablecer la propiedad particular de dichas parcelas 59a y 59b, se rectificó con fecha 13 de junio de 1.991 mediante escritura autorizada por el Notario de Badajoz D. Angel Juárez Juárez, observándose posteriormente, que el mencionado error sigue sin subsanarse en la forma correcta.





A tenor de los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita de ese Excmo. Ayuntamiento para que por parte del SEREA y del mismo ayuntamiento, se proceda a la rectificación nuevamente de las escrituras de segregación, declaración de obra nueva y cesión gratuita de fecha 23 de noviembre de 1.982 en los siguientes términos:

1º.- Que los linderos que figuran en el exponendo Primero nº 2, solar de Barriada de Talavera la Real. Zona Regable de Lobón son los siguientes:

NORTE: Desagüe que la separa del Camino del Canal de Lobón, parcelas 59b y 59a de propiedad particular, terrenos del SENPA, terrenos particulares que la separa de la N-V y zona de influencia de la misma N-V.

ESTE: Terrenos de propiedad particular y desagüe D-4.

SUR: Suelo Urbano y Cordel de Ganado.

OESTE: Cordel de Ganado.

2º.- Que los linderos que figuran en el exponendo Tercer A) relativo al Solar nº 1 son los siguientes:

NORTE: Desagüe que la separa del Camino del Canal de Lobón y parcelas 59b de propiedad particular.

ESTE: camino.

SUR: Cordel de Ganado.

OESTE: Cordel de Ganado.

3º.- Que los linderos que figuran en el exponendo Tercero B) relativos al Solar nº 2 son los siguientes:

NORTE: Parcela 59a de propiedad particular y terrenos del SENPA.

ESTE: Terrenos de propiedad particular que la separa de la N-V.

SUR: Resto finca matriz.

OESTE: Camino y resto finca matriz.

4º.- Que los linderos que figura en el exponendo Tercero C) relativos al Solar nº 3 son los siguientes:

NORTE: Ronda Poniente, Ronda Sur y calle Guatemala.

ESTE: Desgüe.

SUR: Suelo Urbano y Cordel de Ganado.

OESTE: Camino y Ronda Poniente.

Badajoz, a 31 de marzo de 1.998.- EL JEFE DE LA SECCION TECNICA DE EXPLOTACION Y CONCENTRACION PARCELARIA.- Fdo.: Francisco Contador Rodríguez.- Vº Bº EL JEFE DE LA SECCION TECNICA COORDINADOR AREA DE EXPLOTACION Y CONCENTRACION PARCELARIA.- Fdo.: Francisco Fernández de Tejada Echeverría.-"

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 8-5-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que sean rectificadas los errores habidos y que se faculte ampliamente al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación firme la correspondiente Escritura de Subsanción de los citados errores habidos en la escritura de 23 de Noviembre de 1.982.

**PROPOSICION QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO REFERENTE A LA LIQUIDACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.-** Seguidamente se da lectura de la Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista que es del tenor literal siguiente:

" PROPOSICION QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO



A tenor de los antecedentes expuestos antes de la sesión de 19 de mayo de 1981, y de las deliberaciones que se celebraron en el Pleno de 26 de mayo de 1981, se acuerda que se proceda a la modificación del artículo 17 de los estatutos de este Ayuntamiento, para que en su texto actual se refleje la modificación propuesta.

En consecuencia, se propone que el artículo 17 de los estatutos de este Ayuntamiento se modifique en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.

El presente artículo se modifica en el siguiente tenor:

Artículo 17.º - El Ayuntamiento de Valdeala Real tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, su sede está en Valdeala Real (Badajoz) y su territorio es el que aparece en el plano de delimitación de su término municipal que forma parte del Registro de Municipios de España.





ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO, REFERENTE A LA LIQUIDACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL ESTADO.

La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 28 de la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, establece la participación de los municipios en los Ingresos Tributarios del Estado durante el quinquenio 1994-1998, y por consiguiente el procedimiento para la liquidación del porcentaje de participación definitiva de cada año.

Dicho texto legal fija, como norma general, que el índice de evolución de los ingresos municipales era el cociente entre los ingresos del Estado, del año al que se refiera la participación y los del ejercicio de 1994. Esto es, se definía que las transferencias del Estado a los municipios crecieran, como norma general, al mismo ritmo que los propios ingresos del Estado. Se fijaba también que el crecimiento de la financiación municipal sería, como máximo, igual al incremento del producto interior bruto (PIB) en términos nominales, entre los años citados en el apartado anterior.

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales está enviando desde finales del pasado año y comienzos del actual, a los Ayuntamientos españoles la liquidación definitiva para el ejercicio de 1996, de la participación de los Ayuntamientos en los Tributos del Estado. El criterio utilizado para determinar la evolución del PIB ha sido el Coste de Factores, en vez del mucho más frecuente de Precios de Mercado. Esta diferencia puramente técnica tiene consecuencias importantes: mientras que con el primero el límite del PIB, en índice de evolución es del 13,2730872%, con el segundo hubiera sido de 13,7142039%. Esto supone, en transferencias a las Corporaciones Locales, que el Estado ahorra, con el criterio técnico que aplica, una cifra de alrededor de 4.500 millones de pesetas.

A mayor abundamiento, hay que señalar que los ingresos del Estado crecieron en indicador el 13,79618712%, es decir, una cifra mucho más cercana al crecimiento por precios de mercado del PIB, que por coste de factores. Y que la Ley establece como norma general, que el índice de evolución de los ingresos del Estado y de las transferencias a los Ayuntamientos ha de ser el mismo. La modificación técnica en el cálculo de la evolución del PIB, va pues contra la voluntad del legislador, contra los intereses de los Municipios españoles, y tiene consecuencias muy negativas en su autonomía financiera.

Como resultado de la aplicación de estos criterios limitativos y de otros factores, la liquidación definitiva del ejercicio de 1996 arroja como resultado de más de la mitad de los municipios españoles, exactamente 4.231, tiene que reintegrar cantidades al Ministerio de Economía. El volumen total de la cifra a devolver es de 5.507 millones de pesetas.

No es aceptable que utilizando criterios técnicos que contradicen los criterios de los textos legales, se pretenda por parte del Gobierno ahorrar cantidades de dinero sin duda poco relevantes para la Administración del Estado, pero que en el caso de muchos pequeños ayuntamientos supone precisamente la diferencia entre prestar servicios concretos y realizar actuaciones para los ciudadanos, o atender al funcionamiento inercial de la Administración sin otro margen de maniobra.





Por otra parte, nos hallamos en este momento en el último de los años del actual modelo quinquenal de financiación de las Corporaciones Locales. Los foros donde se discutan y acuerden entre el Gobierno de la Nación y los Municipios y Provincias de España, el contenido del nuevo modelo de financiación municipal, parecen el ámbito adecuado de discusión de los problemas planteados a los Ayuntamientos, por esta liquidación del ejercicio de 1996.

Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación, la siguiente

#### PROPOSICION

**PRIMERO.** Que se inste al Gobierno de la Nación, a que en la liquidación definitiva para 1996 de la participación de los municipios en los Tributos del Estado, de acuerdo con la filosofía inspiradora de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se utilicen los procedimientos de cálculo de la evolución del producto interior bruto, en los términos que, en todo caso, menos se desvíen de la evolución de los ingresos del Estado.

**SEGUNDO.** Que se inste al Gobierno de la Nación a que no proceda al reintegro de las cantidades negativas fruto de esta liquidación definitiva que afecta a más de la mitad de los ayuntamientos españoles, sino que se discuta, en el marco de la negociación del nuevo acuerdo de financiación de las Corporaciones Locales para el quinquenio 1999-2003, y previa aplicación del punto primero de esta proposición, el procedimiento que debe seguirse, en el caso de los Ayuntamientos cuya liquidación siga arrojando un resultado negativo, sin descartar en estos casos la elevación a definitivas de las cantidades entregadas a cuenta durante 1996.

Talavera la Real, a 13 de Marzo de 1.998.- Fdº: El Concejal del Grupo Municipal Socialista; Vº Bº. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista.-"

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 8-5-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad la citada moción.

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL TRANSPORTE SANITARIO.-** Seguidamente se da lectura de la citada Moción que es del tenor literal siguiente:

"Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista para su debate en el Pleno y aprobación, si procede:

#### JUSTIFICACION

La sanidad supone uno de los pilares básicos del Estado de bienestar, constituyendo el derecho a la protección de la salud, un derecho social básico reconocido por la Constitución.

En Extremadura, sobre el Sistema sanitario público recaen objetivos tan fundamentales como el de mejorar el nivel de salud de los ciudadanos y el de garantizar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad, en condiciones de equidad para todos los ciudadanos.

El transporte sanitario de enfermos, es uno de los servicios del Sistema que si bien ha experimentado una mejora en su regulación normativa y en equipamiento, ha sufrido un notable deterioro como



Por otra parte, nos damos a esta cuenta de que...

PRIMERO. Que se trata de la gestión de la...

SEGUNDO. Que se trata de la gestión de la...

TERCERO. Que se trata de la gestión de la...

CUARTO. Que se trata de la gestión de la...

QUINTO. Que se trata de la gestión de la...





Y atendiendo a lo establecido en el "Plan de Salud de Extremadura 1997-2000" y en particular a todas aquellas medidas que exigen una continua adaptación de los servicios sanitarios a las necesidades y demandas de la población.

hospitalario situado, muchas veces, a más de cien kilómetros de distancia. a él, después de realizado el tratamiento ambulatorio en un centro desde que salen de su domicilio de residencia hasta que llegan de nuevo número de desplazamientos, sometidos a viajes con un dilatado horario propios Teniendo en cuenta las denuncias formuladas por los propios aquellas para las que ha sido concebido.

determinado tipo de vehículo unas funciones extremas, si no ajenas, de abusiva de la norma puede suponer un fraude de ley, al otorgar a un microbus de servicio discrecional. Considerando que una aplicación Considerando que una ambulancia nunca puede convertirse en un infecto-contagiosas y no precisen asistencia sanitaria en ruta.

revisa carácter de urgencia, no estén aquejados de enfermedades acondicionado para el transporte conjunto de enfermos cuyo traslado no sanitario colectivo o ambulancias colectivas, aquellos especialmente En estas normas, se consideraran como vehículos de transporte Junta de Extremadura.

igual manera los tres grupos de vehículos aludidos en el Decreto de la destinada a la prestación de transporte sanitario, estableciendo de dotación mínimos que habrán de reunir los vehículos que hayan de previsto el establecimiento de las características, equipamiento y La Administración Central, en su desarrollo normativo, también ha características técnicas comunes y específicas de cada una de ellas.

convencionales y ambulancias colectivas, con expresión detallada de las servicios que prestan: ambulancias asistenciales, ambulancias sanitario por carretera en función de su capacidad asistencial y de los certificación, estableciendo tres grupos de vehículos de transporte de marzo, la Junta de Extremadura reguló la obtención de dicha En desarrollo de dicho Real Decreto, mediante Decreto 41/1996, de 12

certificación técnico-sanitaria. vehículo que haya de realizar transporte sanitario, de contar con una Terrestres, establecida en su artículo 134 la obligatoriedad, para todo aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes El Real Decreto 121/1990, de 28 de septiembre, por el que se provincia de Cáceres es similar.

grave deterioro de este servicio sanitario. La situación de la contratación oncológico, etc.) se ha denunciado reiteradamente el notablemente y desde diversos colectivos (enfermos dializados, enfermos ir a parar. Mientras, la calidad/eficacia del servicio desciende INSALUD pretende un ahorro de 600 millones que no se sabe donde van a gasto del año 1997, con diferentes bases y sistema de concurso, el provincia de Badajoz, con un total de 144 ambulancias. Respecto al "canon fijo" provincial, por importe de 1014 millones de pesetas en la Hace recientes fechas, el INSALUD, ha resuelto un concurso de tipo servicios.

consecuencias para la salud y calidad de vida de los usuarios de estos Sanidad y Consumo de ahorro del gasto, sin prever las graves consecuencia directa de la nueva política sanitaria del Ministerio de



Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal document or report.



Presentamos las siguiente:

**M O C I O N**

A que El Ministerio de Sanidad y Consumo disponga lo necesario para que el Instituto Nacional de Salud (INSALUD) mejore el transporte sanitario de enfermos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con:

1. la normativa vigente;
2. la actual estructura de la población y las via de comunicación; y
3. los estándares de calidad preexistentes y las demandas postuladas por los colectivos de afectados.

Todo ello con el fin último de mejorar este servicio y evitar retrasos y trastornos en la atención sanitaria de los enfermos que deben hacer uso del servicio de transporte sanitario de Extremadura."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 8-5-98.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE, los dos de I.U., y el del Sr. Domínguez Bautista, y el voto en contra de los tres concejales del P.P., acuerdan aprobar la citada Moción.

**PROPUESTA PRESENTADA POR D. ABDON MORENO GARCIA SOBRE NOMBRE DE CALLE.**- Seguidamente se da lectura de la Propuesta presentada por D. Abdón Moreno Garcia sobre nombre de calles que es del tenor literal siguiente:

"Propuesta del Dr. Abdón Moreno Garcia, de tres nuevas calles para la renovación del callejero de Talavera la Real de 1998, habida cuenta de la importancia histórica internacional de los abajo indicados hijos de Talavera la Real.

Un pueblo debe leer su historia en su callejero, de modo que los niños aprendan desde muy pronto cuales fueron los grandes hijos de su pueblo y los mejores hombres de su tierra.

**JUAN DEL CAMPO. Laico. (s. XVI-XVII)**

Natural de Talavera la Real (Badajoz)

Marchó a Indias después de la muerte de su mujer en 1579, fijando su residencia en POTOSI y volvió definitivamente a su villa natal Talavera en 1611 para morir en ella años después.

Fundó el Convento de Talavera la Real con su Iglesia y todos su enseres.

**DIEGO SAMANIEGO. S.J. (s. XVI)**

Nacido en Talavera la Real en 1541. Curso filosofía y Medicina.

Ingresó en Salamanca en la Compañía de Jesús el 17 de Octubre de 1561. Fue maestro de novicios en Medina del Campo (Valladolid) de 1567-1570.

Llegó a Lima el 8 de Junio de 1585 y fue enviado al Colegio de POTOSI que fundó su paisano Juan del Campo. Compuso una gramática, un catecismo y Letanis y Cantos en CHIRIGUANO, de la familia linguistica GUARANI.

**DOMINGO DE TALAVERA. O.F.M. (s. XVII-XVIII)**

Nacido el 1688. Después de catorce años de vida religiosa en España llegó a Filipinas en 1717.

Murió el 22 de Marzo de 1731 en Sata Ana. (Manila)."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 8-5-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por





unanimidad que se tenga en cuenta la citada Propuesta para cuando haya que poner nombre a nuevas calles.

ESCRITO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVO A LA GESTION DE LA OBRA Nº 139/98/P.L. "INSTALACIONES CULTURALES" EN TALAVERA LA REAL.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito de la Diputación Provincial de fecha 24-4-98, relativo a la obra nº 139/98/P.L. "Instalaciones Culturales", en Talavera la Real, y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 8-5-98. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la siguiente inversión del Plan Local 1.996/99:

Nº de obra: 139.

Denominación del proyecto: " Instalaciones Culturales" en Talavera la Real.

Presupuesto y financiación:

ANUALIDAD 1.998.

- Aportación Diputación.... 5.600.000 "

- Aportación Ayuntamiento.. 2.400.000 "

PRESUPUESTO ..... 8.000.000 ptas. "

SEGUNDO.- Que la gestión de la citada obra la lleve a cabo la Diputación Provincial de Badajoz.

TERCERO.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación ( en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir de las actas de inicio de las obras a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

MEMORIA OBRA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO INSTITUTO E.S.O. DE ESTA LOCALIDAD. EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTRIA.- Seguidamente por el Sr. Presidente se da lectura de la citada memoria valorada de las obras para la ejecución de las redes de Alcantarillado y de Abastecimiento de agua potable en zona cercana al solar para la



... que se trata de una ...

RECIBO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RELATIVO A LA ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



construcción del futuro Instituto en la localidad, por importe de 2.329.368 ptas, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Moreno Cansado.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 8-5-98.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo los trámites oportunos para la ejecución de la citada obra, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con la misma.

EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2/98, CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES, PARA OBRA " EJECUCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA CERCANA AL SOLAR PARA LA CONSTRUCCION DEL FUTURO INSTITUTO EN LA LOCALIDAD", por importe de 2.329.368 Ptas.- Se da lectura al expediente de Credito Extraordinario nº2 para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto, cuya memoria es del tenor literal siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

Obra "EJECUCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ZONA CERCANA AL SOLAR PARA LA CONSTRUCCION DEL FUTURO INSTITUTO EN LA LOCALIDAD", por importe de 2.329.368 Ptas. según Memoria valorada confeccionada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Moreno Cansado.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, se deriva de lo siguiente:

Que para que el Ministerio de Educación y Ciencia comience las obras del Instituto es necesario ejecutar previamente las obras de alcantarillado y saneamiento mencionadas, viniendo esta afirmación avalada por el Informe del Arquitecto Municipal, D. Nicomedes Sanchez Camacho, de fecha 31/01/1.998, acerca de la Licencia de Obras del mencionado Instituto, en el que se hace constar en el punto 3ª del mismo que falta llevar a pie de parcela los servicios urbanos correspondientes.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente NO EXISTE el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 2.329.368 pts.

En Talavera , a 5 de Mayo de 1.998. EL PRESIDENTE."

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de HACIENDA teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:







Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

**Credito Extraordinario:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
441 60104	Saneamto., abastec. y distr. de agua Instalaciones redes alcant. y agua	2.329.368-
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.</b>		<b>2.329.368-</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	87000	Remanente de tesoreria	2.329.368-
<b>TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>2.329.368-</b>

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8 , Artículo 87 , Concepto 87000 incremento de previsión de 2.329.368 pts.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY (ARTÍCULO 1)

Se acuerda por unanimidad aprobar el presente proyecto de ley.

Credito Extraordinario:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Para el cumplimiento de las obligaciones de garantía y otros gastos de gestión y otros	1.150.000,-
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	1.150.000,-

El anterior importe puede financiarse de la siguiente forma:

CAPITAL INICIAL (IMPORTE) 1.150.000,-

Plus o menos de reservas y otros 0,-

TOTAL TOTAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO 1.150.000,-

El importe de los gastos anteriores, en concepto de gastos de garantía y otros, se financiará mediante el cargo al presupuesto ordinario de gestión y otros del presente ejercicio, por lo que la dotación de este presupuesto se aumentará en el importe de 1.150.000,- euros. Este importe se incluirá en el presupuesto de gastos de personal de la Diputación de Badajoz.

Además, se acuerda la creación de un fondo de garantía y otros de 1.150.000,- euros, que se creará en el presupuesto de gastos de personal de la Diputación de Badajoz, en el artículo 10 de este presupuesto, con el importe de 1.150.000,- euros.

- Y no habiendo sido posible la financiación de los gastos de garantía y otros de la Diputación de Badajoz, se acuerda la creación de un fondo de garantía y otros de 1.150.000,- euros, que se creará en el presupuesto de gastos de personal de la Diputación de Badajoz, en el artículo 10 de este presupuesto, con el importe de 1.150.000,- euros.

*[Handwritten signature]*





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE JUNIO DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

---

En Talavera la Real, a nueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintidós treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**CUADRO DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRAFICO.-** Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura de la propuesta Alcaldía de fecha 3-6-98 que es del tenor literal siguiente:

" **PROPUESTA ALCALDIA.**

De acuerdo con las facultades que me concede el art. 68.2 y 69.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Alcaldía tiene el honor de proponer el el cuadro sancionador por infracciones de tráfico en vías urbanas de Talavera la Real, adaptado al R.D. 13/1.992, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y que es el siguiente

**CUADRO DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRAFICO:**  
**(Infracciones a Ley de Seguridad).**

59.3.- Conducir sin llevar el permiso de conducir poseyendolo....  
2.000 ptas.

59.3.- Conducir un ciclomotor sin llevar la correspondiente licencia poseyéndola.... 1.000 ptas.



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTADÍSTICA DE ESPAÑA  
C/ DE LA ESTADÍSTICA, 1. 28002 MADRID

- 1. D. Juan Luis Rodríguez
- 2. D. Juan Luis Rodríguez
- 3. D. Juan Luis Rodríguez
- 4. D. Juan Luis Rodríguez
- 5. D. Juan Luis Rodríguez
- 6. D. Juan Luis Rodríguez
- 7. D. Juan Luis Rodríguez
- 8. D. Juan Luis Rodríguez
- 9. D. Juan Luis Rodríguez
- 10. D. Juan Luis Rodríguez
- 11. D. Juan Luis Rodríguez
- 12. D. Juan Luis Rodríguez
- 13. D. Juan Luis Rodríguez
- 14. D. Juan Luis Rodríguez
- 15. D. Juan Luis Rodríguez
- 16. D. Juan Luis Rodríguez
- 17. D. Juan Luis Rodríguez
- 18. D. Juan Luis Rodríguez
- 19. D. Juan Luis Rodríguez
- 20. D. Juan Luis Rodríguez

El Sr. D. Juan Luis Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Estadística de España, ha acordado lo siguiente:

1. Que se nombra a D. Juan Luis Rodríguez para el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Estadística de España.

2. Que se nombra a D. Juan Luis Rodríguez para el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de Estadística de España.

3. Que se nombra a D. Juan Luis Rodríguez para el cargo de Secretario del Consejo de Administración de Estadística de España.

4. Que se nombra a D. Juan Luis Rodríguez para el cargo de Vocal del Consejo de Administración de Estadística de España.



- 60.1.- Conducir un turismo/motocicleta careciendo del Permiso de Circulación.... 50.000 ptas.
- 60.1.- Conducir un ciclomotor careciendo de licencia....25.000 ptas.
- 60.1.- Circular con un vehículo a motor careciendo del permiso de circulación.... 50.000 ptas.
- 60.1.- Circular con un vehículo a motor careciendo de la Tarjeta de Ins. Técnica.... 50.000 ptas.
- 60.1.- Circular con un ciclomotor careciendo del Certificado de Características.... 20.000 ptas.

**(Infracciones Reglamento General de Circulación).**

**DINAMICAS.**

- 2.1.- Comportarse de modo que entorpezca la circulación (indicar).... 5.000 ptas.
- 2.4.- Comportarse de forma que cause molestias innecesarias a las personas (indicar).... 15.000 ptas.
- 3.1.- Conducir de modo negligente/temerario (indicar).... 25.000/50.000 ptas.
- 12.1.- Circular dos personas en un ciclomotor.... 5.000 ptas.
- 46.1.- Circular con un vehículo sin moderar la velocidad si lo exigen las circunstancias (indicar).... 10.000 ptas.
- 55.1.- Celebrar competiciones de velocidad sin autorización reglamentaria.... 25.000 ptas.
- 56.1.- No ceder el paso en cruce señalizado, Stop o Ceda el Paso (indicar).... 25.000 ptas.
- 65.1.- No permitir preferencia de paso de peatones en zona señalizada.... 10.000 ptas.
- 121.5.- Circular con el vehículo por zona peatonal.... 10.000 ptas.
- 143.1.- No obedecer las órdenes/señales del Agente de la circulación (indicar).... 10.000 ptas.
- 144.1.- No respetar la señal de prohibido el paso de vehículos con vallas o barreras.... 5.000 ptas.
- 148.1.- No detenerse el conductor de un vehículo ante la luz roja de un semáforo.... 10.000.
- 152.1.- No obedecer señal de circulación prohibida para todos los vehículos.... 5.000 ptas.
- 153.1.- No obedecer señal de límite de peso y/o dimensiones (indicar).... 10.000 ptas.
- 154.1.- No obedecer señal de prohibición o restricción.... 5.000 ptas.
- 155.1.- No obedecer señal de obligación (indicar).... 5.000 ptas.

**ESTATICAS.**

- 94.2.- Estacionar un vehículo dentro de la calzada en vía interurbana.... 10.000 ptas.
- 94.1.- Parar un vehículo obstaculizando gravemente la circulación.... 10.000 ptas.
- 94.2.- Estacionar un vehículo obstaculizando gravemente la circulación.... 20.000 ptas.
- 94.1.- Parar el vehículo constituyendo riesgo para otros usuarios.... 10.000 ptas.
- 94.2.- Estacionar el vehículo constituyendo riesgo para otros usuarios.... 20.000 ptas.



24.1.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 24.2.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 24.3.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 24.4.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 24.5.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.

(Inventario de latido de latido)  
 25.1.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.2.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.3.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.4.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.5.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.6.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.7.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.8.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.9.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 25.10.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.

26.1.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.2.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.3.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.4.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.5.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.6.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.7.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.8.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.9.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.  
 26.10.- Cerrajerías en latido... 20.000 pes.



- 94.2.- Estacionar no permitiendo la mejor utilización del espacio disponible.... 5.000 ptas.
- 94.1.- Estacionar el vehículo en paso de peatones.... 8.000 ptas.
- 94.1.- Estacionar en parte de la vía reservada para la circulación de otros usuarios (indicar)....8.000 ptas.
- 94.1.- Estacionar obligando a otros usuarios a maniobrar con peligro (indicar).... 20.000 ptas.
- 94.1.- Estaciona en zona inmediata a una intersección .... 10.000 ptas.
- 94.1.- Estacionar en una intersección.... 10.000 ptas.
- 94.1.- Estacionar en zona donde se impide la visibilidad de la señalización.... 10.000 ptas.
- 94.2.- Estacionar el vehículo en doble fila.... 5.000 ptas.
- 171.- Estacionar en zona señalizada con línea amarilla zig-zag.... 5.000 ptas.
- 171.- Parar en zona señalizada con línea amarilla continua.... 5.000 ptas.
- 171.- Estacionar en zona señalizada con línea amarilla continua.... 5.000 ptas.

**OTRAS INFRACCIONES.**

- 7.1.- Emitir ruidos por encima de los límites establecidos (indicar).... 10.000 ptas.
- 7.2.- Circular con vehículo a motor con escape libre.... 10.000 ptas.
- 7.2.- Circular con ciclomotor con escape libre.... 10.000 ptas.
- 110.1.- Usar señal acústica sin motivo.... 5.000 ptas.
- 117.- No utilizar el cinturón de seguridad (indicar).... 5.000 ptas.
- 118.- No utilizar el casco protector (indicar).... 5.000 ptas.
- 129.2.- No colaborar con la Autoridad y sus Agentes estando implicado en accidente de circulación (Todo lo relacionado con accidentes).... 20.000 ptas.

Talavera la Real, a 3 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE.. Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del informe de Secretaría de fecha 3-6-98, que es del tenor literal siguiente:

" **INFORME SECRETARIA .**

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de Cuadro de Sanciones por infracciones de Tráfico, emito el siguiente

**INFORME**

Legislación Aplicable.- Según el art. 48 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas locales dispone que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponde al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno. Asimismo, el art. 69.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, establece que para graduar las sanciones, en razón a los antecedentes del infractor, , se establecerán reglamentariamente los criterios de valoración de los mencionados antecedentes. Por otro lado el Procedimiento y regulación de la Ordenanza Reguladora de los



1.1.- Estación de saneamiento de Badajoz... 1.000.000 Ptas.  
 1.2.- Estación de saneamiento de Mérida... 1.000.000 Ptas.  
 1.3.- Estación de saneamiento de Huelva... 1.000.000 Ptas.  
 1.4.- Estación de saneamiento de Sevilla... 1.000.000 Ptas.  
 1.5.- Estación de saneamiento de Córdoba... 1.000.000 Ptas.  
 1.6.- Estación de saneamiento de Jaén... 1.000.000 Ptas.  
 1.7.- Estación de saneamiento de Granada... 1.000.000 Ptas.  
 1.8.- Estación de saneamiento de Málaga... 1.000.000 Ptas.  
 1.9.- Estación de saneamiento de Almería... 1.000.000 Ptas.  
 2.0.- Estación de saneamiento de Murcia... 1.000.000 Ptas.

2.1.- Estación de saneamiento de Valencia... 1.000.000 Ptas.  
 2.2.- Estación de saneamiento de Alicante... 1.000.000 Ptas.  
 2.3.- Estación de saneamiento de Castellón... 1.000.000 Ptas.  
 2.4.- Estación de saneamiento de Tarragona... 1.000.000 Ptas.  
 2.5.- Estación de saneamiento de Barcelona... 1.000.000 Ptas.  
 2.6.- Estación de saneamiento de Girona... 1.000.000 Ptas.  
 2.7.- Estación de saneamiento de Lleida... 1.000.000 Ptas.  
 2.8.- Estación de saneamiento de Teruel... 1.000.000 Ptas.  
 2.9.- Estación de saneamiento de Zaragoza... 1.000.000 Ptas.  
 3.0.- Estación de saneamiento de Navarra... 1.000.000 Ptas.

3.1.- Estación de saneamiento de País Vasco... 1.000.000 Ptas.  
 3.2.- Estación de saneamiento de Cantabria... 1.000.000 Ptas.  
 3.3.- Estación de saneamiento de Asturias... 1.000.000 Ptas.  
 3.4.- Estación de saneamiento de Galicia... 1.000.000 Ptas.  
 3.5.- Estación de saneamiento de Castilla-La Mancha... 1.000.000 Ptas.  
 3.6.- Estación de saneamiento de Castilla y León... 1.000.000 Ptas.  
 3.7.- Estación de saneamiento de Aragón... 1.000.000 Ptas.  
 3.8.- Estación de saneamiento de Extremadura... 1.000.000 Ptas.  
 3.9.- Estación de saneamiento de Andalucía... 1.000.000 Ptas.  
 4.0.- Estación de saneamiento de Canarias... 1.000.000 Ptas.





precios públicos, al no tener estos naturaleza tributaria, viene regulado en los arts. 49, 70.2 y concordantes de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Regimen Local, y es el siguiente:

- a) Aprobación Inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (Art. 17.3 Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales). En el acuerdo definitivo deberán constar los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 7/1.985, arts. 52 y 113.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días hábiles) en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 3 de Junio de 1.998.- El Secretario.- Firmado:  
Manuel Enrique González Ramírez.--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictámen favorable de la Comisión de Personal de fecha 9-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Aprobar el Cuadro de Sanciones por Infracciones de Tráfico propuesto por la Alcaldía.
- 2º.- Que se sigan los trámites mencionados en el Informe de Secretaría.

CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TALAVERA LA REAL, LOBON Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADAJIRA PARA LA CONTRATACION DE DOS MONITORES DEPORTIVOS EN BASE AL DECRETO 53/1.998 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura del Convenio firmado entre los Ayuntamientos mencionados para la contratación de dos monitores deportivos en Base al Decreto 53/1.998 de la Junta de Extremadura. Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 9-6-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar el citado convenio.

INSTANCIA PRESENTADA POR D. LUIS MORENO GUZMAN, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DEL TERCER TRIENIO AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.- A continuación por el Sr. Alcalde se da lectura de dicha instancia en la que el funcionario de este Ayuntamiento D. Luís Moreno Guzmán, solicita el reconocimiento del 3º trienio de servicios ininterrumpidos al servicio de este Ayuntamiento a fecha 2-5-98. Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 9-6-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad reconocer a dicho funcionario el tercer trienio con efectos económico administrativos de 2-5-98.

ESCRITO DE LA GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO RELATIVO A



En el momento de la redacción de este informe, el Ayuntamiento de Badajoz se encuentra en proceso de tramitación de un expediente de modificación de ordenanzas municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz se encuentra en proceso de tramitación de un expediente de modificación de ordenanzas municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz se encuentra en proceso de tramitación de un expediente de modificación de ordenanzas municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz se encuentra en proceso de tramitación de un expediente de modificación de ordenanzas municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz se encuentra en proceso de tramitación de un expediente de modificación de ordenanzas municipales...

El Ayuntamiento de Badajoz se encuentra en proceso de tramitación de un expediente de modificación de ordenanzas municipales...

CONVENIO ENTRE LAS AYUNTAMIENTOS DE BADAJOZ LA REAL, BADAJOZ Y LA CIUDAD DE BADAJOZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA...

ENCUENTRO ENTRE LAS AYUNTAMIENTOS DE BADAJOZ LA REAL, BADAJOZ Y LA CIUDAD DE BADAJOZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA...

ENCUENTRO ENTRE LAS AYUNTAMIENTOS DE BADAJOZ LA REAL, BADAJOZ Y LA CIUDAD DE BADAJOZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA...





DELEGACION DE LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DE LA REFERENCIA CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.- Seguidamente se dá lectura del Escrito de la Gerencia Territorial del Catastro que es del tenor literal siguiente: "Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz.- Gerencia Territorial del Catastro.- Badajoz, 7 mayo 1.998.- Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.- Estimado amigo: La Ley 13/1.996 de 30 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, al objeto de dar una mayor transparencia al tráfico inmobiliario, establece la obligación de reflejar la referencia catastral de los bienes inmuebles en cuantos documentos públicos o privados contengan actos o negocios de transcendencia real que afecten a esta categoría de bienes, así como en las inscripciones o anotaciones que deban practicarse en el Registro de la Propiedad.

Entre los documentos que permiten a los interesados acreditar la referencia catastral, menciona la Ley de certificado expedido por el Gerente del Catastro, admitiéndose expresamente la posibilidad de que la competencia para su expedición sea delegada en órganos de la propia o distinta Administración.

Teniendo en cuenta que la Entidad que preside dispondrá próximamente del Padrón 1.998 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y que dicho Padrón contiene, entre otros datos, las referencias catastrales de tales bienes, esta Gerencia Territorial, por razones de eficacia en la gestión administrativa, ha estimado oportuno proceder a la adopción del correspondiente Acuerdo de Delegación, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por resolución de 25 marzo 1.998, habilitando con ello la posibilidad de que, por esa Entidad, puedan expedirse certificados acreditativos de la referencia catastral en las condiciones indicadas en la citada Resolución, de la que se adjunta copia.

Sin duda, el ejercicio de esta competencia facilitará a los ciudadanos la posibilidad de obtener este tipo de certificados, cuya aportación, por otra parte, resulta cada vez más necesaria en todo tipo de actuaciones relacionadas con el sector inmobiliario.

Dado que la aceptación de la facultad delegada requiere la adopción de un acuerdo expreso, le ruego que, una vez adoptado éste, lo ponga en conocimiento de esta Gerencia Territorial, a la mayor brevedad posible.

Por último, le comunico que dicho certificado no origina ninguna tasa para el Catastro. Ahora bien, en el caso de que el Ayuntamiento tuviese establecido en su normativa específica tasas por la expedición de certificaciones, la podrían exigir por la actividad de expedición de certificado sobre la referencia catastral de los bienes inmuebles urbanos.

En espera de sus noticias le envío un cordial saludo.- Firmado Paulino Alonso Cobos."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 9-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aceptar la delegación de la facultad de emitir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana; y que se comunique este acuerdo a la Gerencia Territorial.



ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO...

PREMIOS DE LA CONVENCION PARA LA...
ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO...
PREMIOS DE LA CONVENCION PARA LA...
ACORDADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO...



**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN C/ GENERAL MOSCARDO, A INSTANCIA DE D. ANTONIO GUERRERO VARA Y HNOS. APROBACION PROVISIONAL.-**

El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de Noviembre de 1.997, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY, y al no haber reclamaciones, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 9-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LA U.A. Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL A INSTANCIA DE D. MIGUEL LAVADO DONCEL. APROBACION INICIAL.-** Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de la Unidad de Actuación U.A.5 de las Normas Subsidiarias. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal que es del tenor literal siguiente:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Nicomedes Sánchez Camacho, Arquitecto Municipal, en relación con la solicitud presentada por D. MIGUEL LAVADO DONCEL, sobre propuesta de Modificación Puntual de la U. A. 5 de las Normas Subsidiarias, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

**I N F O R M E**

1.- Se acompaña por triplicado ejemplar, Memoria rectificada con los puntos que se cintan en la solicitud, contestado al informe del 13/05/98, así como los planos nº 3 y 4 de las Normas Subsidiarias con la supresión de la Unidad de Actuación UA-5.

2.- Con lo que no hay inconveniente de índole urbanística en dar comienzo a la tramitación que señala la Ley del Suelo para la Aprobación Inicial de la Modificación puntual reseñada y la correspondiente cesión del vial resultante al Ayuntamiento.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Talavera la Real, a treinta de Mayo de 1.998.- El Arquitecto Municipal.- Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

A continuación se dá lectura del Informe Secretaría que es del tenor literal siguiente:

"AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

**INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud presentada por D. Miguel Lavado Doncel sobre Propuesta de Modificación Puntual de la U. A. 5. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sentido siguiente:

"Propuesta de Modificación Puntual de la Unidad de Actuación U.A-5. de las Normas Subsidiarias".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TRAYERA LA VENA (BADAJOZ).  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

En el Ayuntamiento de Trayera la Vena, a las 10 horas de la tarde del día 15 de mayo de 1981, se celebró una sesión pública de gobierno en la que se acordó lo siguiente:

1.- Que se acuerde la adquisición de un terreno de 10 metros cuadrados de extensión, situado en la calle de la Constitución nº 10, para la construcción de un local para el uso de oficina municipal.

2.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un local de 10 metros cuadrados de extensión, situado en la calle de la Constitución nº 10, para el uso de oficina municipal.

3.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un local de 10 metros cuadrados de extensión, situado en la calle de la Constitución nº 10, para el uso de oficina municipal.

4.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un local de 10 metros cuadrados de extensión, situado en la calle de la Constitución nº 10, para el uso de oficina municipal.

5.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un local de 10 metros cuadrados de extensión, situado en la calle de la Constitución nº 10, para el uso de oficina municipal.

6.- Que se acuerde la adjudicación de un contrato de obra para la construcción de un local de 10 metros cuadrados de extensión, situado en la calle de la Constitución nº 10, para el uso de oficina municipal.



Tiene el honor de emitir el siguiente

**I N F O R M E :**

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 30 de Mayo de 1.998 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística según las vigentes NNSS en aprobar y tramitar la Propuesta de Modificación puntual de dichas Normas, tal y como las solicita D. Miguel Lavado Doncel.

2º.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 4 de Junio de 1.998.- El Secretario.- Fdo: D. Manuel Enrique González Ramírez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 9-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por Firmes y Hormigones SANI S.L..La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría."

**GASTOS FERIAS AÑO 1.998.-** Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de la Memoria Alcaldía relativa a gastos Ferias 1.998 que es del tenor literal siguiente:

**" MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, visto el acuerdo adoptado por los miembros de la Comisión de Festejos en relación con el Presupuesto de Gastos Ferias año 1.998, tiene el honor de proponer el siguiente Presupuesto:

- Orquestas y otros..... 4.361.600 ptas.
- Subvención toros. .... 2.000.000 ptas.
- Carpa Feria..... 928.000 ptas.
- Instalación eléctrica feria... 1.500.000 ptas.



Tiene el honor de saludar al Sr. Diputado

17.- El Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, informa sobre esta Junta de los trabajos realizados en materia de urbanización, según los planos de urbanización y planos de parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

18.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

19.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

20.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

21.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

22.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

23.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

24.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

25.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

26.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

27.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.

28.- La tramitación de la solicitud de parcelación de terrenos que se ha tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja, en el mes de Mayo de 1988, y los trabajos realizados en materia de urbanización y parcelación de terrenos que se han tramitado en el Ayuntamiento de Yavaja.





- Derechos de Autor..... 300.000 ptas.
- Riego Ferial..... 150.000 ptas.
- Premios, damas y gastos repres. 250.000 ptas.
- Programa Ferias..... 700.000 ptas.
- TOTAL GASTOS....10.189.600 ptas.

Los gastos aquí mencionados son los principales, pero no obstante se pueden y de hecho se producirán otros de carácter imprevisible y de cuantía no importante y que no es posible por tanto contemplarlos en principio.- Talavera la Real, a 3 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 9-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1º.- Aprobar dicho Presupuesto.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para que en función de las circunstancias que se produzcan y dentro de la legalidad autorice los gastos correspondientes y necesarios ampliándolo si fuera necesario, siempre dentro de la legalidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 22,45 horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Large handwritten signature in blue ink.

*[Handwritten signature]*  


*[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page, including phrases like 'Diputación de Badajoz', 'Programa', and 'Y en consecuencia']*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  




ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE JUNIO DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintidós de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**ASUNTO BASES PARA SELECCIONAR 4 PLAZAS DE LIMPIADORAS PARA EL HOGAR DE ANCIANOS.-** Seguidamente se dá lectura de las citadas bases de fecha 19 de Junio de 1.998, que son del tenor literal siguiente:

"BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE LIMPIADORAS PARA EL HOGAR DE ANCIANOS PISO TUTELADO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

=====

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de cuatro plazas vacantes de limpiadoras para la Hogar de Ancianos Piso Tutelado de Talavera la Real como personal laboral fijo, integradas en el cuadro laboral de la plantilla de esta Corporación, dotadas con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que le correspondan a estas plazas de acuerdo con la legislación laboral.

El puesto de trabajo será de LIMPIADORAS, si bien dadas las características especiales de las personas a atender y posibles necesidades de éstas, se considerará de funciones polivalentes,



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REALE (BADAJOZ) - JUNIO DE 1984

- 1. Intervención
- 2. Intervención
- 3. Intervención
- 4. Intervención
- 5. Intervención
- 6. Intervención
- 7. Intervención
- 8. Intervención
- 9. Intervención
- 10. Intervención
- 11. Intervención
- 12. Intervención
- 13. Intervención
- 14. Intervención
- 15. Intervención
- 16. Intervención
- 17. Intervención
- 18. Intervención
- 19. Intervención
- 20. Intervención
- 21. Intervención
- 22. Intervención
- 23. Intervención
- 24. Intervención
- 25. Intervención
- 26. Intervención
- 27. Intervención
- 28. Intervención
- 29. Intervención
- 30. Intervención
- 31. Intervención
- 32. Intervención
- 33. Intervención
- 34. Intervención
- 35. Intervención
- 36. Intervención
- 37. Intervención
- 38. Intervención
- 39. Intervención
- 40. Intervención
- 41. Intervención
- 42. Intervención
- 43. Intervención
- 44. Intervención
- 45. Intervención
- 46. Intervención
- 47. Intervención
- 48. Intervención
- 49. Intervención
- 50. Intervención

En TALAVERA LA REALE, a ... de ... de 1984, he comparecido ...

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REALE

AGUDO BARRA ... DE TALAVERA LA REALE

PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA ...





conforme señala el Estatuto de los Trabajadores en su art. 22,5; es decir, tal puesto de trabajo tendrá como obligaciones por parte de la persona que lo ocupe no sólo la limpieza de las dependencias del Hogar del Pensionista, sino también aquella otra asistencia doméstica que los residentes pudieran precisar.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y la Ley 30/84 de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre. La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás normas concordantes; y las normas de esta convocatoria.

SEGUNDA: REQUISITOS.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993 de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad como mínimo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS.- Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopias compulsadas del D.N.I. y del Certificado de Escolaridad.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, concediendo a los excluidos un plazo de diez días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la



En el informe de la Comisión de Investigación se indica que el Sr. D. Juan José Rodríguez, en su calidad de Director General de la Diputación Provincial de Badajoz, ha sido el responsable de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1984.

La Comisión de Investigación ha examinado los expedientes de personal de la Diputación Provincial de Badajoz que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz y ha observado que en algunos de ellos se han producido irregularidades en el procedimiento de selección y promoción de personal.

En consecuencia, la Comisión de Investigación ha formulado las siguientes conclusiones:

- 1) El Sr. D. Juan José Rodríguez ha sido el responsable de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1984.
- 2) En algunos de los expedientes de personal de la Diputación Provincial de Badajoz se han producido irregularidades en el procedimiento de selección y promoción de personal.
- 3) Las irregularidades mencionadas en el punto anterior se han producido en el procedimiento de selección y promoción de personal de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1984 y el 31 de diciembre de 1984.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Investigación recomienda que se tomen las siguientes medidas:

- 1) Se debe proceder a la revisión de los expedientes de personal de la Diputación Provincial de Badajoz que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz y se debe adoptar las medidas oportunas para subsanar las irregularidades que se hayan producido.
- 2) Se debe establecer un procedimiento de selección y promoción de personal que sea transparente y equitativo.

En consecuencia, la Comisión de Investigación recomienda que se tomen las siguientes medidas:

- 1) Se debe proceder a la revisión de los expedientes de personal de la Diputación Provincial de Badajoz que se encuentran en el archivo de la Diputación Provincial de Badajoz y se debe adoptar las medidas oportunas para subsanar las irregularidades que se hayan producido.
- 2) Se debe establecer un procedimiento de selección y promoción de personal que sea transparente y equitativo.



indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación ( Art. 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre).

En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en la que se incluirán aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial del a Provincia.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- Vocales: - El Presidente de la Comisión de Personal o miembro de la misma en quien delegue.
- Un concejal representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
  - Un representante de la Junta de Extremadura.
  - El Delegado del personal laboral del Ayuntamiento.
  - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el B.O.P. junto con la Lista Definitiva de aspirantes.

Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Clasificación del Tribunal.- Tendrá la Categoría 5ª. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.



El presente es un documento que forma parte de la historia de la Diputación de Badajoz, y en consecuencia, se le otorga el carácter de documento de interés general. Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y en la Ley de Patrimonio Cultural de España.

El presente documento es un documento de interés general y en consecuencia, se le otorga el carácter de documento de interés general. Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y en la Ley de Patrimonio Cultural de España.

El presente documento es un documento de interés general y en consecuencia, se le otorga el carácter de documento de interés general. Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y en la Ley de Patrimonio Cultural de España.

El presente documento es un documento de interés general y en consecuencia, se le otorga el carácter de documento de interés general. Este documento es propiedad de la Diputación de Badajoz y no se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la misma. Toda infracción de esta prohibición será sancionada de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual y en la Ley de Patrimonio Cultural de España.





SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas selectivas no pueden comenzar hasta tanto transcurran dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Tales pruebas constan de las siguientes fases:

- Fase de oposición:

1º Ejercicio.- Prueba Teórica, que consistirá en contestar por escrito dos preguntas relacionadas con el temario que se relaciona en el ANEXO I, durante 20 minutos. Se puntuarán con cinco puntos cada una como máximo.

2º Ejercicio.- Prueba Práctica en la que deberán acreditarse conocimientos relacionados con el puesto objeto de convocatoria. Esta prueba se se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, hace decaer de forma inmediata su derecho a participar en el procedimiento. No obstante, en casos de fuerza mayor, debidamente acreditada ante el Tribunal, se podrá examinar a los afectados, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la convocatoria, no se perjudiquen intereses de terceros, o bien si por causa del tal evento obtuviera alguna ventaja el aspirante o aspirantes interesados.

SEPTIMA: RESULTADO FINAL.- Finalizado el proceso selectivo, el Secretario levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. Para llegar al resultado final se sumarán las puntuaciones de todas las fases y pruebas, haciendose propuesta de nombramiento a favor de quien ( o quienes) hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha acta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate, el Tribunal establecerá una nueva prueba únicamente entre los empatados relacionada con las materias objeto de las pruebas iniciales, para deshacer el empate.

OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

8.1.- Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Talavera la Real, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I..

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.





c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar.

8.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.- Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.- Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, pasando a ser nombrado el siguiente por orden de puntuación.

8.5.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

#### NOVENA.- CONTRATACION:

9.1.- Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2.- Efectos de la falta de formalización del contrato.- Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

Talavera la Real, a 19 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez.

#### ANEXO I.

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Idea general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Monarquía. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Local. El Municipio. Organización y competencias del municipio.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5.- Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Organización del espacio y del tiempo. Principales productos de limpieza.

Tema 6.- Utensilios y maquinaria de limpieza integral de los centros de trabajo: Suelos, techos, paredes, cristales, muebles, elementos decorativos, sanitarios, etc.



El presente informe se refiere a los datos que se han obtenido en el desarrollo de la actividad de la Inspección de Trabajo en el período comprendido entre el 1 de enero de 1970 y el 31 de diciembre de 1970. Los datos se refieren a la actividad de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz.

1.- Situación de la Inspección de Trabajo en la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.

2.- Situación de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.

3.- Situación de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.

4.- Situación de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.

5.- Situación de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.

6.- Situación de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.

7.- Situación de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.

8.- Situación de la Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz. La Inspección de Trabajo en el territorio de la provincia de Badajoz se encuentra organizada en un total de 10 Comarcas, a saber: Mérida, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Granada, Málaga y Almería.



Tema 7.- Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y en su almacenamiento de cara al trabajador y a los usuarios de los centros.

Tema 8.- Otros aspectos de la limpieza: Cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos en la limpieza: Productos, Basuras, etc.

Tema 9.- Limpieza de cocina y comedores. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Preparación, servicio y recogida del comedor. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas. Medidas de higiene y manipulación de alimentos.

Tema 10.- Lavado, planchado y conservación de ropas y tejidos. Maquinaria y accesorios. Características y tratamiento de los tejidos en las fases de lavado, plancha y almacenamiento. Productos de limpieza en estas fases y medidas de seguridad."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 22-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las citadas bases.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**ASUNTO BASES PARA SELECCIONAR 1 PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO DE RECOGIDA DE BASURA.-** Seguidamente se dá lectura de las citadas bases de fecha 19 de Junio de 1.998 que son del tenor literal siguiente:

"BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-OPERARIO DE RECOGIDA DE BASURA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

=====

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza vacante de Conductor-operario de recogida de basura del servicio de recogida de basura del Ayuntamiento de Talavera la Real como personal laboral fijo, integrada en el cuadro laboral de la plantilla de esta Corporación, dotada con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que le correspondan a esta plaza de acuerdo con la legislación laboral.

Este puesto de trabajo se considerará de funciones polivalentes, conforme señala el Estatuto de los Trabajadores en su art. 22,5; es decir sus funciones serán la de conductor del camión de recogida de basura y la de recogida de basura propiamente dicha de forma manual cuando el servicio lo requiera.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y la Ley 30/84 de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre. La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás normas concordantes; y las normas de esta convocatoria.



... y en su consecuencia de este se acordó... (mirrored text)

... ASUNTO BARRAS PARA... (mirrored text)

... PRIMERA PARTE DE LA... (mirrored text)

... esta parte de trabajo se... (mirrored text)

... La realización de estas... (mirrored text)



SEGUNDA: REQUISITOS.- Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993 de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad, y del carnet de conducir de la clase C como mínimo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS.- Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopias compulsadas del D.N.I., del Certificado de Escolaridad y del carnet de conducir de la clase C.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, concediendo a los excluidos un plazo de diez días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación ( Art. 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre).

En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en la que se incluirán aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.



... en el momento de la redacción de este informe, el Ayuntamiento de Valverde la Vieja, a través de su Concejal de Urbanismo, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, la cesión de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas. El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. El Ayuntamiento de Valverde la Vieja, a través de su Concejal de Urbanismo, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, la cesión de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas. El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados.

... El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. El Ayuntamiento de Valverde la Vieja, a través de su Concejal de Urbanismo, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, la cesión de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas. El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados.

... El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. El Ayuntamiento de Valverde la Vieja, a través de su Concejal de Urbanismo, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, la cesión de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas. El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados.

... El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados. El Ayuntamiento de Valverde la Vieja, a través de su Concejal de Urbanismo, ha solicitado al Ayuntamiento de Badajoz, la cesión de un terreno para la construcción de un edificio de viviendas. El terreno en cuestión se encuentra situado en el barrio de San Juan, y tiene una superficie de 1.500 metros cuadrados.





QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: - El Presidente de la Comisión de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

- Un concejal representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

- Un representante de la Junta de Extremadura.

- El Delegado del personal laboral del Ayuntamiento.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario del

Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el B.O.P. junto con la Lista Definitiva de aspirantes.

Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Clasificación del Tribunal.- Tendrá la Categoría 5ª. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas selectivas no pueden comenzar hasta tanto transcurran dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Tales pruebas constan de las siguientes fases:

- Fase de oposición:

1º Ejercicio.- Prueba Teórica, que consistirá en contestar por escrito dos preguntas relacionadas con el temario que se relaciona en el ANEXO I, durante 20 minutos. Se puntuarán con cinco puntos cada una como máximo.

2º Ejercicio.- Prueba Práctica en la que deberán acreditarse conocimientos relacionados con el puesto objeto de convocatoria. Esta prueba se se valorará con un máximo de 10 puntos.



QUINTA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Señor Presidente: El Alcalde o Presidente de Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial, ha solicitado a esta Diputación Provincial que se le conceda el subsidio de fomento de la actividad empresarial que se indica a continuación:

1.º El beneficiario de la subvención es el Sr. D. Juan José Rodríguez, con D.N.I. nº 1.234.567.890, nacido el día 15 de mayo de 1955 en Badajoz, España, con domicilio en la calle de San Francisco nº 12, Badajoz, España.

2.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

3.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

4.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

5.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

6.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

7.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

8.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

9.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

10.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

11.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

12.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

13.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

14.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

15.º El beneficiario ha solicitado el subsidio de fomento de la actividad empresarial para el año 1987, en virtud de la Ley 1/1987, de 15 de febrero, de Fomento de la Actividad Empresarial.

Los ejercicios serán eliminatorios.

- Fase de concurso: Se valorará con 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en el mismo puesto de trabajo hasta un máximo de 1,5 puntos. Se valorará con 0,15 puntos por mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en el puesto de trabajo de peón o conductor en el Servicio de Recogida de Basura de este Ayuntamiento, hasta un máximo de 4 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, hace decaer de forma inmediata su derecho a participar en el procedimiento. No obstante, en casos de fuerza mayor, debidamente acreditada ante el Tribunal, se podrá examinar a los afectados, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la convocatoria, no se perjudiquen intereses de terceros, o bien si por causa del tal evento obtuviera alguna ventaja el aspirante o aspirantes interesados.

SEPTIMA: RESULTADO FINAL.- Finalizado el proceso selectivo, el Secretario levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. Para llegar al resultado final se sumarán las puntuaciones de todas las fases y pruebas, haciéndose propuesta de nombramiento a favor de quien (o quienes) hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha acta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate, el Tribunal establecerá una nueva prueba únicamente entre los empatados relacionada con las materias objeto de las pruebas iniciales, para deshacer el empate.

OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

8.1.- Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará a la Secretaría General del Ayuntamiento de Talavera la Real, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I..  
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar.

8.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.- Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.- Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los





Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...

Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...

Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...

Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...

Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...  
- Las actividades serán ejecutadas...



casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, pasando a ser nombrado el siguiente por orden de puntuación.

8.5.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

NOVENA.- CONTRATACION:

9.1.- Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2.- Efectos de la falta de formalización del contrato.- Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.- Talavera la Real, a 19 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez.

ANEXO I.

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Idea general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Monarquía. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Local. El Municipio. Organización y competencias del municipio.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5.- El personal laboral de la Administración Local. Clases, deberes y derechos.

Tema 6.- Reglamento General de Circulación. Normas generales. Velocidad. Prioridad de paso. Comportamiento en caso de emergencia. Señalización: Normas generales, prioridad, formato, aplicación y sustitución. Tipo y significado de señales de circulación (Real Decreto 13/92, de 17 de Enero).

Tema 7.- Motor. Definición y clasificación de motores. El motor diesel. Sistema de lubricación, y sistema de refrigeración.

Tema 8.- Equipo eléctrico. Sistema de transmisión. Sistema de dirección. Sistema de suspensión. Sistema de frenado.

Tema 9.- Ruedas y neumáticos.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 22-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar las citadas bases.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.



resolva de forma oportuna y oportuna en función de las necesidades de los servicios que presta, de forma que se asegure la correcta prestación de los servicios que presta, así como de la responsabilidad en los casos de responsabilidad por fallos en la prestación de los servicios que presta, así como de la responsabilidad por fallos en la prestación de los servicios que presta.

1.1.- Asimismo, se otorga el encargo de gestión y ejecución de los servicios que presta, así como de la responsabilidad en los casos de responsabilidad por fallos en la prestación de los servicios que presta, así como de la responsabilidad por fallos en la prestación de los servicios que presta.

2.- En consecuencia, se otorga el encargo de gestión y ejecución de los servicios que presta, así como de la responsabilidad en los casos de responsabilidad por fallos en la prestación de los servicios que presta, así como de la responsabilidad por fallos en la prestación de los servicios que presta.

ANEXO I

- 1.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 2.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 3.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 4.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 5.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 6.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 7.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 8.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 9.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 10.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 11.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 12.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 13.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 14.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 15.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 16.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 17.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 18.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 19.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.
- 20.- La Comisión de Vigilancia de la Gestión y Ejecución de los Servicios que Presta.



**ASUNTO BASES PARA SELECCIONAR 1 PLAZA DE PEON MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.**- Seguidamente se dá lectura de las citadas bases de fecha 19 de Junio de 1.998, que son del tenor literal siguiente:

**BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PEON DE MANTENIMIENTO PARA EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO.**

=====

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de Peón de Mantenimiento para el Polideportivo Municipal de Talavera la Real como personal laboral fijo, integrada en el cuadro laboral de la plantilla de esta Corporación, dotada con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que le correspondan a estas plazas de acuerdo con la legislación laboral.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y la Ley 30/84 de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre. La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás normas concordantes; y las normas de esta convocatoria.

**SEGUNDA: REQUISITOS.**- Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993 de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad como mínimo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA: INSTANCIAS.**- Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de



LA LEY DE ENJUICIAMIENTO PENAL...  
ARTICULO 1.º - El presente Decreto tiene por objeto...

ARTICULO 2.º - El presente Decreto tiene por objeto...

ARTICULO 3.º - El presente Decreto tiene por objeto...

ARTICULO 4.º - El presente Decreto tiene por objeto...

ARTICULO 5.º - El presente Decreto tiene por objeto...

ARTICULO 6.º - El presente Decreto tiene por objeto...

ARTICULO 7.º - El presente Decreto tiene por objeto...

ARTICULO 8.º - El presente Decreto tiene por objeto...





veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopias compulsadas del D.N.I. y del Certificado de Escolaridad.

**CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, concediendo a los excluidos un plazo de diez días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación ( Art. 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre).

En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en la que se incluirán aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: - El Presidente de la Comisión de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

- Un concejal representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

- Un representante de la Junta de Extremadura.

- El Delegado del personal laboral del Ayuntamiento.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el B.O.P. junto con la Lista Definitiva de aspirantes.

**Abstención.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

**Recusación.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

**Actuación y constitución del Tribunal.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la



En el día de hoy, en el Ayuntamiento de Badajoz, se ha reunido el pleno de gobierno para tratar el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

El pleno de gobierno ha acordado aprobar el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se ha acordado convocar a licitación pública el procedimiento de contratación de un servicio de limpieza municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- INFORME DEL CONCEJAL DON JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA

El Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, en su informe, ha manifestado que el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de interés general para el Ayuntamiento de Badajoz.

Por lo tanto, el Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, propone al pleno de gobierno que apruebe el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

El Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, propone al pleno de gobierno que apruebe el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

El Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, propone al pleno de gobierno que apruebe el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

El Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, propone al pleno de gobierno que apruebe el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

El Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, propone al pleno de gobierno que apruebe el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

El Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, propone al pleno de gobierno que apruebe el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.

El Sr. Concejal Don Juan Carlos García García, propone al pleno de gobierno que apruebe el expediente de contratación de un servicio de limpieza municipal.



aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

**Clasificación del Tribunal.-** Tendrá la Categoría 5ª. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.

**SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** Las pruebas selectivas no pueden comenzar hasta tanto transcurran dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Tales pruebas constan de las siguientes fases:

- Fase de oposición:

1º Ejercicio.- Prueba Teórica, que consistirá en contestar por escrito dos preguntas relacionadas con el temario que se relaciona en el ANEXO I, durante 20 minutos. Se puntuarán con cinco puntos cada una como máximo.

2º Ejercicio.- Prueba Práctica en la que deberán acreditarse conocimientos relacionados con el puesto objeto de convocatoria. Esta prueba se se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, hace decaer de forma inmediata su derecho a participar en el procedimiento. No obstante, en casos de fuerza mayor, debidamente acreditada ante el Tribunal, se podrá examinar a los afectados, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la convocatoria, no se perjudiquen intereses de terceros, o bien si por causa del tal evento obtuviera alguna ventaja el aspirante o aspirantes interesados.

**SEPTIMA: RESULTADO FINAL.-** Finalizado el proceso selectivo, el Secretario levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. Para llegar al resultado final se sumarán las puntuaciones de todas las fases y pruebas, haciendose propuesta de nombramiento a favor de quien ( o quienes) hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha acta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate, el Tribunal establecerá una nueva prueba únicamente entre los empatados relacionada con las materias objeto de las pruebas iniciales, para deshacer el empate.

**OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-**

8.1.- Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará a la Secretaría General del Ayuntamiento de Talavera la Real, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I..

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (text is mirrored and difficult to read)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

El presente acuerdo se adopta... (text is mirrored and difficult to read)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

El presente acuerdo se adopta... (text is mirrored and difficult to read)

En consecuencia, se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)



c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar.

8.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.- Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.- Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, pasando a ser nombrado el siguiente por orden de puntuación.

8.5.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

NOVENA.- CONTRATACION:

9.1.- Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2.- Efectos de la falta de formalización del contrato.- Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.- Talavera la Real, a 19 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez.

ANEXO I.

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Idea general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Monarquía. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Administración Local. El Municipio. Organización y competencias del municipio.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5.- El personal laboral de la Administración Local. Clases, deberes y derechos.

Tema 6.- El mantenimiento de instalaciones deportivas.

Tema 7.- Medidas ante posibles siniestros.

Tema 8.- Control de actividades deportivas."





Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 22-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las citadas bases.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**ASUNTO BASES PARA SELECCIONAR 1 PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.**- Seguidamente se dá lectura de las citadas bases de fecha 19 de Junio de 1.998, que son del tenor literal siguiente:

"BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR BIBLIOTECA PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

=====

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza vacante de Auxiliar de Biblioteca para la Biblioteca Pública Municipal de Talavera la Real como personal laboral fijo, integrada en el cuadro laboral de la plantilla de esta Corporación, dotada con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que le correspondan a estas plazas de acuerdo con la legislación laboral.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y la Ley 30/84 de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre. La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás normas concordantes; y las normas de esta convocatoria.

**SEGUNDA: REQUISITOS.**- Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993 de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente como mínimo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.



El presente informe se ha elaborado en virtud de las instrucciones de la Comisión de...  
1.- Que se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:  
2.- La actividad económica en el territorio debe ser...  
3.- Se debe fomentar la actividad económica en el territorio...

ABORTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO...  
El presente informe se ha elaborado en virtud de las instrucciones de la Comisión de...  
1.- Que se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:  
2.- La actividad económica en el territorio debe ser...  
3.- Se debe fomentar la actividad económica en el territorio...

El presente informe se ha elaborado en virtud de las instrucciones de la Comisión de...  
1.- Que se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:  
2.- La actividad económica en el territorio debe ser...  
3.- Se debe fomentar la actividad económica en el territorio...

El presente informe se ha elaborado en virtud de las instrucciones de la Comisión de...  
1.- Que se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:  
2.- La actividad económica en el territorio debe ser...  
3.- Se debe fomentar la actividad económica en el territorio...





**TERCERA: INSTANCIAS.-** Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopias compulsadas del D.N.I. y del Título de Graduado Escolar o equivalente.

**CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, concediendo a los excluidos un plazo de diez días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación ( Art. 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre).

En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en la que se incluirán aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

- Vocales: - El Presidente de la Comisión de Personal o miembro de la misma en quien delegue.
- Un concejal representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.
  - Un representante de la Junta de Extremadura.
  - El Delegado del personal laboral del Ayuntamiento.
  - El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el B.O.P. junto con la Lista Definitiva de aspirantes.

**Abstención.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.





Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Clasificación del Tribunal.- Tendrá la Categoría 5ª. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.

SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Las pruebas selectivas no pueden comenzar hasta tanto transcurran dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Tales pruebas constan de las siguientes fases:

- Fase de oposición:

1º Ejercicio.- Prueba Teórica, que consistirá en contestar por escrito dos preguntas relacionadas con el temario que se relaciona en el ANEXO I, durante 20 minutos. Se puntuarán con cinco puntos cada una como máximo.

2º Ejercicio.- Prueba Práctica en la que deberán acreditarse conocimientos relacionados con el puesto objeto de convocatoria. Esta prueba se se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, hace decaer de forma inmediata su derecho a participar en el procedimiento. No obstante, en casos de fuerza mayor, debidamente acreditada ante el Tribunal, se podrá examinar a los afectados, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la convocatoria, no se perjudiquen intereses de terceros, o bien si por causa del tal evento obtuviera alguna ventaja el aspirante o aspirantes interesados.

SEPTIMA: RESULTADO FINAL.- Finalizado el proceso selectivo, el Secretario levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. Para llegar al resultado final se sumarán las puntuaciones de todas las fases y pruebas, haciendose propuesta de nombramiento a favor de quien (o quienes) hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha acta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate, el Tribunal establecerá una nueva prueba únicamente entre los empatados relacionada con las materias objeto de las pruebas iniciales, para deshacer el empate.





OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-

8.1.- Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará a la Secretaría General del Ayuntamiento de Talavera la Real, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I..  
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar.

8.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.- Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.- Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, pasando a ser nombrado el siguiente por orden de puntuación.

8.5.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

NOVENA.- CONTRATACION:

9.1.- Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2.- Efectos de la falta de formalización del contrato.- Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

Talavera la Real, a 19 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE.-

ANEXO I.

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Idea general. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Monarquía. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial.





Tema 3.- La Administración Local. El Municipio. Organización y competencias del municipio.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5.- El personal laboral de la Administración Local. Clases, deberes y derechos.

Tema 6.- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

Tema 7.- Bibliotecas Públicas. Concepto y función.

Tema 8.- Instalaciones y equipamiento de las Bibliotecas. Conservación de material bibliotecario.

Tema 9.- Centro Provincial de Coordinador de Bibliotecas. Funcionamiento. Obligaciones recíprocas entre la Biblioteca Municipal y el Centro Coordinador. Partes estadísticas. Presupuesto del Ayuntamiento. Desideratas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 22-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar las citadas bases.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 1.997.-** Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.997, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas estan rendidas en modulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad de los doce Concejales asistentes, de los trece que componen la Corporación, y que a continuación se expresan:

**Alcalde-Presidente.-**

D. Juan Luís Rey Perez.

**Concejales.-**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Jose Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.



El presente informe se refiere a la gestión de la biblioteca de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

La biblioteca cuenta con un total de 15.000 volúmenes, distribuidos en las siguientes categorías:

- 1.- Libros: 12.000 volúmenes.
- 2.- Revistas: 2.000 volúmenes.
- 3.- Periódicos: 1.000 volúmenes.

El servicio de biblioteca se presta de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, s/n, Badajoz (Badajoz).

El presente informe se refiere a la gestión de la biblioteca de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

La biblioteca cuenta con un total de 15.000 volúmenes, distribuidos en las siguientes categorías:

- 1.- Libros: 12.000 volúmenes.
- 2.- Revistas: 2.000 volúmenes.
- 3.- Periódicos: 1.000 volúmenes.

El servicio de biblioteca se presta de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, s/n, Badajoz (Badajoz).

El presente informe se refiere a la gestión de la biblioteca de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

La biblioteca cuenta con un total de 15.000 volúmenes, distribuidos en las siguientes categorías:

- 1.- Libros: 12.000 volúmenes.
- 2.- Revistas: 2.000 volúmenes.
- 3.- Periódicos: 1.000 volúmenes.

El servicio de biblioteca se presta de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el edificio de la Diputación de Badajoz, sito en la calle de San Francisco, s/n, Badajoz (Badajoz).





Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

**OBRAS NUMEROS 198/98 Y 199/99 DEL PLAN GENERAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.**- Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que estas dos obras fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Diciembre de 1.997 habiendose acordado entre otros aspectos "solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obras referidas para adjudicarlas a empresas mediante subasta", y que por diversos motivos era conveniente que la gestión de las citadas obras las llevara a cabo la Diputación Provincial.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 22-6-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Modificar el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de Diciembre de 1.997 relativo a " ESCRITO RECIBIDO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ RELATIVO A OBRAS PLAN GENERAL DE INVERSIONES AÑOS 1.996-1.999" en el siguiente sentido:

**OBRA ALUMBRADO PUBLICO GRUPO GARCIA MORATO Y VARIAS CALLES.**

PRIMERO.- Queda redactado igual que estaba.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación ( en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir de las actas de inicio de las obras a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Queda como estaba.



Se autoriza a los señores... en virtud de las facultades... que se otorgan a los señores... en virtud de las facultades... que se otorgan a los señores...

En consecuencia... se autoriza a los señores... en virtud de las facultades... que se otorgan a los señores... en virtud de las facultades...

En consecuencia... se autoriza a los señores... en virtud de las facultades... que se otorgan a los señores... en virtud de las facultades...

En consecuencia... se autoriza a los señores... en virtud de las facultades... que se otorgan a los señores... en virtud de las facultades...

En consecuencia... se autoriza a los señores... en virtud de las facultades... que se otorgan a los señores... en virtud de las facultades...

En consecuencia... se autoriza a los señores... en virtud de las facultades... que se otorgan a los señores... en virtud de las facultades...



OBRA ALUMBRADO PCO. C/ JOSE ANTONIO, CAMPO FUTBOL, PISTA DE TENIS Y VARIAS CALLES.

PRIMERO.- Queda redactado igual que estaba.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas.

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación ( en concepto de participaciones, recargos en impuestos o tributos del Estado, a que se refiere el Art. 105.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a las obras mencionadas, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir de las actas de inicio de las obras a elección de la Diputación o del Organismo Autónomo citado.

TERCERO.- Queda como estaba.

**SUBVENCION A LA PEÑA CULTURAL "HIGUITO", DE TALAVERA LA REAL PARA ORGANIZACION DE FESTEJOS TAURINOS.**- Seguidamente toma la palabra el Presidente de la Comisión de Festejos D. Miguel Castaño Valle y manifiesta que el importe de esta subvención ya estaba aprobado en Comisión de Festejos y en el Pleno. Y que dicha subvención, por importe de 2.000.000 ptas. se le concedía a la Peña Cultura "Higuito", de esta localidad para la celebración de una novillada picada el día 28-6-98 y otra novillada picada y un espectáculo cómico taurino en las Ferias de este año.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder una subvención por importe de 2.000.000 ptas. a la Peña Cultura "Higuito", de esta localidad para la celebración de una novillada picada el día 28-6-98 y otra novillada picada y un espectáculo cómico taurino en las Ferias de este año.

2º.- De conformidad con lo establecido en la base 21ª -REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.998, dicha Asociación queda sometida a las siguientes obligaciones:



OFICINA ALTERNATIVA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

MEMORIA - Cuenta de gestión del ejercicio

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión realizada por el Ayuntamiento de Batavia la Real durante el ejercicio 2015. En primer lugar se hace un balance de la situación económica y financiera del Ayuntamiento al inicio y al final del ejercicio. A continuación se detallan los principales aspectos de la gestión en materia de ingresos, gastos, patrimonio y personal. Se concluye con un resumen de los principales logros alcanzados durante el ejercicio y se hace un pronóstico de la situación para el ejercicio 2016.

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Batavia la Real, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, ha elaborado este informe de gestión para dar cuenta de la actividad desarrollada durante el ejercicio 2015. El informe se divide en tres partes: una primera que describe la situación económica y financiera al inicio y al final del ejercicio; una segunda que detalla la gestión en materia de ingresos, gastos, patrimonio y personal; y una tercera que resume los principales logros alcanzados durante el ejercicio y hace un pronóstico de la situación para el ejercicio 2016.



a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos.

d) Deberá justificar el empleo de la subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin justificar o entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

3º.- Antes del pago de la subvención la citada Peña deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Escritura de constitución debidamente diligenciada.

b) Alta en I.A.E.

c) Certificación de estar al corriente con el Ayuntamiento.

d) Certificación de no tener pendiente de justificación ninguna otra subvención.

4º.- Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: El Primer pago, por importe de 800.000 ptas. después de la celebración de la novillada del día 28-6-98, debiendo presentar facturas legalmente expedidas para su justificación. El Segundo pago, por importe de 1.200.000 ptas. se le abonará después de la celebración de la segunda novillada y el espectáculo cómico taurino en las Ferias 98, y previa justificación del primer pago. Para este segundo pago también deberá presentar facturas legalmente expedidas para su justificación.

**DECRETO ALCALDIA DE FECHA 5-6-98 SOBRE DELEGACION ALCALDIA.-**  
Seguidamente se dá lectura del Decreto Alcaldía de fecha 5-6-98 sobre delegación de la Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. José Francisco Juez González, que es del tenor literal siguiente:

**" DECRETO ALCALDIA.**

D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Teniendo que ausentarme de esta localidad por motivos personales, durante el día 6 de Junio de 1.998, de acuerdo con el art. 43,3 del Reglamento de Organización vigente, Delego en el Teniente Alcalde D. JOSE FRANCISCO JUEZ GONZALEZ las atribuciones que como Alcalde me corresponden, durante el citado día.

Talavera la Real, a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. González Ramírez."

Los presentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintitrés veinte horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





El presente es un informe de avance de la ley de...  
El presente es un informe de avance de la ley de...  
El presente es un informe de avance de la ley de...

El presente es un informe de avance de la ley de...  
El presente es un informe de avance de la ley de...  
El presente es un informe de avance de la ley de...

El presente es un informe de avance de la ley de...  
El presente es un informe de avance de la ley de...  
El presente es un informe de avance de la ley de...





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE JULIO DE 1.998.

**Señores Asistentes:**

**Alcalde-Presidente.-**

D. Juan Luís Rey Perez.

**Concejales.-**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

**Secretario.-**

D. Manuel Enrique González Ramírez.

**Interventor.-**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a tres de Julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintidós treinta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de las siguientes Resoluciones Alcaldía:

- Res. Alc. de fecha 02/04/98 sobre modificación de crédito por importe de 1.390.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 13/04/98 sobre cancelación y devolución avales a la Empresa Construcciones Zafra e Hijos S.A.
- Res. Alc. de fecha 13/04/98 concediendo subvención al Club Balonmano de Talavera por importe de 780.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 14/04/98 sobre formalización contrato trabajo a D<sup>a</sup> Maria Victoria Robles Guisado.
- Res. Alc. de fecha 20/04/98 sobre modificación de créditos por importe de 627.690 Ptas por generación.
- Res. Alc. de fecha 21/04/98 sobre aprobación contrato menor a la Empresa Electrotalavera, S.L.
- Res. Alc. de fecha 21/04/98 concediendo incentivos por servicios prestados a D. Manuel Ardila y D. Ramón del Aguila.
- Res. Alc. de fecha 23/04/98 concediendo subvención por autopromoción vivienda a D. José Manuel Escobar Cotrina por importe de 71.539 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 25/04/98 concediendo incentivos a D. José Romero Ballón.







- Res. Alc. de fecha 25/04/98 sobre transferencias de créditos entre partidas por importe de 300.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 27/04/98 concediendo incentivos a D. Manuel Ramos Matamoros por importe de 5.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 06/05/98 concediendo subvención autopromoción vivienda a D. Manuel Lavado Lavado por importe de 68.600 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 06/05/98 sobre convocatoria contratación dos socorrista Piscina Municipal año 1.998.
- Res. Alc. de fecha 06/05/98 sobre convocatoria contratación peón mantenimiento Piscina Municipal año 1.998.
- Res. Alc. de fecha 08/05/98 concediendo subvención autopromoción vivienda a D. José A. Duran Espinosa por importe de 71.611 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 08/05/98 sobre transferencia de créditos entre partida por importe de 92.568 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 21/05/98 concediendo incentivos a D. Ramón del Aguila por importe de 4.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 21/05/98 concediendo incentivos a D. José Romero por importe de 23.333 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 21/05/98 concediendo incentivos a D<sup>a</sup> Nemesia Lavado por importe de 5.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 26/05/98 concediendo Complemento Productividad Nominas funcionarios mes de Mayo/98.
- Res. Alc. de fecha 26/05/98 concediendo gratificación a D. Agustín Manzano por importe de 124.000 Ptas
- Res. Alc. de fecha 26/05/98 sobre clasificación Tribunal para plaza peón mantenimiento.
- Res. Alc. de fecha 26/05/98 sobre nombramiento peón servicio piscina a D. Angel Piñero.
- Res. Alc. de fecha 26/05/98 sobre clasificación Tribunal para plazas socorristas.
- Res. Alc. de fecha 26/05/98 sobre nombramiento plazas socorristas Piscina a favor de D. José F. Clemente y D<sup>a</sup> Concepción Gómez.
- Res. Alc. de fecha 01/06/98 sobre modificación créditos por importe de 150.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 09/06/98 sobre aprobación Pliego Condiciones Bar-Restaurante Piscina Municipal.
- Res. Alc. de fecha 10/06/98 concediendo subvención económica a D<sup>a</sup> Isabel Sánchez Codosero por importe de 32.700 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 12/06/98 adjudicando el Bar-Restaurante Piscina Municipal a D. Francisco Escudero por importe de 245.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 17/06/98 adjudicando a la empresa FERBAN S.L. para suministrar productos Piscina Municipal por importe de 190.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 23/06/98 concediendo incentivos a D. José Romero por importe de 23.333 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 23/06/98 concediendo incentivos a D. Blas Villalobos por importe de 6.000 Ptas.
- Res. Alc. de fecha 23/06/98 concediendo incentivos a D<sup>a</sup> Nemesia Lavado por importe de 5.000.
- Res. Alc. de fecha 25/06/98 sobre modificación de créditos por importe de 580.000 Ptas.
- Res. Concejal Deleg. Personal sobre permiso solicitado por D. Pablo Nieto.





- Res. Alc. de fecha 26/06/98 concediendo Complemento Productividad Funcionarios mes de Junio/98.
- Res. Alc. de fecha 29/06/98 sobre aprobación cursos natación.
- Res. Alc. de fecha 30/06/98 sobre contrato adquisición equipos informáticos a la Empresa Servicios y Consumibles de Badajoz.
- Res. Alc. de fecha 02/07/98 sobre transferencias de créditos.
- Res. Alc. de fecha 02/07/98 sobre modificación de créditos por importe de 2.428.125 Ptas.

Los presentes quedan enterados.

**PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA TERRENOS FERIA AÑO 1.998.-**  
Seguidamente por el Sr. Presidente se dá lectura del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta terrenos del Ferial el presente año. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 3-7-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar el citado Pliego de Condiciones.

**BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MENORES DE 25 AÑOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DURANTE UN AÑO.-** Seguidamente se dá lectura de la propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal de fecha 30 de Junio de 1.998. A continuación se dá lectura del informe de Secretaría de fecha 1 de Julio de 1.998 relacionado con dichas Bases que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real.

En relación con las Bases redactadas para seleccionar a 3 Auxiliares Administrativos y 7 Peones Oficios Varios, debido a la subvención que se concede a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura en base al Decreto 41/1.998 de 21 de Abril, de la Junta de Extremadura, he de informar lo siguiente:

En dichas Bases se establece que se procederá a publicar en el B.O.P. las citadas Bases, llevándose a cabo el resto de publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Bandos por la localidad. El que no se efectúen el resto de publicaciones en el B.O.E. y en el B.O.P, y se suplan por la publicación mencionada es debido según la propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal de fecha 30-6-98, a que en el mencionado Decreto 41/98 se establece que la relación nominal de personas que se contraten deberán presentarse en la Consejería de Economía y Hacienda el día 15 de octubre como máximo, previéndose que en este plazo es imposible materialmente llevar a cabo todas las publicaciones que la Ley establece para los procesos selectivos.

El art. 6 del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, establece en su apartado 2 que el anuncio de las convocatorias se publicará en el B.O.E..

Es cuanto tengo que informar respecto a dichas Bases.

Talavera la Real, a 1 de Julio de 1.998.- EL SECRETARIO.- Fdo: D. Manuel Enrique González Ramírez. -SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."



... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...

... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...

... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...

... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...

... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...

... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...

... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...  
... de fecha 20/05/98 con el objeto de...



Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 3-7-98.

A continuación se dá lectura de dichas Bases, que son del tenor literal siguiente:

"BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO MENORES DE 25 AÑOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DURANTE UN AÑO.

=====

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de tres plazas de Auxiliar Administrativo menores de 25 años para el Ayuntamiento de Talavera la Real como personal laboral temporal durante un año a jornada completa en base a subvención concedida por la Junta de Extremadura según lo establecido en el Decreto 41/1.998, de 21 de abril, dotada con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que le correspondan a estas plazas de acuerdo con la legislación laboral.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y la Ley 30/84 de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre. La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás normas concordantes; y las normas de esta convocatoria.

**SEGUNDA: REQUISITOS.**- Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993 de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido aún los 25 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente como mínimo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA: INSTANCIAS.**- Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley





30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezcan publicadas las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las siguientes publicaciones debido a la urgencia de las contrataciones se efectuarán sólomente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en bandos por la localidad. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopias compulsadas del D.N.I. y del Título de Graduado Escolar o equivalente.

**CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.**- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los excluidos un plazo de diez días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación ( Art. 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre).

En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en la que se incluirán aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.**- Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: - El Presidente de la Comisión de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

- Un concejal representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

- Un representante de la Junta de Extremadura.

- El Delegado del personal laboral del Ayuntamiento.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el Tablón de Anuncios junto con la Lista Definitiva de aspirantes.

**Abstención.**- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

**Recusación.**- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.



En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española, se ha acordado que el Sr. D. [Nombre], Jefe de la Oficina de [Función], sea nombrado Jefe de la Oficina de [Función] en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española.

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española, se ha acordado que el Sr. D. [Nombre], Jefe de la Oficina de [Función], sea nombrado Jefe de la Oficina de [Función] en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española.

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española, se ha acordado que el Sr. D. [Nombre], Jefe de la Oficina de [Función], sea nombrado Jefe de la Oficina de [Función] en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española.

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española, se ha acordado que el Sr. D. [Nombre], Jefe de la Oficina de [Función], sea nombrado Jefe de la Oficina de [Función] en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española.

En el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española, se ha acordado que el Sr. D. [Nombre], Jefe de la Oficina de [Función], sea nombrado Jefe de la Oficina de [Función] en sustitución de [Nombre], en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 30 de junio, de los Poderes Judiciales y en el artículo 154 de la Constitución Española.





Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Clasificación del Tribunal.- Tendrá la Categoría 4ª. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.

**SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** Tales pruebas constan de las siguientes fases:

- Fase de oposición:

1º Ejercicio.- Escritura a máquina de un texto durante diez minutos a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. Se puntuarán con diez puntos como máximo. Por cada falta ortográfica y/o mecanográfica se penalizará con 0,1 puntos.

2º Ejercicio.- Prueba Práctica en la que deberán acreditarse conocimientos relacionados con el puesto objeto de convocatoria. Esta prueba se se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios.

- Fase de concurso:

a) Ingresos de la Unidad Familiar desde el 1-7-97 a 30-6-98:

- Hasta 500.000 ptas..... 6 puntos.
- De 500.001 a 1.000.000 ptas..... 4 puntos.
- De 1.000.001 a 1.500.000 ptas..... 2 puntos.
- Más de 1.500.001 ptas..... 1 punto.

b) Cargas familiares:

- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante..... 0,25 puntos.
- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean más de cuatro. 0,50 puntos.
- Por llevar parado entre tres y seis meses..... 0,50 puntos.
- Por llevar parado entre seis meses y un año..... 1 punto.
- Por llevar parado más de un año. .... 1,50 puntos.

La referencia para contar los períodos mencionados será un Certificado actualizado que el Ayuntamiento solicitará al INEM relativo a todos los solicitantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, hace decaer de forma inmediata su derecho a participar en el procedimiento. No obstante, en casos de fuerza mayor, debidamente acreditada ante el Tribunal, se podrá examinar a los afectados, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la convocatoria, no se perjudiquen intereses de terceros, o bien si por causa del tal evento obtuviera alguna ventaja el aspirante o aspirantes interesados.



Adoptado en el Pleno Municipal de fecha 14 de Mayo de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 7/1985, de 1 de Junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 4 de Diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda lo siguiente:

1.- Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación y mantenimiento de las obras de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Tayuen, en el término municipal de Tayuen, para el año 2014, a favor de la empresa contratadora adjudicataria de la obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 4 de Diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Se acuerda la adjudicación de la obra de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Tayuen, en el término municipal de Tayuen, para el año 2014, a favor de la empresa contratadora adjudicataria de la obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 4 de Diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Se acuerda la adjudicación de la obra de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Tayuen, en el término municipal de Tayuen, para el año 2014, a favor de la empresa contratadora adjudicataria de la obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 4 de Diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Se acuerda la adjudicación de la obra de saneamiento y depuración de aguas residuales de la localidad de Tayuen, en el término municipal de Tayuen, para el año 2014, a favor de la empresa contratadora adjudicataria de la obra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 39/2010, de 4 de Diciembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**SEPTIMA: RESULTADO FINAL.-** Finalizado el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. Para llegar al resultado final se sumarán las puntuaciones de todas las fases y pruebas, haciéndose propuesta de nombramiento a favor de quien ( o quienes) hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha acta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate, el Tribunal establecerá una nueva prueba únicamente entre los empatados, para deshacer el empate.

**OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-**

8.1.- Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará a la Secretaría General del Ayuntamiento de Talavera la Real, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I..
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar.

8.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será el que establezca la Alcaldía, contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.- Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.- Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, pasando a ser nombrado el siguiente por orden de puntuación.

8.5.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

**NOVENA.- CONTRATACION:**

9.1.- Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2.- Efectos de la falta de formalización del contrato.- Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento,



El presente informe tiene como finalidad informar a la Comisión de Seguimiento de la Formación de Talento sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 31 de marzo de 2011. En este sentido, se detallan a continuación los principales aspectos que han permitido avanzar en la consecución de los objetivos establecidos en el plan de trabajo.

En primer lugar, se ha continuado con el desarrollo de las actividades de formación de los recursos humanos, tanto a nivel de personal docente como de personal administrativo, a través de cursos, talleres y seminarios.

Además, se ha promovido la participación de los docentes en actividades de formación, tanto a nivel de formación inicial como de formación continua, a través de cursos, talleres y seminarios.

En segundo lugar, se ha continuado con el desarrollo de las actividades de formación de los recursos humanos, tanto a nivel de personal docente como de personal administrativo, a través de cursos, talleres y seminarios.

Además, se ha promovido la participación de los docentes en actividades de formación, tanto a nivel de formación inicial como de formación continua, a través de cursos, talleres y seminarios.

En tercer lugar, se ha continuado con el desarrollo de las actividades de formación de los recursos humanos, tanto a nivel de personal docente como de personal administrativo, a través de cursos, talleres y seminarios.

Además, se ha promovido la participación de los docentes en actividades de formación, tanto a nivel de formación inicial como de formación continua, a través de cursos, talleres y seminarios.

En cuarto lugar, se ha continuado con el desarrollo de las actividades de formación de los recursos humanos, tanto a nivel de personal docente como de personal administrativo, a través de cursos, talleres y seminarios.

Además, se ha promovido la participación de los docentes en actividades de formación, tanto a nivel de formación inicial como de formación continua, a través de cursos, talleres y seminarios.



con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

9.3.- Con los aspirantes que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes y suplencias de estas plazas.

Talavera la Real, a 29 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas Bases y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE SIETE PLAZAS DE PEONES OFICIOS VARIOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DURANTE UN AÑO.-** Seguidamente se dá lectura de la propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal de fecha 30 de Junio de 1.998. A continuación se dá lectura del informe de Secretaría de fecha 1 de Julio de 1.998 relacionado con dichas Bases que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real.

En relación con las Bases redactadas para seleccionar a 3 Auxiliares Administrativos y 7 Peones Oficios Varios, debido a la subvención que se concede a este Ayuntamiento por la Junta de Extremadura en base al Decreto 41/1.998 de 21 de Abril, de la Junta de Extremadura, he de informar lo siguiente:

En dichas Bases se establece que se procederá a publicar en el B.O.P. las citadas Bases, llevándose a cabo el resto de publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en Bandos por la localidad. El que no se efectúen el resto de publicaciones en el B.O.E. y en el B.O.P, y se suplan por la publicación mencionada es debido según la propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal de fecha 30-6-98, a que en el mencionado Decreto 41/98 se establece que la relación nominal de personas que se contraten deberán presentarse en la Consejería de Economía y Hacienda el día 15 de octubre como máximo, previéndose que en este plazo es imposible materialmente llevar a cabo todas las publicaciones que la Ley establece para los procesos selectivos.

El art. 6 del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, establece en su apartado 2 que el anuncio de las convocatorias se publicará en el B.O.E..

Es cuanto tengo que informar respecto a dichas Bases.

Talavera la Real, a 1 de Julio de 1.998.- EL SECRETARIO.- Fdo: D. Manuel Enrique González Ramírez. -SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 3-7-98.

A continuación se dá lectura de dichas Bases, que son del tenor literal siguiente:

"BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE SIETE PLAZAS DE PEONES OFICIOS VARIOS MAYORES DE 25 AÑOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DURANTE UN AÑO.

=====

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente



con perdidas de dinero a realizar la...
procedimiento de...
función, con los datos...
3.2.- Con los...
objetivo...
TALAVERA LA REAL, a 25 de mayo de 1988.
Los...
reunidos...
Alcaldes...

BASES PARA LA...
LINEA DE...
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL...
INSTRUMENTO...
Presidente de la...
de fecha 20 de junio de 1988...
de...
que...

Administrativos...
la...
fecha 17/11/88...
informe...
En...
D.O.E. de...
en...
si...
propuesta...
de...
explicar...
reunido...
algunos...
al...

al...
D.O.E.
En...
TALAVERA LA REAL, a 7 de junio de 1988...
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL...
Personal del...
A...
(1987/1988)

TALAVIA PARA LA...
LINEA DE...
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL...
INSTRUMENTO...

PRIMERA ORDEN DE LA...
LA...



convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de siete plazas de Peones Oficios Varios mayores de 25 años para el Ayuntamiento de Talavera la Real como personal laboral temporal durante un año a jornada completa en base a subvención concedida por la Junta de Extremadura según lo establecido en el Decreto 41/1.998, de 21 de abril, dotada con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que le correspondan a estas plazas de acuerdo con la legislación laboral.

La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y la Ley 30/84 de 2 de Agosto, así como al Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre. La Ley de la Función Pública de Extremadura, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y demás normas concordantes; y las normas de esta convocatoria.

**SEGUNDA: REQUISITOS.-** Para tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1.993 de 23 de Diciembre y demás normas concordantes.

b) Tener cumplidos los 25 años de edad, y no exceder aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

**TERCERA: INSTANCIAS.-** Las instancias, según modelo que será facilitado en el Ayuntamiento, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General de la Corporación o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezcan publicadas las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las siguientes publicaciones debido a la urgencia de las contrataciones se efectuarán solamente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en bandos por la localidad. A las solicitudes deberá acompañarse fotocopia compulsada del D.N.I..

**CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación dictará resolución en







el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los excluidos un plazo de diez días para que subsanen el error u omisión en que hubieran incurrido, con la indicación de que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, archivándose sin más su documentación ( Art. 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre).

En el término de 15 días desde que termine el plazo de subsanación de errores u omisiones, el Presidente de la Corporación dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos, en la que se incluirán aquellos que siendo provisionalmente excluidos, los hayan subsanado dentro del plazo legal. En dicha resolución se dejará determinado el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Esta Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.-** Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: - El Presidente de la Comisión de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

- Un concejal representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.

- Un representante de la Junta de Extremadura.

- El Delegado del personal laboral del Ayuntamiento.

- El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

La relación de miembros del Tribunal y sus suplentes será publicada en el Tablón de Anuncios junto con la Lista Definitiva de aspirantes.

Abstención.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

Recusación.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Actuación y constitución del Tribunal.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Clasificación del Tribunal.- Tendrá la Categoría 5ª. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta al Sr. Alcalde para que





teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.

**SEXTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.-** Tales pruebas constan de las siguientes fases:

- Fase de oposición:

1º Ejercicio.- Consistirá en resolver dos operaciones aritméticas. Se puntuarán con cinco puntos cada una como máximo.

2º Ejercicio.- Prueba Práctica en la que deberán acreditarse conocimientos relacionados con el puesto objeto de convocatoria. Esta prueba se se valorará con un máximo de 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios.

- Fase de concurso:

a) Ingresos de la Unidad Familiar desde el 1-7-97 a 30-6-98:

- Hasta 500.000 ptas..... 6 puntos.
- De 500.001 a 1.000.000 ptas..... 4 puntos.
- De 1.000.001 a 1.500.000 ptas..... 2 puntos.
- Más de 1.500.001 ptas..... 1 punto.

b) Cargas familiares:

- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante..... 0,25 puntos.
- Por cada hijo menor de 18 años, que conviva y dependa económicamente del solicitante, cuando sean más de cuatro. 0,50 puntos.
- Por llevar parado entre tres y seis meses..... 0,50 puntos.
- Por llevar parado entre seis meses y un año..... 1 punto.
- Por llevar parado más de un año. .... 1,50 puntos.

c) Por ser disminuido físico..... 2 puntos.

La referencia para contar los períodos mencionados será un Certificado actualizado que el Ayuntamiento solicitará al INEM relativo a todos los solicitantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I.; la no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, hace decaer de forma inmediata su derecho a participar en el procedimiento. No obstante, en casos de fuerza mayor, debidamente acreditada ante el Tribunal, se podrá examinar a los afectados, siempre que no se entorpezca el normal desarrollo de la convocatoria, no se perjudiquen intereses de terceros, o bien si por causa del tal evento obtuviera alguna ventaja el aspirante o aspirantes interesados.

**SEPTIMA: RESULTADO FINAL.-** Finalizado el proceso selectivo, el Secretario del Tribunal levantará acta que será firmada por los miembros del Tribunal, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante. Para llegar al resultado final se sumarán las puntuaciones de todas las fases y pruebas, haciendose propuesta de nombramiento a favor de quien ( o quienes) hubieran obtenido mayor puntuación. Dicha acta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate, el Tribunal establecerá una nueva prueba únicamente entre los empatados, para deshacer el empate.

**OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS.-**

8.1.- Documentos exigibles: El aspirante propuesto aportará a la



En el presente examen se evaluará el conocimiento de los contenidos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en sus disposiciones generales y en sus disposiciones especiales, así como el conocimiento de los principios que rigen el procedimiento civil.

El examen se realizará en forma de prueba escrita, que consistirá en la resolución de un caso práctico y en la contestación a un cuestionario de preguntas de tipo teórico.

La prueba escrita se realizará en el día y hora que se indique en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.

El examen se realizará en el día y hora que se indica en el presente anuncio, en el lugar que se indica a continuación.



Secretaría General del Ayuntamiento de Talavera la Real. Los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I..
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar.

8.2.- Plazo: El plazo de presentación de documentos será el que establezca la Alcaldía, contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.- Excepciones.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.- Falta de presentación de documentos.- Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en la base 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, pasando a ser nombrado el siguiente por orden de puntuación.

8.5.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 8.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

**NOVENA.- CONTRATACION:**

9.1.- Plazo.- Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los incluidos en el mismo deberán formalizar el contrato en el plazo que determine la Corporación.

9.2.- Efectos de la falta de formalización del contrato.- Quienes sin causa justificada no formalizaran el contrato dentro del plazo señalado por la Corporación, supondrá la ineficacia de su nombramiento, con pérdida de derecho a adquirir la condición de empleado público, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación, con los mismos trámites anteriores.

9.3.- Con los aspirantes que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes y suplencias de estas plazas.

Talavera la Real, a 29 de Junio de 1.998.- EL ALCALDE."  
Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas Bases y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR/A EN EDUCACION DE ADULTOS/AS PARA EL PROYECTO DEL MODULO DE ALFABETIZACION DEL**





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, CURSO 98/99.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Presidente que manifiesta a los presentes que este punto está fuera del orden del día pero que era urgente tratarlo. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad su inclusión en el citado orden del día. Seguidamente se dá lectura de la propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal de fecha 2 de Julio de 1.998. A continuación se dá lectura del informe de Secretaría de fecha 2 de Julio de 1.998 relacionado con dichas Bases, que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real.

En relación con las Bases redactadas para seleccionar 1 Monitor en Educación de Adultos, de la Junta de Extremadura, he de informar lo siguiente:

En dichas Bases se establece que se procederá a publicar en el B.O.P. las citadas Bases, llevándose a cabo el resto de publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El que no se efectúen el resto de publicaciones en el B.O.E. y en el B.O.P, y se suplan por la publicación mencionada es debido según la propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal de fecha 2-7-98, a la imposibilidad material de llevar a cabo el proceso selectivo en un mes con todas las publicaciones correspondientes.

El art. 6 del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, establece en su apartado 2 que el anuncio de las convocatorias se publicará en el B.O.E..

Es cuanto tengo que informar respecto a dichas Bases.

Talavera la Real, a 2 de Julio de 1.998.- EL SECRETARIO.- Fdo: D. Manuel Enrique González Ramírez.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 3-7-98.

Seguidamente se dá lectura de las citadas Bases que son del tenor literal siguiente:

"BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR/A EN EDUCACION DE ADULTOS/AS PARA EL PROYECTO DEL MODULO DE ALFABETIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, CURSO 98/99.

=====

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, por obra o servicio determinado, durante la duración de dicho proyecto, en regimen laboral, doce horas y media semanales, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de **MONITOR/A EN EDUCACION DE ADULTOS/AS** del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Las retribuciones serán las que establece la legislación laboral, y la Alcaldía pueda fijar.

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español/a o ciudadano de la Unión Europea.



AYUNTAMIENTO DE TALAYERA LA REAL. C/ALCAZAR, 10. 12010 TALAYERA LA REAL (BADAJOZ).  
El Ayuntamiento de Talayera la Real, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de menor población, ha acordado en sesión plenario celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Pública, con el nombre de "Técnico Superior de Administración Pública", para el área de Recursos Humanos, con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo profesional de "Técnicos Superiores de Administración Pública", grupo 1.º, categoría 1.ª, nivel 1.º, de la escala de sueldos de los funcionarios de carrera de la Administración Pública, con un periodo de prueba de 3 años.

2.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Pública, con el nombre de "Técnico Superior de Administración Pública", para el área de Recursos Humanos, con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo profesional de "Técnicos Superiores de Administración Pública", grupo 1.º, categoría 1.ª, nivel 1.º, de la escala de sueldos de los funcionarios de carrera de la Administración Pública, con un periodo de prueba de 3 años.

3.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Pública, con el nombre de "Técnico Superior de Administración Pública", para el área de Recursos Humanos, con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo profesional de "Técnicos Superiores de Administración Pública", grupo 1.º, categoría 1.ª, nivel 1.º, de la escala de sueldos de los funcionarios de carrera de la Administración Pública, con un periodo de prueba de 3 años.

4.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Pública, con el nombre de "Técnico Superior de Administración Pública", para el área de Recursos Humanos, con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo profesional de "Técnicos Superiores de Administración Pública", grupo 1.º, categoría 1.ª, nivel 1.º, de la escala de sueldos de los funcionarios de carrera de la Administración Pública, con un periodo de prueba de 3 años.

5.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Pública, con el nombre de "Técnico Superior de Administración Pública", para el área de Recursos Humanos, con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo profesional de "Técnicos Superiores de Administración Pública", grupo 1.º, categoría 1.ª, nivel 1.º, de la escala de sueldos de los funcionarios de carrera de la Administración Pública, con un periodo de prueba de 3 años.

6.º Que se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior de Administración Pública, con el nombre de "Técnico Superior de Administración Pública", para el área de Recursos Humanos, con un sueldo base de 22.000,00 euros anuales, en el grupo profesional de "Técnicos Superiores de Administración Pública", grupo 1.º, categoría 1.ª, nivel 1.º, de la escala de sueldos de los funcionarios de carrera de la Administración Pública, con un periodo de prueba de 3 años.





b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del Título de Maestro.

d) No padecer enfermedad, defecto físico ó psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales. No hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

f) Estar en situación de demandante de empleo en el momento de su contratación.

**TERCERA.- INSTANCIAS.-**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias se dirigirán al Ilmo.Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, y se presentarán en la Secretaría General de este, junto con la siguiente documentación:

- FOTOCOPIA DEL DNI..
- CURRICULUM VITAE.
- DOCUMENTACION QUE ACREDITE LOS MERITOS ALEGADOS.
- PROGRAMACION PARA 5 MESES DEL MODULO DE ALFABETIZACION.

El plazo de presentación será de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al/la interesado/a para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más consideración y será excluido de la lista de aspirantes.

**CUARTA.- COMISION DE VALORACION.-**

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal ó miembro del mismo en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación Municipal ó funcionario en el que delegue, que tendrá voz y voto.

Vocales: - Un representante de cada partido político que tenga representación en este Ayuntamiento.





- El Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación y Personal de esta Corporación, ó Miembro de la misma en quien delegue.
- Un representante del Profesorado Oficial, nombrado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El Delegado del Personal Laboral de este Ayuntamiento, o sustituto legal.

Podrán asistir en calidad de observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos dentro del ámbito de la función pública.

**Abstención.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

**Recusación.-** Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

**Actuación y constitución del Tribunal.-** La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso suplentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario; resolviendo por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

**Clasificación del Tribunal.-** Tendrá la Categoría 2ª. Una vez conocido el número de aspirantes, se faculta al Sr. Alcalde para que teniendo en cuenta las sesiones previsibles (con independencia de si estas se extienden a más de un día) fije el número máximo de asistencias que pueden devengarse, durante todo el proceso selectivo.

#### QUINTA.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.-

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentación, la Comisión de Valoración procederá a la lectura de la misma, convocando a los/as aspirantes mediante publicación en el Tablón de Anuncios para la defensa de la Programación mediante entrevista personal e individual. La prueba consistirá en la exposición de la Programación teórica y práctica, siendo la duración máxima de la misma de 30 minutos. Seguidamente se valorará los méritos alegados.

#### SEXTA.- CALIFICACION DEFINITIVA.-

La calificación que puede ser otorgada por cada miembro de la Comisión de Valoración para cada una de las fases del concurso-oposición será la especificada en el Anexo I.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de la Comisión de Valoración, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquella, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el concurso-oposición.



La Comisión de Investigación ha examinado el expediente de la Srta. Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, en el que se le acusa de haber cometido un delito de robo con violencia y intimidación en las personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del Código Penal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Investigación ha acordado dictaminar a favor de la Srta. Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, por haberse acreditado que no ha cometido el delito de robo con violencia y intimidación en las personas.

En consecuencia, la Comisión de Investigación ha acordado dictaminar a favor de la Srta. Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, por haberse acreditado que no ha cometido el delito de robo con violencia y intimidación en las personas.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Comisión de Investigación ha examinado el expediente de la Srta. Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, en el que se le acusa de haber cometido un delito de robo con violencia y intimidación en las personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del Código Penal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Investigación ha acordado dictaminar a favor de la Srta. Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, por haberse acreditado que no ha cometido el delito de robo con violencia y intimidación en las personas.

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Comisión de Investigación ha examinado el expediente de la Srta. Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, en el que se le acusa de haber cometido un delito de robo con violencia y intimidación en las personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del Código Penal.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Investigación ha acordado dictaminar a favor de la Srta. Dña. María Dolores Rodríguez Rodríguez, por haberse acreditado que no ha cometido el delito de robo con violencia y intimidación en las personas.



**SEPTIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Terminada la calificación de los/as aspirantes, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que efectúe el correspondiente nombramiento a favor del aspirante de mejor puntuación.

Los documentos que deberá aportar para su contratación son:

- Copia compulsada del título de Maestro.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desarrollo de la actividad.
- Tarjeta original de Demanda de Empleo.

Si dentro del plazo que se le indique, y salvo causas de fuerza mayor, no se presentara dicha documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Si ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos legales, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

El aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo que se establezca, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

**OCTAVA.- INCIDENCIAS.-**

La Comisión de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

**NOVENA.- IMPUGNACIONES.-**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I.-**

**A).- Documentación de los/as candidatos/as:**

- Curriculum vitae.
- Documentación que acredite los meritos alegados. Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para poder ser valorados.
- Programa de Alfabetización, de una duración de 500 horas de formación. Los contenidos y metodología serán los que se establecen en la Orden de 10 de Febrero de 1.998 de la Consejería de Educación y



SEPTIMA.- FUNDACION DE DESEMPEÑO Y RESPONSABILIDAD

Formada la Comisión de Estudios de la Comisión de... Valoración jurídica de relación de servicios por parte de... y elvará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que valore el correspondiente acuerdo con el favor del... de este Ayuntamiento.

Los documentos que se refieren en el presente artículo son: Copia certificada del libro de actas... Copia certificada de los libros de actas de los Ayuntamientos de... El libro de actas que se refieren al presente artículo... Los libros de actas de los Ayuntamientos de... al efecto del presente artículo... y elvará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para que valore el correspondiente acuerdo con el favor del... de este Ayuntamiento.

El presente artículo se refiere a los servicios... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales...

El presente artículo se refiere a los servicios... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales...

OCTAVA.- INCORPORACIONES

La Comisión de Valoración de los servicios... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales...

NOVENA.- RESPONSABILIDADES

La presente Comisión de Estudios... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales...

ARTICULO 1.

A) Documentación de los servicios...

Documentación de los servicios... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales... que se prestan y para los cuales...



Juventud de la Junta de Extremadura.

**B).- Baremo de méritos de acceso:**

1.- Experiencia docente.

1.1.- Por cada curso completo de enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas ó Alfabetización 0,25 puntos, Máximo 1,50 puntos.

1.2.- Por cada curso completo de servicio en Educación de Personas Adultas 0,50 puntos, Máximo 2,50 puntos.

2.- Formación y especialización profesional:

2.1.- Título de Diplomado, Licenciado ó Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria 1 punto.

2.2.- Por Formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas ( Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, siempre que tenga cada uno de ellos una duración mínima de 20 horas:

A) De 20 a 50 horas, 0,25 puntos.

B) De 50 a 100 horas, 0,50 puntos.

C) Más de 100 horas, 1 punto.

MAXIMO 2 PUNTOS.

2.3.- Por Formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, y siempre que tenga cada uno una duración mínima de 20 horas:

A) De 20 a 50 horas, 0,25 puntos.

B) De 50 a 100 horas, 0,50 puntos.

C) Más de 100 horas, 1 punto.

MAXIMO 1 PUNTO.

3.- Proyecto de Trabajo:

3.1.- Por Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.2.- Por entrevista personal de defensa del Proyecto de Trabajo. Hasta un máximo de 1,50 puntos.

Talavera la Real, a 2 de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- EL ALCALDE.- Firmado: D. Juan Luís Rey Pérez.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas Bases y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Seguidamente toma la palabra el concejal de Izquierda Unida, Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que deben regarse más los parques y jardines. Le contesta el concejal de Personal Sr. Castaño Valle que dice que se están regando en la actualidad todas las



Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz

Excmo. Sr. Diputado

1. Expediente de...

1.1 - Por cada uno de los... de personas...

1.2 - Por cada uno de los... de personas...

2. Expediente de...

2.1 - Por cada uno de los... de personas...

2.2 - Por cada uno de los... de personas...

A) de 10 a 20 personas...  
B) de 20 a 100 personas...  
C) de 100 personas...

3.1 - Por cada uno de los... de personas...

A) de 10 a 20 personas...  
B) de 20 a 100 personas...  
C) de 100 personas...

4. Expediente de...

4.1 - Por cada uno de los... de personas...

4.2 - Por cada uno de los... de personas...

4.3 - Por cada uno de los... de personas...

4.4 - Por cada uno de los... de personas...

4.5 - Por cada uno de los... de personas...

4.6 - Por cada uno de los... de personas...





semanas. Sigue manifestando el Sr. Rodríguez Leal que hay un barrendero para la puerta de los bares, habiendo otros servicios abandonados. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que actualmente se está barriendo toda la carretera.

Seguidamente interviene el Concejal del P.P., Sr. Trapilla Durán, que manifiesta que debería estudiarse la posibilidad de colocar unos cañizos para sombra de los coches en el aparcamiento que existe delante de la piscina municipal, incluso la posibilidad de poner un guardacoches. El Sr. Alcalde le contesta que ese terreno es del MOPU, y que debería estudiarse la posibilidad de solicitarle la cesión al Ayuntamiento y que luego el Ayuntamiento lo valle y construya una zona ajardinada en el mismo.

A continuación interviene el concejal de I.U. Sr. Coto Guerrero que manifiesta que vuelve a insistir en que cree que no se ha hecho suficientemente publicidad de los contenedores de cartón y vidrio, que el servicio no está funcionando correctamente. El Sr. Alcalde le contesta que se ha repartido bastante publicidad que ha enviado la Junta de Extremadura al Ayuntamiento, tanto en carteles pequeños como grandes. Los presentes enterados, después de una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se haga más publicidad, y que se le envíe especialmente a bares y comercios.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo la veintitrés treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



A large, stylized blue ink signature that extends across the lower right portion of the page.

*[Faint circular stamp and illegible text]*

...según se establece en el artículo 107 de la Constitución Española, en virtud de la cual corresponde a las Cortes Generales, en el ámbito de sus competencias, la iniciativa de ley...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Española, en virtud de la cual corresponde a las Cortes Generales, en el ámbito de sus competencias, la iniciativa de ley...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Española, en virtud de la cual corresponde a las Cortes Generales, en el ámbito de sus competencias, la iniciativa de ley...

...de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Española, en virtud de la cual corresponde a las Cortes Generales, en el ámbito de sus competencias, la iniciativa de ley...

*[Large handwritten signature]*

*[Circular stamp and handwritten signature]*



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE JULIO DE 1.998.

-----  
Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Agustín Manzano Pereo.

En Talavera la Real, a veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**PROYECTO TECNICO DE EJECUCION DE CASA DE CULTURA EN TALAVERA LA REAL, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. PEDRO GARCIA MEDIAVILLA.-** Seguidamente se informa a los presentes del citado proyecto técnico con toda su documentación. A continuación el Sr. Alcalde da lectura de los informes del Arquitecto Municipal de fechas 25-4-98 y 8-7-98. A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que el citado Proyecto se encuentra actualmente en la Oficina de Supervisión de Proyectos para su supervisión. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 23-7-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad, aprobar el citado Proyecto Técnico condicionado a que se subsanen las incidencias indicadas en los Informes del Arquitecto Municipal y a que sea supervisado por la Oficina antes mencionada.

**EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE CASA DE CULTURA EN TALAVERA LA REAL. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA SUBASTA PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA MENCIONADA.-** Seguidamente se da lectura del citado Expediente así como del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que ha de regirse la Subasta Pública para la contratación de la citada obra. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 23-7-98.



LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA LEY DE ENERÍA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.º DE SU LEY DE ENERÍA, HA REALIZADO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1.ª Sesión de trabajo.
- 2.ª Sesión de trabajo.
- 3.ª Sesión de trabajo.
- 4.ª Sesión de trabajo.
- 5.ª Sesión de trabajo.
- 6.ª Sesión de trabajo.
- 7.ª Sesión de trabajo.
- 8.ª Sesión de trabajo.
- 9.ª Sesión de trabajo.
- 10.ª Sesión de trabajo.
- 11.ª Sesión de trabajo.
- 12.ª Sesión de trabajo.
- 13.ª Sesión de trabajo.
- 14.ª Sesión de trabajo.
- 15.ª Sesión de trabajo.
- 16.ª Sesión de trabajo.
- 17.ª Sesión de trabajo.
- 18.ª Sesión de trabajo.
- 19.ª Sesión de trabajo.
- 20.ª Sesión de trabajo.

En consecuencia, la Comisión de Investigación de la Ley de Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de su Ley de Energía, ha realizado las siguientes actividades:

En consecuencia, la Comisión de Investigación de la Ley de Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de su Ley de Energía, ha realizado las siguientes actividades:

En consecuencia, la Comisión de Investigación de la Ley de Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de su Ley de Energía, ha realizado las siguientes actividades:

En consecuencia, la Comisión de Investigación de la Ley de Energía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de su Ley de Energía, ha realizado las siguientes actividades:



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones.
- 2º.- Aprobar el Expediente instruido.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

PROYECTO TECNICO DE EJECUCION DE LA OBRA "ALUMBRADO PUBLICO EN TALAVERA LA REAL, OBRA Nº 198 GE./98".- Seguidamente se dá lectura del citado proyecto de las obras de " Alumbrado Público en Talavera la Real, Obra nº 198 GE/98" redactado por el Ingeniero Industrial D. Fernando López Rodríguez y los Ingenieros Técnicos Industriales D. José Mª. Rodríguez Marco y Dª. Mª Isabel Ochoa Herrero de Obras Públicas D. José Luis Fernández Merino.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 23-7-98.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar el citado proyecto.

EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS "ALUMBRADO PUBLICO EN TALAVERA LA REAL, OBRA 198 GE/98". PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA MENCIONADA.- Seguidamente se dá lectura del citado Expediente así como del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que ha de regirse el Concurso para la contratación de la citada obra. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 23-7-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones.
- 2º.- Aprobar el Expediente instruido.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS EN CAMINO DE LA CHINA Y ALEDAÑOS PARA LA UBICACION DE UNA PLANTA DE HORMIGON, A INSTANCIA DE FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L.. APROBACION PROVISIONAL.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Abril de 1.998, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY.

A continuación se da lectura del escrito de reclamación presentado ante la Delegación de Gobierno de Extremadura con fecha 06/07/1998 por D. Antonio Segura Piñero.

Seguidamente se da lectura del Informe emitido por el Arquitecto Municipal en relación con el escrito presentado por el Sr. Segura Piñero, que es del tenor literal siguiente:

"AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Nicomedes Sánchez Camacho, Arquitecto Municipal, en relación con el escrito presentado por D. ANTONIO SEGURA PIÑERO sobre el Expediente de MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS que promueve la Empresa FIRMES Y HORMIGONES SANI, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

I N F O R M E:

- 1º.- El escrito es de entrada 9-7-98 y nº 2509 por el interesado el 6-7-98.



Los presentes antecedentes, para ser objeto de deliberación y resolución en el seno de la Comisión de Asesoramiento, se someten a su consideración para que, en su caso, se pronuncie favorablemente a su aprobación.

En consecuencia, se ha acordado que el presente informe sea remitido al Sr. Director General de Investigación Científica y Tecnológica para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se pronuncie favorablemente a su aprobación.

En consecuencia, se ha acordado que el presente informe sea remitido al Sr. Director General de Investigación Científica y Tecnológica para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se pronuncie favorablemente a su aprobación.

En consecuencia, se ha acordado que el presente informe sea remitido al Sr. Director General de Investigación Científica y Tecnológica para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se pronuncie favorablemente a su aprobación.

En consecuencia, se ha acordado que el presente informe sea remitido al Sr. Director General de Investigación Científica y Tecnológica para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se pronuncie favorablemente a su aprobación.

En consecuencia, se ha acordado que el presente informe sea remitido al Sr. Director General de Investigación Científica y Tecnológica para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se pronuncie favorablemente a su aprobación.



2º.- La ilegalidad de las instalaciones actuales, levantadas sin la Licencia Municipal, y que debería haber empezado a contar desde la concesión de la misma, no impide que se promueva una Modificación Puntual de las normas, planteada con la tramitación que señala la Ley del Suelo.

3º.- El escrito presentado incide en denunciar lo anterior, sin justificación urbanística razonada que permita impedir la continuidad del Exte, de Modificación, ante la Comisión de urbanismo de Extremadura.- En Talavera la Real, a quince de Julio de 1.998.- El Arquitecto Municipal.- Fdº Nicomedes Sánchez Camacho.-"

Informados los presentes de los diferentes escritos, el paso siguiente es Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 23-7-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, desestimando la alegación presentada.

2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

**BASES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.**- Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 20-7-98 en relación con las Bases para la selección mediante oposición de 9 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio con carácter de personal laboral temporal, año 1.998. Seguidamente se dá lectura de dichas Bases. A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 20 de Julio de 1.998 que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real.

En relación con las Bases redactadas para seleccionar a 9 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, he de informar lo siguiente:

En dichas Bases se establece que se procederá a publicar en el B.O.P. las citadas Bases, llevándose a cabo el resto de publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El que no se efectúen el resto de publicaciones en el B.O.E. y en el B.O.P, y se suplan por la publicación mencionada es debido según la propuesta de la Alcaldía de fecha 20-7-98, a la urgencia de su contratación por la urgente necesidad de asistencia de las personas a las que va dirigido este servicio.

El art. 6 del Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, establece en su apartado 2 que el anuncio de las convocatorias se publicará en el B.O.E..

Es cuanto tengo que informar respecto a dichas Bases.

Talavera la Real, a 20 de Julio de 1.998.- EL SECRETARIO.- Fdo: Manuel E. Glez. Ramírez.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 23-7-98.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas bases y que se lleven a cabo los trámites oportunos para cubrir dichas



24.- La limpieza de las instalaciones sanitarias y de las viviendas, y que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

25.- El servicio de limpieza de las calles y zonas públicas, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

26.- El servicio de limpieza de las zonas verdes y parques, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

27.- El servicio de limpieza de las zonas de esparcimiento, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

28.- El servicio de limpieza de las zonas de servicios, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

29.- El servicio de limpieza de las zonas de comercio, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

30.- El servicio de limpieza de las zonas de industria, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

31.- El servicio de limpieza de las zonas de transporte, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

32.- El servicio de limpieza de las zonas de ocio, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

33.- El servicio de limpieza de las zonas de cultura, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

34.- El servicio de limpieza de las zonas de deporte, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.

35.- El servicio de limpieza de las zonas de turismo, que deberá haberse realizado en el mes de mayo de 1994, en cumplimiento de la orden de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 15 de mayo de 1994.





plazas, facultando ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 23,30 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature.

Faded text, likely a copy of a document or minutes, mostly illegible due to fading.



gases, líquidos y sólidos en el momento de la entrega de los  
orden del Sr. Presidente, siendo las 17.00 horas de la tarde del día  
señalada, Petición.

*[Handwritten signature]*





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1.998.

-----  
Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez Gonzalez.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Luís Moreno Guzmán.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintitres horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 12.790.000 PTAS., DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. MEMORIA VALORADA OBRAS.**

Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA EXISTENTE ENTRE LA ACERA Y LA CALZADA DE LA AVDA. DEL CANAL, DEMOLICION DE POYATAS DE LA PLAZA Y VALLADO DEL PARQUE DEL GRUPO DE VIVIENDAS JOSE ANTONIO; Y LIMPIEZA DE ZONA DE RECREO SAN ISIDRO EN "EL BORRIL" Y PARQUES DE LA LOCALIDAD" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total que asciende a la cantidad de 16.627.000 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 12.790.000 Ptas.

- Materiales: 3.837.000 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obra especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 2 Oficiales y 6 Peones.

Tambien se dá lectura del escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 12.790.000 Ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interes general y social como complemento de rentas; y, al dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 18/08/98.





Así mismo el Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Obras de fecha 18/08/98 ha emitido dictamen favorable con respecto al tema presente.

A continuación, toma la palabra el Sr. Interventor que manifiesta que no hay crédito presupuestario para materiales hasta que la Junta de Extremadura lo conceda.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA EXISTENTE ENTRE LA ACERA Y LA CALZADA DE LA AVDA. DEL CANAL, DEMOLICION DE POYATAS DE LA PLAZA Y VALLADO DEL PARQUE DEL GRUPO DE VIVIENDAS JOSE ANTONIO; Y LIMPIEZA DE ZONA DE RECREO SAN ISIDRO EN "EL BORRIL" Y PARQUES DE LA LOCALIDAD" conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total que asciende a la cantidad de 16.627.000 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Coste contatación Mano de Obra: 12.790.000 Ptas.
- Coste Materiales: 3.837.000 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 12.790.000 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.837.000 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**INVERSION PARA REPARACIONES DAÑOS LLUVIAS NOVIEMBRE 1.997 EN ALUMBRADO PUBLICO Y EN INSTALACIONES DEPORTIVAS POR IMPORTES DE 7575.500 PTAS. Y 1.000.000 PTAS. FINANCIADAS EN UN 50% POR LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA CONFORME A LA ORDEN DE 27/01/98 DEL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. MEMORIA ALCALDIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dá lectura del escrito del Delegado del Gobierno en Extremadua, de fecha 22/06/98 y registrado en este Ayuntamiento con nº de entrada 2.415 el día 1/07/98, en el que se comunica que, conforme a la Orden de 27 de Enero de 1.998 del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre procedimiento de concesión de subvenciones para la reparación ó restitución de bienes ó servicios de Entidades Locales afectadas por las inundaciones y temporales de viento acaecidos los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997 en Extremadura ha sido concedida a este Ayuntamiento una ayuda de 878.750 Ptas. correspondiente al 50% del total del importe que se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	DESCRIPCION ACTUACIONES	IMPORTES	
		PARCIALES	TOTALES
Alumbrado	7 Farolas completas	245.000	
	Reparación de 25 farolas	212.500	
	Diverso material pasos aéreos	300.000	757.500
Inst.Deport.	60 m2 pared Piscina Mpal.	s/d	
	Pintura vestuarios y aseos		
	Piscina Municipal	s/d	
	Bomba depuradora Piscina	s/d	1.000.000
<b>TOTAL TALAVERA LA REAL .....</b>			<b>1.757.500</b>





Así mismo, el citado escrito dispone que para la realización de los Proyectos ó Presupuestos de las Obras, conforme al apartado cuarto de la citada Orden, la Excm. Diputación Provincial contactará con este Ayuntamiento.

Continúa el Sr. Alcalde y dá lectura del escrito del Area de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz, de fecha 26 de Junio de 1.998 y registrado en este Ayuntamiento con nº de entrada 2.420 el día 02/07/98, en el que se comunica, además de lo expuesto en el escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura antes referido, que deberá enviarse por duplicado el certificado modelo 98/3, que se adjunta (uno por cada obra) acreditativo de la aprobación de la inversión por este Ayuntamiento y de la modalidad de adjudicación ó, en su caso, de ejecución que se pretenda.

A continuación el Sr. Alcalde dá lectura de la memoria de fecha 13 de Agosto de 1.998 en relación con las Inversiones para reparación daños lluvias noviembre 1.997 en instalaciones de Alumbrado público y de la Piscina Municipal de esta Localidad, que es del tenor literal siguiente:

"JUAN LUIS REY PEREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con las Inversiones para reparación daños lluvias noviembre 1.997 en instalaciones de Alumbrado público y de la Piscina Municipal de esta Localidad, formulo la presente

MEMORIA:

Como consecuencia del temporal acaecido en esta Localidad, y en prácticamente toda la Región Extremeña, los días 5 y 6 de Noviembre de 1.997 fueron dañadas alguna de las instalaciones de Alumbrado Público Municipal y de la Piscina Municipal. A pesar de las catastrofes acontecidas en Badajoz capital y Valverde de Leganes, y las múltiples de menor grado de importancia, al menos en lo que respecta a vidas humanas, que se produjeron en otras Localidades, y entre ellas Talavera la Real, las Autoridades de la Región, actuaron con la prontitud requerida y una de las múltiples consecuencias de ello fué el envío de Técnicos a los Municipios afectados para que describiesen, cuantificasen y valorasen los daños producidos, con la finalidad de obtener ayudas económicas tendentes a la reparación de los desperfectos.

Con posterioridad, y como es lógico, ya que el desperfecto que sufrieron parte de las instalaciones y equipos del Alumbrado Público, principalmente debido al fuerte viento, y de la Piscina Municipal debido a las inundaciones dada su cercanía a la Ribera de los Limonetes, no podían esperar a ser reparadas hasta que efectivamente se recibiesen las subvenciones solicitadas, esta Alcaldía ordenó las reparaciones que eran imprescindibles, conforme al siguiente resumen hasta el día de hoy:



Al igual que el resto de municipios de la zona, el Ayuntamiento de Trayera la Real ha sufrido un descenso de la natalidad...

Conforme al censo de 1996 y de acuerdo con el padrón municipal de 1996, el Ayuntamiento de Trayera la Real cuenta con una población de 1.000 habitantes...

A consecuencia de lo anterior, el Ayuntamiento de Trayera la Real ha tenido que afrontar un déficit de recursos económicos...

En consecuencia, el Ayuntamiento de Trayera la Real ha tenido que recurrir a la venta de bienes municipales para hacer frente a sus obligaciones...

CONCLUSIONES

El Ayuntamiento de Trayera la Real ha sufrido un déficit de recursos económicos que le impide cumplir con sus obligaciones...

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Trayera la Real solicita a la Diputación de Badajoz que intervenga en favor de sus intereses...



**Alumbrado Público.**

Reparaciones efectuadas por la Empresa Electrotalavera S.L....562.600.

**Piscina Municipal.**

Reparaciones, compra de material a Villalobos Moran S.L..... 56.760

Reparaciones en Motores e instalaciones depuradora

Piscina Municipal por Feliciano Rodriguez.....195.789

Reparaciones en instalaciones de Hosteleria Piscina Mpal.

por Estevez Equipos Hosteleros S.L.....325.902

**TOTALES.....1.141.051**

No obstante, y pese a estar reparado lo anteriormente expuesto, según el escrito recibido de la Diputación de Badajoz, se hace necesario aprobar en Pleno las obras proyectadas, y la modalidad de adjudicación, y en su caso de ejecución, por los importes totales y la financiación que figuran en el modelo 6.3- Plan de reparación daños lluvias noviembre de 1.997-, por lo que esta Alcaldía propone que sean aprobadas las siguientes obras:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	PLAN FINANCIACION	
		ESTADO(MAP)	AYUNTAMIENTO
nº 295 Reparación farolas	757.500	378.750	378.750
nº 296 Reparación Piscina	1.000.000	500.000	500.000
<b>SUMAS</b>	<b>1.757.500</b>	<b>878.750</b>	<b>878.750</b>

Así mismo, se propone que la parte de las obras, que aun estan pendientes de ejecutar sean realizadas por Administración por este Ayuntamiento, con sujeción a los Presupuestos ó Memorias valoradas que han de redactar el Servicio Técnico correspondiente del Area de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz para tal finalidad.

Talavera la real, 13 de Agosto de 1.998.

El Alcalde-Presidente.- Firmado.- Fdo.: Juan Luis Rey Pérez."

A continuación, el Sr. Alcalde informa del Dictámen favorable de la Comisión de Obras del día 18/08/98.

Los presentes, enterados acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.- Aprobar las siguientes obras:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO	PLAN FINANCIACION	
		ESTADO(MAP)	AYUNTAMIENTO
nº 295 Reparación farolas	757.500	378.750	378.750
nº 296 Reparación Piscina	1.000.000	500.000	500.000
<b>SUMAS</b>	<b>1.757.500</b>	<b>878.750</b>	<b>878.750</b>

Así mismo, la parte de las obras que aun estan pendientes de ejecutar sean realizadas por Administración por este Ayuntamiento, con sujeción a los Presupuestos ó Memorias valoradas que han de redactar el Servicio Técnico correspondiente del Area de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz para tal finalidad.

2.- Facultar al Alcalde para que efectúe los tramites que procedan para la ejecución de las mismas conforme a lo previsto.

**ADJUDICACION DE LAS OBRAS "ALUMBRADO PUBLICO EN TALAVERA LA REAL, OBRA 198 GE/98". PROPUESTA MESA DE CONTRATACION.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta de Adjudicación formulada por la Mesa de Contratación que es del tenor literal siguiente:





" SEGUNDA REUNION MESA CONTRATACION DEL CONCURSO ABIERTO PARA ADJUDICACION OBRA ALUMBRADO PUBLICO Nº 198 GE/98 EN TALAVERA LA REAL

En Talavera la Real, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintidos horas y diez minutos, se reunió en la Casa Consistorial la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento integrada por las siguientes personas:

Presidente: Titular: El Alcalde.

1º Vocal: Titular: D. Sebastian Serrano Rodriguez.

2º Vocal: Titular: D. Manuel Durán Ardila.

3º Vocal: Titular: D. Antonio Coto Guerero.

Secretario, Interventor y Secretario de la Mesa: D. Luís Moreno Guzmán.

Constituída la Mesa se da lectura del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 14/08/98 y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el Concurso abierto para la adjudicación de la Obra nº 198 GE/98 "ALUMBRADO PUBLICO EN TALAVERA LA REAL", así com del Informe del Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Industrial de la Excma. Diputación de Badajoz, D. José Maria Rodriguez Marcos, que es del tenor literal siguiente:

" JOSE MARIA RODRIGUEZ MARCOS, Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Industrial de la Excma. Diputación de Badajoz, en relación con la obra nº 198/GE/1998 denominada "ALUMBRADO PUBLICO" en la Localidad de Talavera la Real (Badajoz), a requerimiento del Sr. Alcalde, emito el siguiente

**I N F O R M E :**

Que personado en el Ayuntamiento de Talavera la Real, al objeto de finalizar el expediente de Obra, fase de concurso, para adjudicar la misma, y habiendose presentado una serie de licitadores, el resultado es como sigue:

<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE PTS.</u>	<u>MEJORAS</u>
FONTELEX, S.L.	4.749.525.-	SI
GUTNOYA, S.L.	5.800.000.-	SI
ELECNOR, S.A.	5.746.701.-	NO
ELECTRO-TALAVERA, S.L.	5.800.000.-	SI
CODELAN	5.800.000.-	SI

Debido a que en el Concurso se consideró, la posibilidad de la posible baja sobre el Proyecto repercutiera en mejoras de Obras, de acuerdo con las prescripciones tecnicas que dictaminó el Ayuntamiento, se ha estudiado las cinco (5) ofertas de los licitadores, considerando que la Empresa que hace más obras con la posible Baja es :

GUTNOYA, S.L., pues el total de posibles ampliaciones supera en cantidad numerica a la 2ª Empresa que es ELECTRO-TALAVERA, S.L..

Como aclaración al Expediente indicar:

\* FONTELEX, S.L., hace una baja de 1.050.475 pts., pero las mejoras no son las indicadas.

\* GUTNOYA, S.L., la baja, repercute en mejores sustanciales en la obra.

\* ELECNOR, S.A., la baja es mínima, sin indicar mejoras.

\* ELECTRO-TALAVERA, S.L., la baja repercute en mejoras, pero no llega al resultado final de la Empresa posible adjudicataria, GUTNOYA, S.L.

\* CODELAN, la baja repercute en mejoras sin llegar al resultado final tanto de ELECTRO-TALAVERA, S.L., como de GUTNOYA, S.L.





Por tanto, y como conclusión final, indicar, que la oferta más ventajosa y considerarla económicamente más idónea, es la presentada por la Empresa GUTNOYA, S.L., por una cantidad total de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PTS.- (5.800.000 PTS.-), incluyendo las mejoras, objeto de este Informe y que se contiene en el sobre A.

Es todo cuanto tengo que informar.

En Badajoz, a 17 de Agosto de 1.998.-

El Ingeniero Tecnico Industrial.- Firmado.-  
ILMº.SR.ALCALDE DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Acto seguido los presentes examinan nuevamente las proposiciones presentadas (Sobres A y C) por las empresas GUTNOYA, S.L. Y ELECTROTALAVERA, S.L., habida cuenta del Informe del Técnico de la Diputación antes mencionado; atendiendo especialmente a valorar las relaciones contractuales satisfactorias con este Ayuntamiento anteriormente, el grado de implantación y conocimiento de la zona, la contratación de mano de obra no cualificada vecina del Municipio y plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en la cláusula 26 del Pliego de Clausulas.

Una vez revisadas las propuestas, los presentes estiman que en los aspectos mencionados con anterioridad ambas empresas se encuentran en una situación similar, acordando por unanimidad formular la siguiente Propuesta de Adjudicación:

Vistas el Pliego de Condiciones, la ofertas presentadas y el Informe Tecnico acerca de las mejoras, los presentes por unanimidad acuerdan proponer al Pleno de la Corporación que la Obra 198 GE/98 denominada "alumbrado Público en Talavera la Real" sea adjudicada a la empresa GUTNOYA, S.L., por considerar su oferta como la ma ventajosa, por el importe total de 5.800.000 Ptas. y con las mejoras que especifica en su oferta y estricta sujeción al pliego de clausulas Administrativas y el Proyecto de obras. Así mismo hacer constar que caso de ser Adjudicada la Obra a la citada empresa deberá subsanar el siguiente defecto en la documentación entregada: constitución de fianza provisional por el importe indicado en la Clausula 8ª del Pliego( 116.249 ptas.) ya que fué constituida por tan sólo 105.000 Ptas., probablemente por error.º

Y siendo las 22,30 horas, el Sr. Presidente da por terminado el acto. Y para constancia de lo tratado, redacto la presente Acta que yo el Secretario leo en voz alta y someto a la firma de todos los asistentes; doy fe.

El Alcalde- Presidente.-Firmado; El Secretario de la Mesa.Fdo."

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 18/08/98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.- Adjudicar la contratación de la obra nº198 GE/98, denominada "Alumbrado Público en Talavera la real", a la empresa GUTNOYA, S.L., por considerar su oferta como la ma ventajosa, por el importe total de 5.800.000 Ptas. y con las mejoras que especifica en su oferta y estricta sujeción al pliego de clausulas Administrativas y el Proyecto de obras.

Así mismo hacer constar que la citada empresa deberá subsanar el



Los datos y datos consignados en el presente informe han sido obtenidos de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

En todo cuanto se expone se ha seguido el siguiente orden:

1. Datos de la población residente en el municipio de Badajoz.

El presente informe tiene como finalidad proporcionar información sobre la evolución de la población residente en el municipio de Badajoz.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.

Los datos de la población residente en el municipio de Badajoz se han obtenido de las bases de datos de la Oficina de Estadística Municipal de Badajoz, en virtud de la Ley Orgánica de Estadística de 1988 y de la Ley Orgánica de Protección de Datos de 1982.



siguiente defecto en la documentación entregada: constitución de fianza provisional por el importe indicado en la Clausula 8ª del Pliego( 116.249 ptas.) ya que fué constituida por tan sólo 105.000 Ptas., probablemente por error.º

2.- Facultar al Sr. Alcalde para que, con sujeción al Pliego de Clausulas Administrativas y el Proyecto Técnico, efectue los tramites oportunos que procedan para el desenvolvimiento de la Obra.

**INSTANCIA PRESENTADA POR LA PEÑA DEL CANTE DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO SUBVENCION PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ORGANIZACION DEL FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO FERIA 98.**- El Sr. Alcalde toma la palabra y dá lectura del escrito presentado por D. Manuel Acedo Rodriguez, en calidad de Secretario de la Peña del Cante de Talavera la Real, y en el que en resumen, expone que para la celebración del Festival de Cante, coincidente con las Ferias y Fiestas locales del mes de Septiembre próximo y que dicha Asociación pretende organizar, necesitan de las siguientes ayudas:

1.- Ayuda económica de 600.000 Ptas., que se destinará al pago de cantaores y guitarristas, mas grupo de baile, y, otros gastos( sillas, sonido, publicidad, etc.).

2.- Dos cantaores y un guitarrista Extremeños, preferiblemente de esta Localidad.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los presentes del Dictamen favorable de la Comision de Hacienda de fecha 18/08/98.

A continuación, interviene el Secretario accidental del Ayuntamiento y manifiesta que la instancia adolece de falta de documentación, en concreto de los siguientes documentos:

- fotocopia estatutos de la asociación.
- fotocopia autorización e inscripción de la asociación en los registros de la Junta de Extremadura.
- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Fotocopia del Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz( remitido por fax), en el que se expresa que a nombre de la Asociación solicitante no figuran recibos pendientes de pago, de este Ayuntamiento, hasta el día 17/03/98.
- Certificación expedida por la Intervención Municipal en que conste que la mencionada asociación no figura como pendiente de justificar pago alguno.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder una subvención a la Peña del Cante de Talavera la Real, por importe de SEICIENTAS MIL PESETAS(600.000 Ptas.), para sufragar los gastos que ocasione la celebración del FESTIVAL DE CANTE JONDO, que coincidirá con las Ferias y Fiestas de Septiembre de esta Localidad

2.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.998, dicha Asociación queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.



El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...

El presente informe se refiere a la investigación realizada en el campo de la...





c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

3.- Asi mismo se acuerda que el Ayuntamiento efectue los trámites y solicitudes oportunas, ante quien proceda, encaminados para que a traves del Convenio Cultural de la Diputación de Badajoz para 1.998 se sufrague la actuación en el Festival de Cante Jondo los siguientes artistas de la Localidad:

- Cantaoor Antonio Cidre Mendoza.
- Cantaoora Felisa Rodriguez Nebreda(Niña de Talavera).
- Guitarrista David Cidre.

4.- El Pago de la Subvención no se efectuará hsata que la Asociación presente la documentación administrativa siuiente:

- fotocopia estatutos de la asociación.
- fotocopia autorización e inscripción de la asociación en los registros de la Junta de Extremadura.
- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Fotocopia del Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz( remitido por fax), en el que se expresa que a nombre de la Asociación solicitante no figuran recibos pendientes de pago, de este Ayuntamiento, hasta el día 17/03/98.
- Certificación expedida por la Intervención Municipal en que conste que la mencionada asociación no figura como pendiente de justificar pago alguno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintitrés quince horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Agustín Manzano Pereo.

En Talavera la Real, a catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintidós treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior. Los concejales Sres. Miguel Castaño Valle y José Francisco Juez González manifiestan que asistieron al pleno celebrado el día 18-8-98 cuyo acta es objeto de aprobación y que no aparecen reflejados en la misma. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad aprobar dicha acta.

**RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION GRUPOS MUSICALES EMPRESA MAS PRODUCCIONES.-** Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 11-9-98 relativa a la contratación de dos grupos musicales para actuación en la Feria 1.998, el día 17-9-98. Los presentes quedan enterados.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1.999.-** Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura relativo a la confección del Calendario Laboral para el año 1.999, debiendose señalar dos fiestas locales. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-9-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad declarar fiesta local para el año 1.999 los siguientes días: el día 15 de Mayo y el día 17 de Septiembre.



MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN EL AÑO 1998

- 1. Área de Asesoramiento
- 2. Área de Estudios
- 3. Área de Planificación
- 4. Área de Gestión Económica
- 5. Área de Gestión Social
- 6. Área de Gestión Urbanística
- 7. Área de Gestión Medioambiental
- 8. Área de Gestión Cultural
- 9. Área de Gestión de Recursos Humanos
- 10. Área de Gestión de Infraestructuras
- 11. Área de Gestión de Servicios
- 12. Área de Gestión de Relaciones Públicas
- 13. Área de Gestión de Asesoramiento
- 14. Área de Gestión de Asesoramiento
- 15. Área de Gestión de Asesoramiento

En el presente informe se hace un balance de la actividad desarrollada por la Diputación de Badajoz durante el año 1998, así como de los resultados obtenidos en los distintos ámbitos de actuación.

El presente informe se divide en tres partes: una primera que describe la actividad desarrollada durante el año 1998, una segunda que analiza los resultados obtenidos y una tercera que propone las líneas de actuación para el año 1999.

La actividad desarrollada durante el año 1998 se ha centrado en la mejora de los servicios a los ciudadanos, así como en la gestión económica y social de la Diputación.

En el presente informe se hace un balance de la actividad desarrollada por la Diputación de Badajoz durante el año 1998, así como de los resultados obtenidos en los distintos ámbitos de actuación.



**ESCRITO PRESENTADO POR FONTELEX S.L. SOBRE ADJUDICACION CONCURSO OBRA Nº 198/GE/98 "ALUMBRADO PUBLICO EN TALAVERA LA REAL".-** Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura de dicho escrito en el que se manifiestan no estar de acuerdo con dicha adjudicación debido a que el adjudicatario no presentó la totalidad de la garantía provisional, según lo establecido en el Pliego de Condiciones de dicho Concurso, y según lo establecido en el art. 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que efectivamente, la fianza correcta era por importe de 116.249 ptas. y que la empresa adjudicataria presentó fianza por importe de 105.000 ptas. pero que era la oferta más interesante y seguramente por error no se constituyó la fianza correcta; pero que al ser un error subsanable se le había comunicado a la empresa adjudicataria que lo subsanara, como así ha sido, quedando todo correcto, por lo que la adjudicación del concurso hecha por el Ayuntamiento Pleno de fecha 18-8-98 es la adecuada, por lo que propone que se desestime la presente reclamación. A continuación interviene el Sr. Secretario que manifiesta que efectivamente se trata de un defecto subsanable y que ha sido debidamente subsanado por lo que debe desestimarse la reclamación presentada por FONTELEX S.L.. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 14-9-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad desestimar la citada reclamación presentada por FONTELEX, ya que el defecto es subsanable y ha sido debidamente corregido, por lo que sigue siendo válida la adjudicación efectuada por el Pleno de fecha 18-8-98 a favor de la Empresa GUTNOYA S.L..

**INSTANCIA PRESENTADA POR D. RAMON DURAN GALVAN Y 4 VECINOS MAS SOLICITANDO AYUDA POR DAÑOS EN SUS VIVIENDAS RIADA DEL DIA 6-11-97. INFORMES ASISTENTE SOCIAL.-** Seguidamente se dá lectura de los escritos presentados por D. Ramón Durán Castaño, D. José Durán Franco, D<sup>a</sup>. Carmen Tienza Ruiz, D. Teodomiro Gallardo Amador y D<sup>a</sup> Josefa Barrera Serrano, que solicitan ayuda económica para paliar los daños sufridos en sus viviendas en la riada del día 6-11-97. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que cuando ocurrió el suceso ya se les ayudó comprándoles colchones, mantas, habilitando el hogar de ancianos para que pasaran allí los días necesarios, etc. y que estas personas ya han recibido una serie de ayudas de la Junta de Extremadura, ayuda de alimentos de la Cruz Roja, etc. Seguidamente se dá lectura de los informes emitidos por la Asistente Social respecto a la situación y daños de dichas familias. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-9-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad conceder una subvención de 50.000 ptas. a cada uno de los solicitantes, cuyo gasto deberán justificar ante el Ayuntamiento en un plazo de 3 meses a partir de la notificación del presente acuerdo. Previamente a la recepción de la subvención deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de no tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento.





**INSTANCIA PRESENTADA POR D. JESUS HERNANDEZ ROJAS, SECRETARIO TITULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DEL CUARTO TRIENIO.**- Seguidamente se dá lectura de dicha instancia en la que manifiesta que es titular del puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, encontrándose actualmente en situación administrativa de Servicios Especiales, y en la que solicita el reconocimiento del cuarto trienio como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, perteneciente al Grupo A.

Seguidamente se dá lectura de la documentación que se adjunta a la solicitud, en la que se acreditan los extremos antes mencionados, así como de la documentación obrante en los archivos del Ayuntamiento.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-9-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad reconocer a D. Jesús Hernández Rojas el cuarto trienio como funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, perteneciente al Grupo A, desde el día 17 de Julio de 1.998, y con efectos desde dicha fecha.

**INSTANCIA PRESENTADA POR D<sup>a</sup> MARIA AMADOR MATO SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA POR INCENDIO EN SU DOMICILIO EL DIA 3-8-98.**- Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura de dicha instancia en la que solicita ayuda económica para paliar las pérdidas y daños sufridos por incendio en su vivienda el citado día. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-9-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad conceder una ayuda de 250.000 ptas para el citado fin, debiendo acreditar el empleo de la subvención para el citado fin ante el Ayuntamiento en un plazo de tres meses a contar desde la comunicación de este acuerdo.

Previamente a la recepción de la subvención deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de no tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento.

**INSTANCIA PRESENTADA POR FUNDACION DE AYUDA A LOS NIÑOS DEL TERCER MUNDO SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.**- Seguidamente se dá lectura de dicho escrito en el que se solicita una aportación-donativo para el citado fin. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-9-98. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad conceder una ayuda por importe de 5.000 ptas., sirviendo como justificante la Certificación mecánica del ingreso en la cuenta expresada en la solicitud presentada por la citada Fundación.

**SOLICITUDES VARIAS PARA AYUDA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**- Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura de las solicitudes presentadas por diversas asociaciones y clubes deportivos de la localidad solicitando subvención para el desarrollo de sus actividades. El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que dichas subvenciones ya fueron



INICIATIVA PRESENTADA POR D. JUAN...  
TITULO DE ESTE AYUNTAMIENTO...  
DIPUTADO - Representante de la zona...

Exposición de motivos...  
El Ayuntamiento de Badajoz...

INICIATIVA PRESENTADA POR D. MARIA...  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS...  
El Ayuntamiento de Badajoz...

Exposición de motivos...  
El Ayuntamiento de Badajoz...

INICIATIVA PRESENTADA POR FUNDACIÓN DE AYUDA A LOS NIÑOS DEL YEMER...  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS...  
El Ayuntamiento de Badajoz...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS...  
El Ayuntamiento de Badajoz...





consensuadas en su día por los diversos grupos políticos en la Comisión de Deportes. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-9-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder subvención a las entidades siguientes y por el importe que se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
Subv. sociedad Cazadores La Perdiz.	150.000-
Subv. Union Deport. Talavera	400.000-
Subv. Club Balonmano Talavera	300.000-
Subv. Baloncesto Adsoc. Depotiva	150.000-
Subv. Baloncesto Club Borsevi	40.000-
Subv. Futbol Sala Talavera	40.000-
Subv. Futbol Sala peña Barcelonista	40.000-
Subv. Futbol sala Autoescuela R.S.M.	40.000-
Subv. Asoc. Deportiva Karate Talavera	30.000-
Subv. galgos Hipica	40.000-

TOTAL.....1.230.000-

Previamente a la recepción de la subvención deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI, del NIF y de Estatutos para el caso de personas jurídicas.
- Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de no tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento.

Los perceptores de dichas subvenciones deberán acreditar el empleo de la subvención para el citado fin ante el Ayuntamiento en un plazo de tres meses a contar desde la comunicación de este acuerdo.

**BASES PARA LA CONTRATACION DE 1 TECNICO DEPORTIVO PARA EL PROGRAMA DE DINAMIZACION DEPORTIVA MUNICIPAL EN BASE AL DECRETO 53/1.998, DE 21 DE ABRIL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**- El Sr. Alcalde informa a los presentes de que se había solicitado subvención para dos Técnicos Deportivos, pero que según la Orden de 18 de Agosto de 1.998 de la Consejería de Educación y Juventud se había concedido un solo Técnico para las tres localidades de Talavera la Real, Lobón y Guadajira. Seguidamente por el Sr. Alcalde se da lectura de dichas Bases. A continuación da lectura del Informe de Secretaría de fecha 10-9-98, que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con las Bases redactadas para la contratación de un Técnico Deportivo en Base al Decreto 53/1.998, de 21 de Abril, por el que se convoca y regula la concesión de las ayudas para la participación en el programa de "Dinamización deportiva municipal", he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.



Convenios de colaboración en el sector de la seguridad pública...

CONCEPTO	
150.000	Subv. recibida de la J.A. de Badajoz
100.000	Subv. Unión Diputación de Badajoz
100.000	Subv. Unión Municipal de Badajoz
100.000	Subv. Ayuntamiento de Badajoz
40.000	Subv. Ayuntamiento de Mérida
40.000	Subv. Ayuntamiento de Plasencia
40.000	Subv. Ayuntamiento de Huelva
40.000	Subv. Ayuntamiento de Sevilla
40.000	Subv. Ayuntamiento de Córdoba
40.000	Subv. Ayuntamiento de Jaén
40.000	Subv. Ayuntamiento de Granada
40.000	Subv. Ayuntamiento de Almería
40.000	Subv. Ayuntamiento de Cádiz

Sección de...

ANEXO PARA LA CONVENCION DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL...



2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

Es cuanto tengo que informar.- Talavera la Real, a 11 de Septiembre de 1.998.- El Secretario.- -SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-9-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar las citadas bases.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA U.A.5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIA DE D. MIGUEL LAVADO DONCEL. APROBACION PROVISIONAL.-** El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Junio de 1.998, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY, y al no haber reclamaciones, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 14-9-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación."

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL, EN LA CTERA. DE LA ALBUERA, KM. 0.400, A INSTANCIA DE LA SOC. COOPERATIVA PRADILLO NUESTRA SEÑORA DE GRACIA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura de la propuesta de modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad presentada por la Soc. Cooperativa Pradillo Nª. Sª. de Gracia, que básicamente, y según el Arquitecto Municipal, consiste en " Rectificación de la delimitación de la Unidad de Actuación UA-I (Ribera de Limonetes), en base a la nivelación topográfica comprobada y además calificación como Suelo Urbano IND-2 de la franja de suelo comprendida entre dicha UA-I, la Ctera. de La Albuera y las instalaciones actuales de la Cooperativa, que tiene la calificación actual de No Urbanizable". Asimismo se dá lectura de los



El presente informe se refiere a la actividad desarrollada durante el mes de mayo de 1985 en el taller de Asistente de Talleres de Trabajo. Durante este mes se han realizado diversas actividades de carácter formativo y práctico, destinadas a mejorar las habilidades técnicas y profesionales de los participantes.

En primer lugar, se ha llevado a cabo una serie de sesiones teóricas sobre los fundamentos de la gestión de proyectos, así como sobre los aspectos más relevantes de la organización y el control de la calidad. Estas sesiones han sido muy interesantes y han permitido a los participantes adquirir conocimientos básicos que les serán muy útiles en su futuro desempeño profesional.

Además, se ha realizado una serie de ejercicios prácticos que han permitido a los participantes aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales. Estos ejercicios han sido muy fructíferos y han permitido a los participantes desarrollar habilidades prácticas que les serán muy útiles en su futuro desempeño profesional.

Por último, se ha llevado a cabo una serie de actividades de carácter lúdico y recreativo, destinadas a mejorar el clima de trabajo y a fomentar el espíritu de equipo. Estas actividades han sido muy interesantes y han permitido a los participantes disfrutar de un momento de ocio y relajación.

En conclusión, el taller de Asistente de Talleres de Trabajo ha sido muy fructífero y ha permitido a los participantes adquirir conocimientos y habilidades prácticas que les serán muy útiles en su futuro desempeño profesional. Se espera que los participantes continúen aplicando los conocimientos adquiridos en su futuro desempeño profesional.

El presente informe se refiere a la actividad desarrollada durante el mes de mayo de 1985 en el taller de Asistente de Talleres de Trabajo. Durante este mes se han realizado diversas actividades de carácter formativo y práctico, destinadas a mejorar las habilidades técnicas y profesionales de los participantes.

En primer lugar, se ha llevado a cabo una serie de sesiones teóricas sobre los fundamentos de la gestión de proyectos, así como sobre los aspectos más relevantes de la organización y el control de la calidad. Estas sesiones han sido muy interesantes y han permitido a los participantes adquirir conocimientos básicos que les serán muy útiles en su futuro desempeño profesional.

Además, se ha realizado una serie de ejercicios prácticos que han permitido a los participantes aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales. Estos ejercicios han sido muy fructíferos y han permitido a los participantes desarrollar habilidades prácticas que les serán muy útiles en su futuro desempeño profesional.

Por último, se ha llevado a cabo una serie de actividades de carácter lúdico y recreativo, destinadas a mejorar el clima de trabajo y a fomentar el espíritu de equipo. Estas actividades han sido muy interesantes y han permitido a los participantes disfrutar de un momento de ocio y relajación.



Informes del Arquitecto Municipal al respecto, de fechas 7-1-98, 8-8-98 y 5-9-98; de los escritos de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fechas 14-1-98 y 17-8-98 y demás documentación obrante en el Expediente. A continuación se da lectura del informe de Secretaría de fecha 10-9-98 que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "PRADILLO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA" de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en terrenos de su propiedad sito en la Ctera. de La Albuera, Km. 0,400 de esta localidad, que básicamente, y según el Arquitecto Municipal, consiste en " Rectificación de la delimitación de la Unidad de Actuación UA-I (Ribera de Limonetes), en base a la nivelación topográfica comprobada y además calificación como Suelo Urbano IND-2 de la franja de suelo comprendida entre dicha UA-I, la Ctera. de La Albuera y las instalaciones actuales de la Cooperativa, que tiene la calificación actual de No Urbanizable".

Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 5 de Septiembre de 1.998 informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en la tramitación de la Modificación Puntual planteada, debiendo tener en cuenta en el Proyecto Técnico de las instalaciones a presentar en su momento, las indicaciones mencionadas en dicho Informe, así como las medidas referidas en el punto 3 del informe de fecha 8-8-98.

2º.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 10 de Septiembre de 1.998.- El Secretario.-  
Fdº.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez. ---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 14-9-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de



informe del expediente municipal al respecto... y 2-981 de las sesiones de la Comision de...

El Ayuntamiento acuerda en virtud de lo que... sociedad cooperativa limitada... de acuerdo con el Reglamento...

El Ayuntamiento acuerda en virtud de lo que... de la Ley de Cooperativas... de la Ley de Cooperativas...

El Ayuntamiento acuerda en virtud de lo que... de la Ley de Cooperativas... de la Ley de Cooperativas...

El Ayuntamiento acuerda en virtud de lo que... de la Ley de Cooperativas... de la Ley de Cooperativas...

El Ayuntamiento acuerda en virtud de lo que... de la Ley de Cooperativas... de la Ley de Cooperativas...

El Ayuntamiento acuerda en virtud de lo que... de la Ley de Cooperativas... de la Ley de Cooperativas...

El Ayuntamiento acuerda en virtud de lo que... de la Ley de Cooperativas... de la Ley de Cooperativas...



las Normas Subsidiarias solicitada por la Soc. Cooperativa Pradillo N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. de Gracia. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintitrés quince horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





Las Cortes Españolas, reunidas en el día 15 de Mayo de 1900, han acordado en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en adelante se observará el procedimiento que se indica en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el conocimiento de los juicios que se celebren en el territorio de las Cortes Españolas.

Y en consecuencia, se acuerda que en adelante se observe el procedimiento que se indica en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el conocimiento de los juicios que se celebren en el territorio de las Cortes Españolas.







ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez Gonzalez.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Agustín Manzano Pereo.

---

En Talavera la Real, a treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 12.790.000 PTAS., DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. MEMORIA VALORADA OBRAS.-** Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA EXISTENTE ENTRE LA ACERA Y LA CALZADA DE LA AVDA. DEL CANAL, DEMOLICION DE POYATAS DE LA PLAZA Y VALLADO DEL PARQUE DEL GRUPO DE VIVIENDAS JOSE ANTONIO; Y PAVIMENTACION ACERAS AVDA. DE EXTREMADURA" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total que asciende a la cantidad de 16.627.000 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 12.790.000 Ptas.
- Materiales: 3.837.000 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obra especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 2 Oficiales de 2ª y 6 Peones.

Tambien se dá lectura del escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 12.790.000 Ptas. destinada a



ESTA SECCION ESPECIALIZADA EN EL SECTOR DE BATAJOSA EN EL AÑO 1984.

- 1. Agua Potable
- 2. Alumbrado Público
- 3. Limpieza Urbana
- 4. Cementerio
- 5. Jardines Públicos
- 6. Mantenimiento de Edificios Públicos
- 7. Mantenimiento de Caminos Públicos
- 8. Mantenimiento de Parques Públicos
- 9. Mantenimiento de Playas Públicas
- 10. Mantenimiento de Puentes Públicos
- 11. Mantenimiento de Urbanizaciones Públicas
- 12. Mantenimiento de Zonas Verdes Públicas
- 13. Mantenimiento de Zonas de Protección Pública
- 14. Mantenimiento de Zonas de Recreación Pública
- 15. Mantenimiento de Zonas de Seguridad Pública
- 16. Mantenimiento de Zonas de Turismo Público
- 17. Mantenimiento de Zonas de Cultura Pública
- 18. Mantenimiento de Zonas de Historia Pública
- 19. Mantenimiento de Zonas de Arte Público
- 20. Mantenimiento de Zonas de Patrimonio Público

El Ayuntamiento de Batajosa se compromete a mantener y mejorar los servicios públicos que presta a los vecinos de Batajosa.

El Ayuntamiento de Batajosa se compromete a mantener y mejorar los servicios públicos que presta a los vecinos de Batajosa.

El Ayuntamiento de Batajosa se compromete a mantener y mejorar los servicios públicos que presta a los vecinos de Batajosa.

El Ayuntamiento de Batajosa se compromete a mantener y mejorar los servicios públicos que presta a los vecinos de Batajosa.



subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interes general y social como complemento de rentas; y, al dictamen favorable de la Comisión de Personal, de fecha 30/09/98.

A continuación, toma la palabra el Sr. Interventor que manifiesta que no hay crédito presupuestario para materiales hasta que la Junta de Extremadura lo conceda.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA EXISTENTE ENTRE LA ACERA Y LA CALZADA DE LA AVDA. DEL CANAL, DEMOLICION DE POYATAS DE LA PLAZA Y VALLADO DEL PARQUE DEL GRUPO DE VIVIENDAS JOSE ANTONIO; Y PAVIMENTACION DE ACERAS AVDA. DE EXTREMADURA" conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total que asciende a la cantidad de 16.627.000 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Coste contatación Mano de Obra: 12.790.000 Ptas.
- Coste Materiales: 3.837.000 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 12.790.000 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 3.837.000 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

5º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

INSTANCIA PRESENTADA POR LA PEÑA DEL CANTE FLAMENTO DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO SUBVENCION PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ESTUDIOS Y ESTANCIA EN SEVILLA DE LA NIÑA D<sup>a</sup> FELISA RODRIGUEZ NEBREDA.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la Peña del Cante de Talavera la Real en el que solicita ayuda económica para atender los estudios de un curso de flamento y los estudios de enseñanza obligatoria durante un año en la ciudad de Sevilla, de la niña Felisa Rodríguez Nebreda, ya que ha demostrado dotes suficientes dotes como cantaora de flamento en diversos actos. Y que al pertenecer a una familia humilde carece de recursos para costear la estancia en Sevilla, siendo el coste total de la enseñanza y la estancia, de 660.000 ptas.

El Sr. Alcalde propone que se le dé una subvención por importe de 400.000 ptas. A continuación toma la palabra el Sr. Interventor que manifiesta que no existe crédito suficiente en la partida, pero sí en la bolsa de vinculación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 30-9-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder a la Peña del Cante de Talavera la Real una subvención por importe de 400.000 ptas. para tal finalidad.

Previamente a la recepción de la subvención deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:





- Fotocopia compulsada del DNI, del NIF y de Estatutos para el caso de personas jurídicas.

- Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de no tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento.

El perceptor de dichas subvenciones deberán acreditar el empleo de la subvención para el citado fin ante el Ayuntamiento en un plazo de tres meses a contar desde la comunicación de este acuerdo.

**RESOLUCION ALCALDIA RELATIVA A BASES TECNICO DEPORTIVO EN RELACION CON DECRETO 53/98, DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**- Seguidamente se dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 25--9-98, según la cual, en vista del escrito recibido de la Dirección General de Deportes, relacionado con la selección de un Técnico Deportivo dentro del Programa de Dinamización Deportiva Municipal, de fecha 15 de Septiembre de 1.998, y debido a la urgencia, se resuelve que en las Bases aprobadas en su día para la selección del citado Técnico Deportivo se incluya una nueva Base con el siguiente texto:

" BASE NOVENA.- Con los aspirantes que no resulten seleccionados, se constituirá una bolsa de trabajo de mayor a menor puntuación, para el caso de que se produjera alguna Baja".

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del 30-9-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el siguiente dictamen:

Que se incluya la Base Novena en las Bases citadas y con la redacción siguiente:

" BASE NOVENA.- Con los aspirantes que no resulten seleccionados, se constituirá una bolsa de trabajo de mayor a menor puntuación, para el caso de que se produjera alguna Baja".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 12,20 horas de todo lo que como Secretario Certifico.





El presente documento es copia de un expediente de tramitación de un asunto de competencia de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente documento es copia de un expediente de tramitación de un asunto de competencia de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente documento es copia de un expediente de tramitación de un asunto de competencia de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El presente documento es copia de un expediente de tramitación de un asunto de competencia de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Local, y en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Handwritten signature





ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1.998.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**PROYECTO TECNICO DE EJECUCION DE CASA DE CULTURA EN TALAVERA LA REAL, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. PEDRO GARCIA MEDIAVILLA.-** A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que el proyecto que fue aprobado en Pleno de fecha 23-7-98 ha tenido que ser rectificado por una serie de problemas técnicos quedando como definitivo el proyecto actual. Seguidamente se informa a los presentes del citado proyecto técnico fechado el 16-10-98, y del que forma parte el Estudio de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto D. Pedro García Mediavilla y el Arquitecto Técnico D. Carlos Oncina Maruenda, con el resto de documentación. A continuación se da lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 21-10-98. A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que el citado Proyecto ha sido supervisado por la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 23-10-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Anular el acuerdo de Pleno de fecha 23 de Julio de 1.998 sobre el mismo asunto.







2º.- Aprobar el citado Proyecto Técnico por un importe total de 134.697.129, condicionado a que se subsanen las incidencias indicadas en el Informe del Arquitecto Municipal.

3º.- Aprobar la citada inversión.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE CASA DE CULTURA EN TALAVERA LA REAL. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA SUBASTA PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA MENCIONADA.**- Seguidamente se dá lectura del citado Expediente así como del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que ha de regirse la Subasta Pública para la contratación de la citada obra. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 23-10-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones.

2º.- Aprobar el Expediente instruido.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DE CULTURA EN DICHO MUNICIPIO.**- Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura íntegra del citado Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la Construcción de una Casa de Cultura en Talavera la Real. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Comprometerse el Ayuntamiento a ejecutar la citada obra.

2º.- Aprobar el citado modelo de Convenio aceptando todas las cláusulas del mismo.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y todo lo relacionado con dicho asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





1.- Aprobación del estado de liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1977. La liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1977, ha sido aprobada por el Pleno de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de fecha 15 de mayo de 1978.

2.- Aprobación del estado de liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1978. La liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1978, ha sido aprobada por el Pleno de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de fecha 15 de mayo de 1979.

3.- Aprobación del estado de liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1979. La liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1979, ha sido aprobada por el Pleno de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de fecha 15 de mayo de 1980.

4.- Aprobación del estado de liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1980. La liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1980, ha sido aprobada por el Pleno de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de fecha 15 de mayo de 1981.

5.- Aprobación del estado de liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1981. La liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1981, ha sido aprobada por el Pleno de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de fecha 15 de mayo de 1982.

6.- Aprobación del estado de liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1982. La liquidación de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en el ejercicio de 1982, ha sido aprobada por el Pleno de la Junta de Gobierno y el Ayuntamiento de Badajoz en su sesión de fecha 15 de mayo de 1983.

[Handwritten signature]





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.998.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura de las Resoluciones Alaldía que son las siguientes:

- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 425.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 590.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 440.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 590.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 640.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 340.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 320.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 100.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 20/05/98 aprobación contrato menor a la Empresa Alejandro S. L. por importe de 290.000 ptas + IVA.
- Res. Alc. de fecha 03/07/98 contratación a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Romero Salguero.



NOVA SECCION ECONOMICA COLUMBIA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

- 1. TALAVERA LA REAL
- 2. TALAVERA LA REAL
- 3. TALAVERA LA REAL
- 4. TALAVERA LA REAL
- 5. TALAVERA LA REAL
- 6. TALAVERA LA REAL
- 7. TALAVERA LA REAL
- 8. TALAVERA LA REAL
- 9. TALAVERA LA REAL
- 10. TALAVERA LA REAL
- 11. TALAVERA LA REAL
- 12. TALAVERA LA REAL
- 13. TALAVERA LA REAL
- 14. TALAVERA LA REAL
- 15. TALAVERA LA REAL
- 16. TALAVERA LA REAL
- 17. TALAVERA LA REAL
- 18. TALAVERA LA REAL
- 19. TALAVERA LA REAL
- 20. TALAVERA LA REAL

En TALAVERA LA REAL, a los ... de ... de ...

Yo, el Alcalde de TALAVERA LA REAL, ...

El Ayuntamiento de TALAVERA LA REAL, ...



- Res. Alc. de fecha 08/07/98 sustituto Tesorero a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aliás Lorenzo.
- Res. Alc. de fecha 08/07/98 sustituto Intervención a D. Agustín Manzano Pereo.
- Res. Alc. de fecha 13/07/98 convocatoria para proveer cuatro plazas limpiadoras Hogar del Pensionista.
- Res. Alc. de fecha 13/07/98 convocatoria para proveer una plaza peón mantenimiento Polideportivo Municipal.
- Res. Alc. de fecha 13/07/98 convocatoria para proveer una plaza de conductor operario.
- Res. Alc. de fecha 13/07/98 convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Biblioteca.
- Res. Alcaldia de fecha 13/07/98 suspensión funcionamiento actividad del Pub "Punto Medio".
- Res. Alc. de fecha 14/07/98 cierre de las instalaciones y precintado de la Empresa Firmes y Hormigones SANI, S.L.
- Res. Alc. de fecha 15/07/98 suspensión provisional de la ejecución contenida en la Resolución de fecha 14/07/98.
- Res. Alc. de fecha 21/07/98 concesión de incentivos al trabajador D. José Romero Bellón.
- Res. Alc. de fecha 21/07/98 concesión incentivos a los trabajadores Srs. Ardila Gabo; Del Aguila Lobo y Villalobos Tienza.
- Res. Alc. de fecha 24/07/98 concesión incentivos a D<sup>a</sup> Ramona Maravel Ferreira.
- Res. Alc. de fecha 24/07/98 concesión incentivos a los Srs. Clemente Ortiz y Gómez González.
- Res. Alc. de fecha 25/07/98 relativo a transferencias de Créditos.
- Res. Alc. de fecha 25/07/98 por expediente tramitación de créditos.
- Res. Alc. de fecha 27/07/98 relativo a complemento productividad funcionarios.
- Res. Alc. de fecha 27/07/98 concediendo gratificaciones a los funcionarios González Ramirez y Nieto Tejada.
- Res. Alc. de fecha 27/07/98 concediendo gratificación por sustitución cargo Tesorería a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Alias Lorenzo.
- Res. Alc. de fecha 27/07/98 concediendo gratificación por sustitución cargo de Intervención a D. Agustín Manzano Pereo.
- Res. Alc. de fecha 31/07/98 nombramiento Secretario Accidental por vacaciones.
- Res. Alc. de fecha 31/07/98 suspendiendo de sus funciones al D. Pablo Niete Tejada.
- Res. Alc. de fecha 03/08/98 autorización veladores a D. Hassan Kassem Hachen.
- Res. Alc. de fecha 10/08/98 nombrando al Funcionario Sr. Moreno Guzmán Secretario por vacaciones del anterior.
- Res. Alc. de fecha 13/08/98 relativo devolución recibo agua por error a D. Antonio Pérez Gómez.
- Res. Alc. de fecha 25/08/98 relativo a modificación de créditos.
- Res. Alc. de fecha 27/08/98 concediendo incentivos a D. José Romero Bellón.
- Res. Alc. de fecha 31/08/98 concediendo subvención a la Reina y Damas Ferias del presente año.
- Res. Alc. de fecha 03/09/98 relativo clasificación Tribunal plaza monistor educación adultos.





- Res. Alc. de fecha 03/09/98 nombrando monitora educación adultos a D<sup>a</sup> Natividad Guerra Palacios.
- Res. Alc. de fecha 07/09/98 nombrando Tesorero a D. Manuel E. González Ramirez.
- Res. Alc. de fecha 07/09/98 nombrando Interventor Accidental a D. Agustín Manzano Pereo.
- Res. Alc. de fecha 07/08/98 relativo a contratación limpiadoras Hogar del Pensionista.
- Res. Alc. de fecha 10/09/98 contratar al Diario Hoy dos páginas para la publicación de Ferias 1.998.
- Res. Alc. de fecha 11/09/98 aprobación contrato menor a la Empresa Mas Producciones.
- Res. Alc. de fecha 15/09/98 gratificación sustituciones cargos Intervención y Tesorería.
- Res. Alc. de fecha 15/09/98 relativo a la Productividad de los Funcionarios.
- Res. Alc. de fecha 20/09/98 concediendo incentivos a D<sup>a</sup> Ramona Marvel.
- Res. Alc. de fecha 20/09/98 concediendo incentivos a los trabajadores Ardila Gabo; Del Aguila Lobo y Villalobos Tienza.
- Res. Alc. de fecha 20/09/98 concediendo incentivos a Gomez González y Carmona Ramos.
- Res. Alc. de fecha 22/09/98 relativo lista admitidos tres plazas Auxiliares Administrativo.
- Res. Alc. de fecha 22/09/98 relativo lista admitidos siete plazas peones.
- Res. Alc. de fecha 24/09/98 adjudicación contrato menor a la Empresa Garcia Campos Pavimentaciones Asfálticas S.L.
- Res. Alc. de fecha 25/09/98 relativo a contrataciones peones Sr. Margullón Robles y Carretero Algaba.
- Res. Alc. de fecha 25/09/98 devolución fianza Piscina Municipal a D. Francisco Escudero Fuentes.
- Res. Alc. de fecha 29/09/98 relativa a nombramiento Técnico Deportivo a D. José Duarte González.
- Res. Alc. de fecha 29/09/98 sobre clasificación Tribunal Plaza Técnico Deportivo.
- Res. Alc. de fecha 29/09/98 sobre suspensión Decreto sobre suspensión de funciones al policia local D. Pablo Nieto Tejeda.
- Res. Alc. de fecha 16/10/98 concediendo incentivos al trabajador D. José Romero Bellón.
- Res. Alc. de fecha 16/10/98 concediendo incentivos a varios trabajadores por trabajos realizados durantela feria.
- Res. Alc. de fecha 16/10/98 devolución recibo agua a Antonio Becerra Burrino por error en lectura.
- Res. Alc. de fecha 16/10/98 devolución recibo agua a Teodoro Sánchez Ardila por error en lectura.
- Res. Alc. de fecha 16/10/98 fraccionamiento pago voluntario a Norberto Bautista.
- Res. Alc. de fecha 20/10/98 fraccionamiento pago voluntario a Antonia Becerra Saez, exp. 5/98.
- Res. Alc. de fecha 20/10/98 fraccionamiento pago voluntario a Antonia Becerra Saez, exp. 6/98.
- Res. Alc. de fecha 26/10/98 concediendo incentivos a Ramona Marvel Ferreira.







- Res. Alc. de fecha 28/10/98 concediendo devolución fianza a la empresa Marcesa Servicios, S.A.

Los presentes quedan enterados.

**INSTANCIA PRESENTADA POR CARMELITAS DESCALZAS DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA LA ADQUISICION DE ARMARIO PARA HUMEDECER LAS OBLEAS DE FORMAS.**- Seguidamente por el concejal Sr. Juez González se dá lectura del citado escrito en el que solicitan ayuda económica para la compra de un armario para humedecer las obleas de formas. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 5-11-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que quede sobre la mesa este asunto y se trate más adelante una vez que esté aprobado el presupuesto del próximo ejercicio.

**INSTANCIA PRESENTADA POR LA PARROQUIA N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. DE GRACIA SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO PARROQUIAL EN LA C/ REAL.**- Seguidamente se dá lectura de dicha instancia presentada por D. Manuel Calvino López-Torrado, Párroco de esta localidad, en la que solicita ayuda económica para la construcción del Centro Parroquial y la remodelación de la "antigua casa de las monjas" como vivienda del sacerdote. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 5-11-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que quede sobre la mesa este asunto y se trate más adelante una vez que esté aprobado el presupuesto del próximo ejercicio.

**INSTANCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES DE BOLLULLOS DE LA MILITACION SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA EL VECINO DE SU LOCALIDAD D. IGNACIO LOPEZ MORENO, AFECTADO DE DISTROFIA MUSCULAR.**- Seguidamente se dá lectura de dicha instancia, en la que se solicita ayuda para el citado fin, de forma que envían papeletas por importe de 10.000 ptas. para participar en el sorteo de un televisor. Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 5-11-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad concederle una subvención para el citado fin por importe de 10.000 ptas. y que se les devuelvan las papeletas. Servirá como justificante de la subvención la validación mecánica de la transferencia a la cuenta corriente n<sup>o</sup> 2098-0423-26-0132000666 del Monte de Huelva y Sevilla de la citada localidad.

**INSTANCIA PRESENTADA POR D. JUAN AMADOR CHOCAN, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR MUNICIPAL DE LA 3<sup>a</sup> EDAD DE TALAVERA LA REAL, SOLICITANDO FORMAR PARTE DE LA JUNTA RECTORA DE LOS PISOS TUTELADOS DE ESTA LOCALIDAD.**- Seguidamente por el concejal Sr. Juez González se dá lectura del citado escrito, y del dictamen de la Comisión de Hacienda del 5-11-98. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que el PSOE está a favor de que se le incluya en la citada Junta Rectora con voz y voto. Los concejales Sres. Rodríguez Leal y Sánchez Alvelo manifiestan que están de acuerdo con que se le incluya en la citada Junta Rectora con voz pero sin voto.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

... de fecha 25/10/88 ...

... de fecha 25/10/88 ...

... para la adquisición de terrenos ...

... para la adquisición de terrenos ...

... para la adquisición de terrenos ...

... para la adquisición de terrenos ...



A continuación toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Trapilla Durán que manifiesta que está en contra; que tiene un escrito de D. Gregorio Muñoz en el que ha solicitado que le reciba la Junta Rectora de los Pisos Tutelados y que aún no ha tenido contestación.

El Sr. Alcalde le contesta que la Junta aún no se ha reunido.

El Sr. Trapilla manifiesta que en la reunión de la Junta Rectora del 9-7-98 se acordó que el bar del Hogar abriera a su hora normal, y que resulta que el bar abre para unos señores a una hora y para otros a otra hora, en relación con las salidas de excursiones de pensionistas. Continúa manifestando el Sr. Trapilla que en el Hogar se han instalado unos biombos y que él forma parte de la Junta Rectora de los Pisos Tutelados y no se le ha informado de nada; y que aquel local no reúne condiciones para baile.

El Sr. Alcalde le contesta que hay que darle también servicio a las mujeres que desean que haya baile, y con el biombo se le dá un poco de intimidad al baile.

El Sr. Trapilla manifiesta que por todo esto y por los problemas que ha habido con el bar respecto a las excursiones, vota en contra de que se le incluya a D. Juan Amador en la citada Junta Rectora.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los seis concejales del PSOE y el de D. José Francisco Domínguez Bautista, con el voto a favor de que se le incluya con voz pero sin voto del concejal de I.U. Don Guillermo Rodríguez Leal y del concejal Independiente D. Regino Sánchez Alvelo, y con el voto en contra del concejal del P.P. Don Antonio Trapilla Durán, se acuerda que se incluya en la Junta Rectora del Hogar Piso Tutelado a D. Juan Amador Chocán con voz y voto, como representante de los pensionistas externos, procediéndose a la oportuna adaptación del Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de Talavera la Real.

**IMPOSICION Y ORDENANZAS DE TASAS.**- Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, y Ley 25/1998, de 13 de Julio, referente a la imposición y ordenanzas de Tasas, y en donde consta: Moción del Alcalde-Presidente, Informe Técnico-Económico del coste de los servicios y actividades administrativas, así como del valor de mercado por lo que respecta a las Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, Textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas e Informe del Secretario conforme al art. 54 del RDL 781/86, de 18 de abril en relación con el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por requerir el acuerdo mayoría absoluta, y Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado más arriba indicado, aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar, con carácter provisional, la imposición y establecimiento de las Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa y las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas, que constan en el expediente:





A) Tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad administrativa:

\* Documentos que expidan o de que entiendan las Administraciones o Autoridades Locales, a instancia de parte.

\* Distribución de Agua incluido los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

B) Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

\* Tendidos, Tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para líneas, cables, palomillas, caja de amarre, de distribución o de registro, de transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

\* Instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

\* Ocupación de terreno de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

\* Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública, para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

\* Prestación del Servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos tutelados.

Segundo.- Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**IMPLANTACION Y ORDENACION DE PRECIOS PUBLICOS.**- Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 25/1998, de 13 de Julio, referente a la implantación y ordenación de precios Públicos, y en



Al tenor de la resolución de un acuerdo de una actividad administrativa...
El Ayuntamiento de Talavera la Real...
En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985...
Se acuerda...
Dado en Talavera la Real, a los... de... de...
Yo, el Alcalde, firmo y sello.



donde consta: Moción del Alcalde-presidente, Informe técnico-económico del coste de los servicios, textos de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios en la piscina municipal y Dictámen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Se abre el oportuno debate, en el que los diversos Grupos Políticos manifiestan sus posturas, aprobándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Se acuerda aprobar inicialmente, el establecimiento del Precio Público y la Ordenanza Reguladora por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal.

Así mismo, se acuerda, para años futuros, delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las facultades de establecimiento o modificación de los Precios Públicos, de acuerdo con el art. 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el art. 23.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Segundo.- Se acuerda la derogación de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos actualmente en vigor, a partir del 1 de Enero de 1.999, a fin de adecuarlas a las modificaciones introducidas por la Ley 25/1998, sin perjuicio del derecho de este Ayuntamiento, a exigir con arreglo a la normativa modificada la deuda devengada al amparo de ésta.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional en base al art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que no se ha estimado conveniente establecer ninguna tasa o precio público por un concepto nuevo respecto a los que ya estaban.

A continuación toma la palabra D. José Gómez Rodríguez, que manifiesta que el concejal Sr. Trapilla Durán considera a los pensionistas según a la asociación a la que pertenezcan; y que ya que ellos han ganado las elecciones de los pensionistas, lo que tienen que hacer los demás es acatar los resultados.

Toma la palabra el concejal Sr. Trapilla que manifiesta que no deberían haberse celebrado dichas elecciones porque el que manda en el Hogar es el Ayuntamiento, y aquello debe ser igual para todos y estima que el bar no debe abrirse a una hora u otra según qué pensionistas vayan a salir de excursión.





En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo...







El Sr. Alcalde manifiesta que todos los partidos políticos de la Corporación estuvieron de acuerdo en su día en que se hicieran las citadas elecciones entre todos los pensionistas a fin de que no hubiera problema entre las Asociaciones.

A continuación interviene D. Juan Amador Chocán, que dice que todos los partidos políticos estuvieron de acuerdo con las elecciones, que él no ha hecho diferencias con nadie; que organiza excursiones para todos los pensionistas independientemente de política; que él no tiene inconveniente en que otros organicen excursiones; dice que el bar es para uso de los pensionistas, aunque por supuesto es del Ayuntamiento; que deben ser los pensionistas los que organicen el bar y demás y que existe un grupo de personas que no acatan el resultado de las elecciones.

Interviene el Sr. Trapilla, que dice que el edificio es del Ayuntamiento y el bar lo ha subastado el Ayuntamiento, y que todos los pensionistas tienen derecho a organizar excursiones.

Interviene a continuación D. Guillermo Rodríguez Leal, que dice que D. Juan Amador será Presidente, pero que todos los pensionistas tienen derecho a organizar excursiones, ya que estamos en una democracia.

El Sr. Alcalde manifiesta que este tema se organizará en la Junta Rectora del Hogar Pisos Tutelados.

A continuación interviene el Sr. D. José Pantoja Torrejón, que manifiesta que cómo no hay dinero para las Carmelitas y no se estudia la posibilidad de pedir dinero a la Junta de Extremadura.

El Sr. Alcalde le contesta que lo que se ha hecho con este asunto es aplazar su estudio para cuando estén aprobados los presupuesto del proximo ejercicio.

Continúa el Sr. Pantoja Torrejón manifestando que el Piso tutelado se tiene que gobernar por la Junta Rectora del Hogar Pisos Tutelados, y que cómo es posible que el Presidente de la Tercera Edad quiera mandar más que el Alcalde; que el Alcalde debería dimitir.

El Sr. Alcalde manifiesta que él ejerce sus funciones y manda la Corporación, y que él se irá cuando el pueblo deje de votarle.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Faint, mostly illegible text, likely a report or official document, possibly containing names and dates.

Handwritten signature or scribble on the left side of the page.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez Gonzalez.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

---

En Talavera la Real, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión. El Sr. Trapilla Durán hace constar que en el Pleno del día 5-11-98, en el punto relativo a la Junta Rectora de los Pisos Tutelados de esta localidad, cuando tomó la palabra el Sr. Trapilla manifestó que el escrito presentado por D. Gregorio Muñoz, y que no obtuvo contestación, quiere que conste que dicho escrito estaba registrado de entrada en el Ayuntamiento con fecha 10-7-98. Los presentes enterados acuerdan que conste lo alegado por el Sr. Trapilla Durán, y aprueban el acta de la citada sesión por unanimidad.

**SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM EN BASE A UNA RESERVA DE CREDITO POR IMPORTE DE 4.367.000 PTAS., DESTINADA A SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL COMO COMPLEMENTO DE RENTAS. MEMORIA VALORADA OBRAS.-** Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN AVDA. DE EXTREMADURA DE LA LOCALIDAD, ENTRE LAS CALLES CTERA. DEL BADEN HASTA LA C/ PABLO NERUDA" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Moreno Cansado, por un importe total que asciende a la cantidad de 5.677.105 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 4.367.000 Ptas.

- Materiales: 1.310.105 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obra especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 2 Oficiales de 2ª y 8 Peones.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TRAFALGAR, CÁDIZ, DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1995.

- 1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2. Informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas.
- 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad.
- 4. Informe de la Comisión de Cultura y Turismo.
- 5. Informe de la Comisión de Medio Ambiente y Urbanismo.
- 6. Informe de la Comisión de Fomento Económico.
- 7. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales.
- 8. Informe de la Comisión de Educación.
- 9. Informe de la Comisión de Sanidad y Consumo.
- 10. Informe de la Comisión de Deportes.
- 11. Informe de la Comisión de Tráfico y Seguridad Vial.
- 12. Informe de la Comisión de Participación Ciudadana.
- 13. Informe de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.
- 14. Informe de la Comisión de Fomento de la Mujer.
- 15. Informe de la Comisión de Fomento de la Juventud.
- 16. Informe de la Comisión de Fomento de la Vejez.
- 17. Informe de la Comisión de Fomento de la Discapacidad.
- 18. Informe de la Comisión de Fomento de la Cooperación Internacional.
- 19. Informe de la Comisión de Fomento de la Voluntariado.
- 20. Informe de la Comisión de Fomento de la Participación Ciudadana.

El Ayuntamiento de Trafalgar, en su sesión ordinaria de 15 de diciembre de 1995, ha acordado lo siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, con las modificaciones que se indican a continuación.

2. Informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas. La Comisión de Urbanismo y Obras Públicas ha informado favorablemente sobre el proyecto de urbanización de la zona de... (text is mirrored and difficult to read)



También se dá lectura del escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 4.367.000 Ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interes general y social como complemento de rentas; y al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, de fecha 9/12/98.

A continuación, toma la palabra el Sr. Interventor que manifiesta que no hay crédito presupuestario para materiales hasta que la Junta de Extremadura lo conceda.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN AVDA. DE EXTREMADURA DE LA LOCALIDAD, ENTRE LAS CALLES CTRA. DEL BADEN HASTA LA C/ PABLO NERUDA", conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total que asciende a la cantidad de 5.678.608 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 4.368.503 Ptas.
- Coste Materiales: 1.310.105 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 4.367.000 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 1.310.100 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

6º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION CON LA CONSTITUCION DE 1.978.-** Seguidamente se da lectura de la Moción presentada por el Grupo Socialista que es del tenor literal siguiente:

"MOCION que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real para su aprobación si procede.

**"Ayer, hoy y siempre en defensa de la libertad"**

La Constitución de 1978 simboliza el fin de la dictadura y la recuperación definitiva de la libertad. Libertad de opinión, de expresión, de asociación, de reunión de huelga, de manifestación. Libertad y democracia política que devuelven al pueblo la soberanía y el poder para hacer de España un Estado social y de Derecho plenamente democrático.

La Constitución de 1978 consagra la voluntad mayoritaria de nuestro pueblo de apostar por un proyecto común en el que, con la dignidad de los hombres libres, conquistemos cada día un futuro mejor individual y colectivo.

Con ella, España ha vivido los veinte años más libres y más prósperos de su historia. Veinte años de democracia, de estabilidad, de recuperación internacional, de modernización, de distribución territorial del poder, de autonomías, de pluralismo, de justicia e igualdad.





Hace veinte años, los socialistas participamos en la elaboración de la Constitución. Pedimos entonces a los españoles que la aprobasen con un SI rotundo, lleno de generosidad con el pasado, cargado de esperanzas para nuestro pueblo y para nuestras comunidades.

Hoy, veinte años después, seguimos reivindicando para nuestro país ese **CREDO COMUN DEMOCRATICO** que nos permite aceptar y reconocer al otro como ser distinto, creer en la diversidad y el pluralismo, respetar unas reglas de juego en las que todo es posible y con las que todo se puede cambiar. Fuera de ellas, sólo hay violencia, opresión, injusticia.

Hoy, mirando hacia el futuro, los socialistas queremos decir a todos los ciudadanos y a los pueblo de España que con este marco jurídico debemos entrar en el siglo XXI, que el reto de nuevo siglo será asegurar su aplicación y profundizar su desarrollo. Porque aunque la propia Constitución prevé su reforma, los cambios sólo merecerán la pena si respetan sus reglas y aumentan el consenso social y político que obtuvo su aprobación.

Defender y hacer fuerte nuestra Constitución es hacer fuerte nuestra democracia, es consolidar los valores de libertad y progreso, de pluralismo y tolerancia, de justicia e igualdad que los socialistas hemos defendido en España desde hace más de cien años y que hoy quieren y defienden la inmensa mayoría de los españoles."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada moción.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 20,30 horas de todo lo que como Secretario Certifico.









ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1.998.

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Jose Francisco Juez Gonzalez.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

---

En Talavera la Real, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión que es aprobada por unanimidad.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR IMPORTE DE 4.904.405 PTAS.-**

"EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº 2/98 PARA MATERIALES PER/98.- Toma la palabra el Sr. Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

" **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO**

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1 - Adquisición de materiales, por importe de 5.147.060 Ptas., conforme consta en las memorias para la ejecución de las obras que se describen en los expedientes 0612898BC01 y 0612898BC02 financiados por el INEM, en cuanto al coste de personal, en tanto la Junta de Extremadura Resuelve la subvención que proceda para la finalidad expuesta.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:





Que esta Alcaldía considera que el inicio de las obras ha de efectuarse, como máximo, antes del día 29/12/98, según las instrucciones dadas por el INEM, por lo que las adquisiciones de materiales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos. Además, resulta que la Subvención para materiales que, en su caso, conceda la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento, no se documentará en una Resolución, ni se materializará, según se desprende de los antecedentes de los últimos años, hasta bien entrado el próximo ejercicio, y con mucha probabilidad con posterioridad a la fecha tope de terminación de obras que el INEM impone (31/03/99 en principio, y previa solicitud justificada).

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 4.904.405 pts y el resto, 242.655 pts., se obtendría del crédito sobrante en la bolsa de vinculación.

En Talavera la Real, a 04 de Diciembre de 1.998.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Luis Rey Pérez."

Los presentes, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y demás documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad emitir el Dictamen siguiente:

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen:

**Suplemento de Créditos:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
511 60115	MATERIALES PER EXPTE.0612898BC01	3.656.155-
511 60116	MATERIALES PER EXPTE. BC03/97	1.248.250-
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		4.904.405-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	870	Remanente de Tesoreria	4.904.405-
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS .....				4.904.405-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con



Los gastos de personal de la Diputación de Badajoz se clasifican en: personal de planta, personal de apoyo, personal de servicios, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de planta se clasifica en: personal de planta, personal de apoyo, personal de servicios, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de apoyo se clasifica en: personal de apoyo, personal de servicios, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de servicios se clasifica en: personal de servicios, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de mantenimiento se clasifica en: personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de limpieza se clasifica en: personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
PERSONAL DE PLANTA	1.000.000	1.000.000,00
PERSONAL DE APOYO	500.000	500.000,00
PERSONAL DE SERVICIOS	200.000	200.000,00
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	100.000	100.000,00
PERSONAL DE LIMPIEZA	50.000	50.000,00
PERSONAL DE SEGURIDAD	20.000	20.000,00
PERSONAL DE TRANSPORTE	10.000	10.000,00
PERSONAL DE INFORMÁTICA	5.000	5.000,00
PERSONAL DE IDIOMAS	2.000	2.000,00
PERSONAL DE FORMACIÓN	1.000	1.000,00
PERSONAL DE CULTURA	500	500,00
PERSONAL DE DEPORTES	250	250,00
PERSONAL DE OCIO	125	125,00
PERSONAL DE RELACIONES PÚBLICAS	62,5	62,50
PERSONAL DE PRENSA	31,25	31,25
PERSONAL DE COMUNICACIÓN	15,625	15,625
TOTAL PERSONAL DE PLANTA	1.000.000	1.000.000,00

El personal de apoyo se clasifica en: personal de apoyo, personal de servicios, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de servicios se clasifica en: personal de servicios, personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de mantenimiento se clasifica en: personal de mantenimiento, personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.

El personal de limpieza se clasifica en: personal de limpieza, personal de seguridad, personal de transporte, personal de informática, personal de idiomas, personal de formación, personal de cultura, personal de deportes, personal de ocio, personal de relaciones públicas, personal de prensa, personal de comunicación.



122

cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin deficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 4.904.405 Ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de doce, votando a favor del acuerdo de aprobación los trece asistentes.

**CONTRATACION DE 7 PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL AMPARO DE LA ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE 26 DE OCTUBRE DE 1.998.- MEMORIA ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura por el Sr. Juez González del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 2-12-98 relativo al convenio de colaboración firmado entre la citada Consejería y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo relativo a la contratación durante tres meses de trabajadores desempleados que han participado en las diversas acciones de formación gestionadas por la Junta de Extremadura a lo largo de 1.997 y de 1.998. El coste salarial total de las citadas contrataciones se sufragarán por el I.N.E.M. al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre (B.O.E. 21.11.98). El objetivo de este convenio es posibilitar la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados, a través de la adquisición de experiencia profesional que complete una formación previamente adquirida, habiéndole correspondido a este municipio 7 puestos, siendo el módulo estimado de subvención por puesto de trabajo de 446.429 ptas.; y ascendiendo por tanto el importe total de la subvención a 3.125.000 ptas..

Seguidamente se dá lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 9 de Diciembre de 1.998 sobre las citadas contrataciones.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 10-12-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se lleven a cabo las contrataciones de 7 puestos de auxiliares administrativos durante tres meses para realizar en este Ayuntamiento los trabajos mencionados en la Memoria Alcaldía citada.

2º.- Que se solicite a la Oficina Comarcal del INEM de Badajoz una Oferta Genérica para seleccionar los siete trabajadores citados de entre trabajadores desempleados de esta localidad y que hayan desarrollado alguna de las acciones formativas y especialidades siguientes:

- Programa Formativo del Plan de Empleo e Industria (F.S.E.) de 1.997.
- Programa Formativo del Plan de Empleo e Industria (F.S.E.) de 1.998.
- Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan F.I.P.) de 1.998.

**ESPECIALIDADES:**

- EMPLEADO DE OFICINA.
- APLICACIONES INFORMATICAS DE OFICINA.



... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de Mayo de 1988, para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas de las zonas de Trujanos La Real y de Trujales.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de Mayo de 1988, para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas de las zonas de Trujanos La Real y de Trujales.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de Mayo de 1988, para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas de las zonas de Trujanos La Real y de Trujales.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de Mayo de 1988, para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas de las zonas de Trujanos La Real y de Trujales.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de Mayo de 1988, para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas de las zonas de Trujanos La Real y de Trujales.

... de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la autorización otorgada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 10 de Mayo de 1988, para la realización de los trabajos de saneamiento de las aguas de las zonas de Trujanos La Real y de Trujales.



3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que se lleven a cabo las citadas contrataciones de acuerdo con el convenio citado y la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1.998.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 20,30 horas de todo lo que como Secretario Certifico.



En el Ayuntamiento de Talavera la Real, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo Presidente del mismo Sr. Francisco José González...  
LECTURA Y APROBACION DEL ACORDO DE LA SESION ANTERIOR...  
CANCELA DE FIRMAS Y CARGOS...  
CERTIFICACION DE LA SESION DE CONTRATACION...  
ACTA DE CALIFICACION DE LA LICITACION...

El Sr. Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, Sr. D. [Faded Name], en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha de [Faded Date], y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funciones de este Ayuntamiento, y en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha de [Faded Date],

Y no habiendo sido alegada oposición alguna por parte de los interesados, se declara la aprobación de [Faded Text] en su totalidad, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de esta Corporación.

[Handwritten signature]

[Circular stamp of the Ayuntamiento de Badajoz] and [Handwritten signature]





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1.998.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**GASTOS DE PREMIOS Y GASTOS GRATIFICACIONES REINA Y DAMAS E INVITACIONES FERIAS AÑO 1.998.-** Seguidamente se dá lectura de la Relación de Gastos a justificar correspondientes a premios, concursos, invitaciones, gratificaciones reina y dama de Ferias y Fiestas año 1.998, presentada por el Presidente de la Comisión de Festejos D. Miguel Castaño Valle, por un importe total de 220.000 ptas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 17-12-98.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada justificación de gastos.

**PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACION RELATIVA A OBRA DE CONSTRUCCION CASA DE CULTURA EN ESTA LOCALIDAD.-** Seguidamente por el Sr. Juez González se da lectura del acta que es del tenor literal siguiente:

"ACTA DE CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION DE LA SUBASTA PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, LA CONTRATACION DE





LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO TECNICO DE EJECUCION DE "CASA DE CULTURA" EN LA C/ JULIAN BESTEIRO, ESQUINA A PROLONGACION DE LA AVDA. DE LA CONCORDIA.

En Talavera la Real, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las trece horas y quince minutos, se reunió en la Casa Consistorial la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento integrada por las siguientes personas:

**Presidente:**

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

**Vocales:**

D. Miguel Castaño Valle, en representación del P.S.O.E.

D. Manuel Duran Ardila, en representación del P.P.

D. Regino Sánchez Alvelo, en representación del G. Independiente.

D. Luis E. Moreno Guzmán, Interventor Accidental de este Ayuntamiento.

D. Manuel E. González Ramirez, Secretario Accidental de este Ayuntamiento

El Secretario de la Mesa: Juan Luis Pantoja Torrejón.

Constituida la Mesa se da lectura del escrito presentado por la Empresa MESAS DEL RIO, S.A, de fecha 11/12/1.998, donde manifiesta que en la actualidad no dispone de la documentación solicitada por la Mesa de Contratación en escrito de fecha 10 de Diciembre último.

Tambien se da lectura del escrito recibido por la misma empresa en el que manifiesta que no dispone de medios suficientes para la ejecución de la Obra en cuestión de fecha 10/12/98.

Los presentes, enterados, y tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Quedar excluida a la Empresa MESAS DEL RIO, S.A., por no presentar toda la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones de la Obra Casa de Cultura en Talavera la Real.

2º.- Que se eleve al Pleno el citado acuerdo de la Mesa de Contratación y que tome las decisiones oportunas sobre este asunto de acuerdo con la legalidad vigente.

Y siendo las 13,30 horas, el Sr. Presidente da por terminado el acto. Y para constancia de lo tratado, redacto la presente Acta que yo el Secretario leo en voz alta y someto a la firma de todos los asistentes; doy fe.- El Alcalde-Presidente.-Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- El Secretario de la Mesa.- Fdo: D. Juan Luis Pantoja Torrejón.- Firmado: Los restantes miembros de la Mesa."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17-12-98.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que según consta en el Acta de la Mesa de Contratación citada, de fecha 10-12-98, la Empresa Mesas del Rio S.A. fué la única que se había presentado a la Subasta, y habiendo resultado excluido por no presentar la documentación exigida en el Pliego; y además habiendo presentado dos escritos en los que manifiestan que manifiestan que no disponen de medios suficientes para la ejecución de la obra y que además solicitan que se les excluya de la lista de licitadores; habia que proceder ahora conforme a la legalidad vigente para adjudicar la citada obra.

El Sr. Secretario informa a los presentes que según lo establecido



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ. PLAZA DE LA CONSTITUCION, 10. 12001 BADAJOZ (BA).  
TEL. 924 42 11 11. FAX 924 42 11 12. WWW.BADAJAZ.es

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Organismos Locales de España, se publica el siguiente anuncio:

Se convocan a concurso público de licitación para la realización de los trabajos de: **Proyecto de urbanización de la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz.**

El pliego de condiciones y el proyecto de ejecución se encuentran depositados en el Registro Municipal de Badajoz, en el apartado de licitaciones, para que los interesados puedan consultarlos y solicitarlos.

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El precio máximo de adjudicación será de 1.000.000,00 euros (un millón de euros) más IVA.



en el art. 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas lo que procede en este caso es acudir al procedimiento negociado sin publicidad según los trámites establecidos en la citada Ley.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Declarar desierta la subasta por falta de licitadores.

2º.- Que se le devuelva a la Empresa la documentación presentada que legalmente corresponda.

3º.- Solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura prorroga hasta el 30 de Junio de 1.999 para la ejecución de las obras respecto a la aportación de la Junta correspondiente a 1.998.

4º.- Que se le comunice a la Junta de Extremadura y a Caja Badajoz las circunstancias de esta Subasta a fin de que no se pierda la aportación de estas Instituciones a la financiación de la citada obra.

**ESCRITO RECIBIDO DEL ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RELATIVO A IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.996.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz, de fecha 25 de Noviembre de 1.998, en el que se solicita Certificación de un compromiso, adoptado por el Pleno de la Corporación, de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objetos de exención y que se relacionan en ANEXO I que se acompaña.

Seguidamente se dá lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17-12-98.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aceptar el compromiso de afectación expresa de los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objetos de exención y que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, todo ello en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondientes al ejercicio de 1.996.

**CONSTITUCION COMISION PARA ESTUDIO ADQUISICION TERRENOS SUELO INDUSTRIAL.-** El Sr. Trapilla Durán manifiesta que habida cuenta de la falta de suelo Industrial en esta localidad, sería conveniente que el Ayuntamiento tomara las medidas necesarias para la adquisición del citado suelo.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se constituya una Comisión para el Estudio de la Adquisición de Terrenos para suelo Industrial integrada por los siguientes miembros:

**TITULARES.**

**SUPLENTES.**

**PRESIDENTE:** D. Sebastián Serrano Rodríguez.

**VOCALES:** D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. José M. Romero Moreno.

D. Alberto Moreno Cansado.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Guillermo Rguez. Leal.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Nicomedes Sánchez Camacho.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las 20,30 horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





de el art. 141 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas...  
to que queda en su virtud en vigor el presente Decreto...  
publicado según las normas establecidas en la Ley de Contratos...  
Las presentes condiciones, que son copia del expediente de contratación...

17.- Incidir dentro de la oferta por parte de los licitadores...  
18.- Que en la oferta se incluya la documentación que acompaña...

19.- Solicitar a la Administración de Contratos y Subastas de la Junta...  
de Contratos que se incluya en el pliego de condiciones la cláusula...  
de los datos referidos a la ejecución de la obra contratada...

20.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...

21.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...  
22.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...

23.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...  
24.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...

25.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...  
26.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...

27.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...  
28.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...

29.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...  
30.- Que en la oferta se incluya el modelo de presupuesto y el formulario...  
de presupuesto de obra que se adjunta a las condiciones de contratación...  
y el modelo de oferta que se adjunta a las condiciones de contratación...

*[Handwritten signature]*





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.998.

=====

**Señores Asistentes:**

**Alcalde-Presidente.-**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales.-**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

**Secretario.-**

D. Manuel Enrique González Ramírez.

**Interventor.-**

D. Luis Moreno Guzmán.

---

En Talavera la Real, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA.-** Seguidamente se dá lectura íntegra de dichas Bases. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 28-12-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar las citadas bases.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE PEONES DE LIMPIEZA VIARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO.-** Seguidamente se dá lectura íntegra de dichas Bases. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 28-12-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar las citadas bases.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

*[Handwritten signature and stamp]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE TRAYARA DE NUEVA LEON, CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1988.

- D. Luis Mateos Gueja
- D. Manuel Enrique Gonzalez Martinez
- D. Antonio Gomez Martinez
- D. Manuel Garcia Ariza
- D. Juan Manuel Gomez Martinez
- D. Fernando Garcia Lopez
- D. Juan Francisco Gomez Lopez
- D. Miguel Castro Valle
- D. Sebastian Barrio Gomez
- D. Juan Luis Bay Perez
- D. Juan Luis Bay Perez
- D. Juan Luis Bay Perez

En Trayara de Nueva Leon, a veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, se celebró una sesión extraordinaria de ayuntamiento convocada por el Sr. Alcalde, D. Juan Luis Bay Perez, en virtud de la convocatoria de la Corporación.

Asistieron y participaron en ella los señores: Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez, Sr. D. Manuel Enrique Gonzalez Martinez, Sr. D. Antonio Gomez Martinez, Sr. D. Manuel Garcia Ariza, Sr. D. Juan Manuel Gomez Martinez, Sr. D. Fernando Garcia Lopez, Sr. D. Juan Francisco Gomez Lopez, Sr. D. Miguel Castro Valle, Sr. D. Sebastian Barrio Gomez, Sr. D. Juan Luis Bay Perez.

Se aprobó el orden del día que fue el siguiente: 1.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 2.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 3.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 4.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 5.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 6.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 7.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 8.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 9.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 10.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez.

Se aprobó el siguiente orden del día: 1.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 2.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 3.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 4.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 5.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 6.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 7.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 8.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 9.- Aprobación de la cuenta de gastos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez. 10.- Aprobación de la cuenta de ingresos de la Corporación por el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan Luis Bay Perez.





BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PEON DE MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ANCIANOS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO.- Seguidamente se dá lectura íntegra de dichas Bases. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 28-12-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las citadas bases.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO.- Seguidamente se dá lectura íntegra de dichas Bases. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 28-12-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las citadas bases.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PEON DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO.- Seguidamente se dá lectura íntegra de dichas Bases. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 28-12-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las citadas bases.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE PEON DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, COMO PERSONAL LABORAL FIJO.- Seguidamente se dá lectura íntegra de dichas Bases. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 28-12-98. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las citadas bases.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.







DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto de ciento veintiocho hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 6 de Febrero de 1.998 y terminando con el acta del día 28 de Diciembre de 1.998.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vº. Bº.  
El Alcalde.-



*[Faint circular stamp and handwritten signature]*

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ - Este libro comprende los datos relativos a los trabajos realizados y a las actividades de la Diputación de Badajoz durante el año 1988. El presente libro es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la Diputación de Badajoz durante el año 1988. El presente libro es el resultado de los trabajos realizados por el personal de la Diputación de Badajoz durante el año 1988.

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint circular stamp and handwritten signature]*